

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

1100140030-39-2017-01066-00

Del anterior trabajo de partición, córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo previsto en numeral 1º del artículo 509 del C.G.P.

De otra parte, se reconoce personería a la Dra. ANDREA BIBIANA BALLEEN CALDERON, como apoderada de los demandados.

Para la notificación de este proveído, la secretaria deberá atender lo dispuesto en el párrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



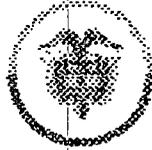
MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Revisión
Escribir DIN
Diligencia
4 meses



Ok

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

SUCESIÓN SIN TESTAMENTO

DEMANDANTE: **JOSE AMADOR**
CANGREJO COBOS
DEMANDADO:

11001400303920170106600

152

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ REPARTO
E. S. D.

HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS, MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS, YOLANDA CANGREJO HUERTAS, JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS, NORBERTO CANGREJO HUERTAS, ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ, ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON, mayores y vecinos de la ciudad de Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, por el presente escrito otorgamos poder especial pero suficiente a la Doctora SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO, abogada titular de la T.P. No. 275.161 del C. S. de la J., para que por los trámites pertinentes proceda a la solicitud de apertura del proceso sucesorio intestada de nuestro señor padre **JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D)** fallecido el día 01 de agosto del año 2003, en la ciudad de Bogotá, quien se identificada en vida con la C.C. No. 157.471 de Bogotá, siendo este su ultimo domicilio y el lugar de sus bienes:

Declaramos que el presente poder lo otorgamos en nuestra condición de hijos legítimos del causante, con vocación para heredar, lo que hacemos con beneficio de inventario.

Facultamos a nuestra apoderada para presentar la solitud, realizar los inventarios y avalúos, practicar la partición, solicitar copias, inscribirlas, además de las de recibir, sustituir, reasumir, conciliar y transigir.

Sírvase reconocerle personería a la Doctora SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO como nuestra apoderada especial.

Del señor Juez,

Hilda Eddy Cangrejo Huertas
HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS
C.C. No 39.799.931 de Bogotá

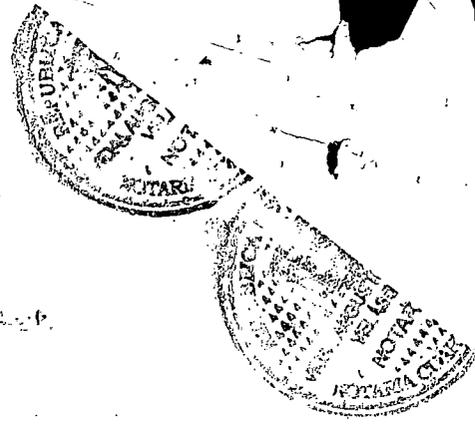
Alcira Cangrejo de Aguilón
ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON
C.C. No 21.075.180 de Bogotá

Norberto Cangrejo Huertas
NORBERTO CANGREJO HUERTAS
HUERTAS
C.C. No 79.250.772 de Bogotá

Jose Amadeo Cangrejo
JOSE AMADEO CANGREJO
CANGREJO
C.C. No 11.252.247 de Bogotá

258 Original





Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

ESPACIO EN BLANCO

Milton Marin Cangrejo Huertas
MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS
C.C. No 80.362.252 de Bogotá

Yolanda Cangrejo Huertas
YOLANDA CANGREJO HUERTAS
C.C. No 35.492.516 de Bogotá

Ana Mery Cangrejo de Gonzalez
ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ
C.C. No 41.615.479 de Bogotá

Acepto,

Sandra Patricia Prieto Prieto
SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
C.C. No 52.726.422 de Bogotá
T.P No. 275.161 C.J.S.

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

CANGREJO HUERTAS YOLANDA
quien se identifico con C.C. 35492516

Ayer se juro que la firma y huella que allí aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

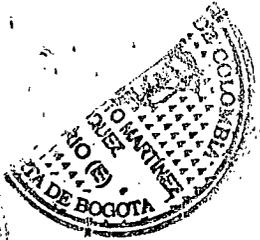
Bogotá D.C. 2017-03-03 10:44:22

Ingrese a www.notariainlinea.com para verificar este documento.
Código verificación: pcc8

Yolanda Cangrejo Huertas
FIRMA

Indice Derecho

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIO EJ. 53
Eduardo...

2



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



34

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (02) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Primera (1) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0039799931, presentó personalmente el documento dirigido a JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA REPARTO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Hilda Eddy Cangrejo Huertas

----- Firma autógrafa -----



3twdxgqxi5zq
02/03/2017 - 10:48:26

ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0021075180, presentó personalmente el documento dirigido a JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA REPARTO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Alcira Cangrejo de Aguillon

----- Firma autógrafa -----



15efos6c9wfo
02/03/2017 - 10:49:28

NORBERTO CANGREJO HUERTAS, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079250772, presentó personalmente el documento dirigido a JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA REPARTO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Norberto Cangrejo Huertas

----- Firma autógrafa -----



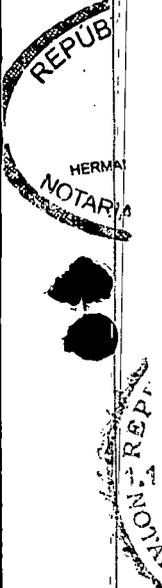
676wk81hs3bq
02/03/2017 - 10:50:47

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Hermann Pieschagón Fonrodona



HERMANN PIESCHAGON FONRODONA
Notario público del Circuito de Bogotá D.C.





**NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL**

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C. / 2017-03-02 16:46:01

El anterior memorial dirigido a JUEZ CIVIL DEL C DE BTA, fue
presentado personalmente por:
CANGREJO HUERTAS JOSE AMADEO

Identificado con C.C. 11252247

Quien declaró que la firma y huella de este documento
son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó
el tratamiento de sus datos personales al ser verificada
su identidad cotejando sus huellas digitales y datos
biográficos contra la base de datos de la Registraduría
Nacional del Estado Civil. Se autentica la huella por
insistencia del usuario. Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento código de
verificación: pvyb



Huella

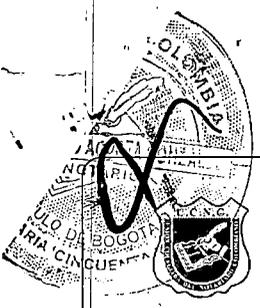


Jose Amadeo Cangrejo
Firma compareciente

LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Segun Res. 1597 del 20 de Febrero de 2017 de la SN



5
A



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

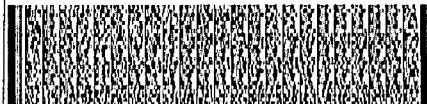


35105

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (03) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0041615479, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



7ptmtbaogm4p

03/03/2017 - 08:30:43:463

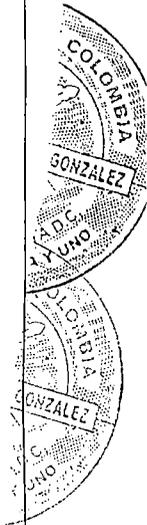
[Handwritten signature]

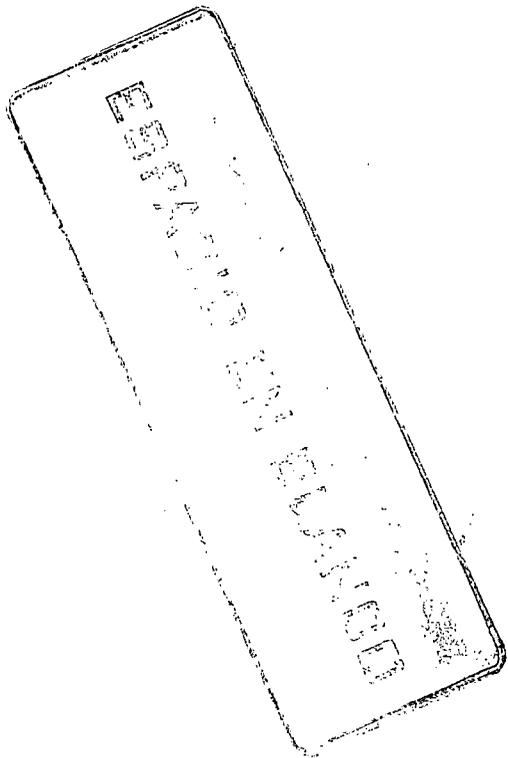
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



RUBÉN DARÍO ACOSTA GONZÁLEZ
Notario cincuenta y uno (51) del Circuito de Bogotá D.C.







DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



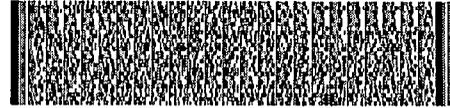
30258

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (03) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0080362252, presentó personalmente el documento dirigido a JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA -- REPARTO- y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

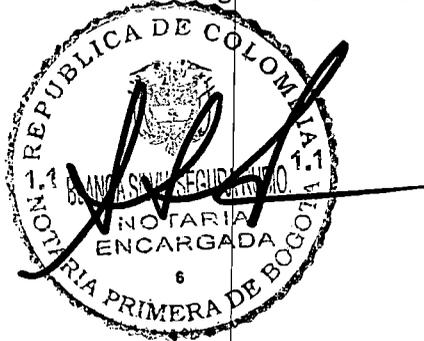


o3sbvuu968e
03/03/2017 - 11:48:38

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
Notaria primera (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA



10514988 NUMERO
Dos mil trescientos cincuenta y uno
En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a *Dos (2) - de Mayo*

M 78
Se dio 1ª copia Mayo 13/67
Se dio 2ª copia Mayo 19/68
Se dio 3ª copia Mayo 24/68
Se dio 4ª copia Mayo 24/68
Se dio 5ª copia Mayo 24/68
Se dio 6ª copia Mayo 24/68
Se dio 7ª copia Mayo 24/68

de mil novecientos sesenta y siete (1 . 9 6 7), ante mí H E R N A N D O M E D I N A H E R N A N D E Z, Notario Sexto (6o.) de este Circuito, y ante los testigos instrumentales señores JOSE ALEJANDRO PERALTA y CARLOS HERNANDO MARINO G., varones mayores de veintiun (2 1) años, vecinos de esta ciudad ciudadanos de buen crédito y en quienes no concurre causal de impedimento legal , compareció el señor doctor BERNARDO CORTES DIAZ, varón, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, a quien conozco, de lo cual doy fé y dijo :- - Que en este acto obrando en su carácter de Agente Oficioso de la sucesión del señor JOSE CANGREJO COBOS, presenta para su protocolización en esta Notaría el expediente que contiene el juicio de sucesión del señor JOSE CANGREJO COBOS el cual cursó en el Juzgado Civil Municipal de Bosa.- Este expediente consta de cuarentay dos (4 2) folios. - - La partición fué registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bogotá, el día veinte (2 0) de enero de milnovecientos sesenta y siete (1 . 9 6 7) en el Libro Número Segundo Par-1. junto con la sentencia aprobatoria y el auto de ejecutoria, al folio 261 del tomo 688-15, Matrícula de Bogotá. - - - En consecuencia, yo el Notario declaro protocolizado legalmente el expediente mencionado bajo el número que corresponde al presente instrumento y lo incorporo al libro protocolo a efecto de que se expidan las copias que las partes soliciten de los documentos que el citado juicio contiene.- Se presentaron los comprobantes que la ley exige para este acto, los cuales se agregan a esta escritura para que su texto se inserte en

Se dio copia especial en febrero 25

Se dio 7ª copia en 5 hojas



las copias que se expidan.- LEIDO este instrumento al compare
ciente y advertido de la formalidad de su registro dentro del
término legal, lo aprueba y firma junto con los testigos antes
mencionados y conmigo el Notario que doy fe:- Se pagaron los
impuestos correspondientes con estas boletas que dicen: (Aqu
ellas).- Derechos Notariales: Ley la. de 1.962.-

[Signature] BERNARDO CORTES

cc 145991 de Bogotá.
LM # 182279 Distrito # 5.

TESTIGOS

[Signature]
267 Ma

[Signature]
17004338

REPUBLICA DE COLOMBIA
EL NOTARIO SEXTO
BERNARDO HERRERA
NOTARIO SEXTO
DEL CANTON



ANULADA

LI 6074884

26
11/5



Señor Juez Civil Municipal de Bosa.

E.S.D.

REF.: Sucesión de JOSE CANGREJO

Obrando en mi carácter de representante judicial de los interesados en el juicio de sucesión de JOSE CANGREJO, atentamente solicito al Señor Juez se sirva impartir su aprobación a la diligencia de inventario y avalúo practicada en este juicio.

Los derechos fiscales fueron pagados por los herederos, lo que se acredita con el Recibo de Caja No. 070822.

Señor Juez,

[Signature]
Bernardo Cortés Díaz

2XI66

- 3 NOV. 1966 - Recibido en la fecha y pasa al despacho en la misma fecha.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Bosa, D. E., noviembre cuatro de mil novecientos sesenta y seis.

Comprobado el pago de los impuestos fiscales y honorarios del perito único, apruébase la diligencia de inventarios y avalúos practicada en este sucesorio.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

[Signature]
CARLOS CESAR ESTEBAN G.

El secretario,

H. CIFUENTES R.

C E R T I F I C O :

Que el anterior auto se notificó por anotación en estado No.130, hoy siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo 1 8.am. El día seis, fue feriado.

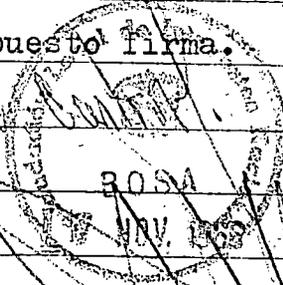


NOTIFICACION AL SEÑOR SINDICO DE IMPUESTOS Y SUCESIONES.

Noviembre 7/66.- En la Fecha notifiqué personalmente al señor Síndico, el anterior auto. Impuesto firma.

El Síndico,

El Secretario,





1174

1156

Señor Juez Civil Municipal de Bosa

E.S.D.

REF.: Sucesión de JOSE CANGREJO

Bernardo Cortés Díaz, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 145991 de Bogotá, abogado en ejercicio, e

inscrito en su despacho, obrando en mi condición de apoderado especial de Clementina Cobos Viuda de Cangrejo, José Amador Cangrejo y Germán Cangrejo, todos mayores de edad y vecinos del Municipio de Bosa, me dirijo al Señor Juez atentamente con el fin de solicitarle que mediante los trámites consignados en el Capítulo V del Título XXX, del Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, se acceda por el Juzgado a su digno cargo al pronunciamiento de las siguientes declaraciones :

PETICIONES :

Primera.-Que se ordene la partición de los bienes herenciales de JOSE CANGREJO entre sus herederos legales, José Amador Cangrejo y Germán Cangrejo, y la adjudicación de los gananciales a la cónyuge sobreviviente, señora Clementina Cobos viuda de Cangrejo.

Segunda.-Que se autorice al suscrito apoderado de los únicos herederos, José Amador Cangrejo y Germán Cangrejo, y de la cónyuge sobreviviente, Clementina Cobos viuda de Cangrejo, para realizar el trabajo de partición de la herencia, en nombre de mis representados.

Tercera.- El Señor Juez se servirá abstenerse de ordenar el traslado de la presente demanda, por carecer de objeto.

Cuarta.-El Señor Juez fijará el término dentro del cual se ha de verificar y presentar al Juzgado el trabajo de partición del presente juicio.

Fundamento las anteriores peticiones en la siguiente relación de

HECHOS :

Primero.-José Cangrejo , falleció en este municipio el día 12 de mayo de 1964, siendo éste su último domicilio.

Segundo.-El causante murió intestado.



Tercero.- Son herederos legalmente reconocidos los señores José Amador y Germán Cangrejo Cobos, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

Cuarto.- Es cónyuge sobreviviente, e interesada en el presente juicio de sucesión, la Señora Clementina Cobos viuda de Cangrejo, quien optó por los gananciales, también con beneficio de inventario.

Quinto.- A petición de la cónyuge sobreviviente, Clementina Cobos - Viuda de Cangrejo, el presente juicio de sucesión de José Cangrejo fué declarado abierto y radicado en el Juzgado a su digno cargo, por auto de fecha 30 de mayo de 1966. En esta misma providencia se ordenó igualmente, citar al Señor Recaudador de Impuestos de Sucesiones y Donaciones, el emplazamiento de terceras personas, presuntas interesadas en el presente juicio, y la facción del inventario y avalúo.

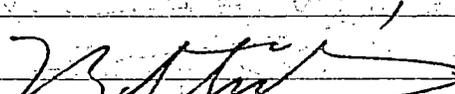
Sexto.- El día 22 de agosto de 1966 se presentó el acta de Inventario y Avalúo, de la cual se corrió traslado por el término legal.

Septimo.- Mediante providencia ejecutoriada, del mes en curso, se impartió aprobación a la diligencia de inventario y avalúo.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Como disposiciones de Derecho invoco especialmente los artículos 1374 y 1384 del Código Civil, y los artículos 953, 957 y 954 del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA : Es Ud. Señor Juez, competente por estar conociendo del juicio de sucesión de José Cangrejo.

Del Señor Juez atentamente,


Bernardo Cortés Díaz 16XI66
c.c.# 145991 de Bogotá.

Juzgado Civil Municipal

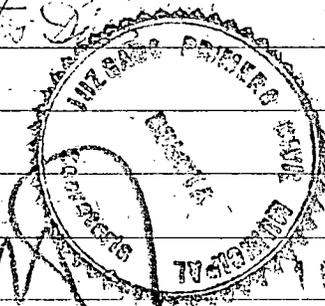
SECRETARÍA

El anterior memorial fue presentado personalmente por el Dr. Bernardo Cortés Díaz

cuyo cédula es número 145991

expedida en Bogotá ante el

uscrito Secretario hoy 1.º de NOV. 1966



1.º NOV. 1966 - Recibido

LI 923792

157



4180
bió en la fecha y pasa al despacho, hoy diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Bosa, D. E., noviembre dieciocho de mil novecientos sesenta y seis.

En atención a la solicitud que precede, hecha por el señor apoderado de todos los interesados, quienes son mayores de edad, y de conformidad con lo preceptuado por los arts. 1382 del C. C. y 957 del C. J., SE DECRETA LA PARTICION de los bienes de esta sucesión y se autoriza a los interesados para que efectuen el trabajo correspondiente por intermedio de su apoderado, doctor Bernardo Cortés Díaz, para lo cual se señala el término de sesenta (60) días.

Con tal fin, entréguese el expediente bajo recibo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

Carlos Cesar Esteban G.
CARLOS CESAR ESTEBAN G.

El secretario,

H. CIFUENTES R.

CERTIFICADO:

Que el anterior auto se notificó por anotación en estado No.138, hoy veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las 8.a.m. El día 20 fué feriado.

El Secretario,

H. Cifuentes R.

Recibido @ abogado





Señor Juez Civil Municipal de Bosa

E. S. D.

REF.: Sucesión de JOSE CANGREJO.-

Nosotros, CLEMENTINA VIUDA DE CANGREJO, Germán Cangrejo y José Amador Cangrejo, todos mayores de edad, vecinos de este municipio, identificados como aparece al pié de nuestras firmas, al Señor Juez atentamente manifestamos que estamos de acuerdo en designar al Doctor BERNARDO CORTES DIAZ, como partidor de la herencia.

Sírvase reconocerlo.

Señor Juez,

CLEMENTINA VDA. DE CANGREJO
CC. # 204333.054 de Bogotá

GERMAN CANGREJO
CC. # 439885 de Usme

Firma a ruego,

Bernardo Cortes de Céspedes

JOSE AMADOR CANGREJO
CC. # 157.471 de Bogotá

21X166.-

Acepto: [Signature]
c 145991 Bog.

21 NOV 1966 El anterior memorial fue presentado personalmente en la fecha y se agrega al juicio respectivo.

[Handwritten signature]

3 EL 10



Señor Juez Civil Municipal de Bosa

E. S. D.

REF.: Sucesión de JOSE CANGREJO.

BERNARDÓ CORTES DIAZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 145991

de Bogotá, obrando como apoderado de CLEMENTINA COBOS VDA. DE CANGREJO, GERMAN CANGREJO y JOSE AMADOR CANGREJO, únicos herederos en el Juicio de Sucesión de JOSE CANGREJO, procedo a practicar la partición y adjudicación de los bienes de esta sucesión, así :

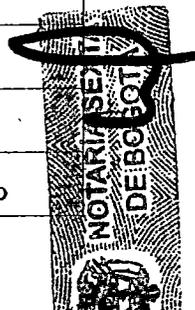
BIENES INVENTARIADOS :

En la diligencia de inventario y avalúo practicada en este juicio, el 22 de Agosto de 1.966 se inventariaron los siguientes bienes de propiedad de la sucesión :

A C T I V O :

PARTIDA PRIMERA : Una parcela de fanegada y media de extensión aproximadamente, denominada "Buenavista", ubicada en la vereda de Mochuelo la cual fué adquirida por el causante por compra a Eduardo Torres, según escritura Pública número 6.686 del 10 de Noviembre de 1949 otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Bogotá, registrada en el Libro Primero de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito, en la página 69, N° 20004, y matriculada en la página 231 del Tomo Uno del Municipio de Bosa. Este inmueble que está ubicado en el Municipio de Bosa, se halla alindado así : por el Norte, con terreno del Señor Carlos Gutiérrez, con la quebrada Mochuelo de por medio; por el Oriente, con terreno de propiedad que fué de la Señorita María Luisa Cangrejo; por el Sur, con propiedad del Señor José Vanegas; y por el Occidente, con propiedad del Señor Pedro Huertas. Esta parcela fué avaluada por el Señor perito único, teniendo en cuenta el avalúo catastral, en la suma de milcuatrocientos cincuenta pesos

(\$1.450.00) M/ Cte. \$ 1.450.00



PARTIDA SEGUNDA : Una parcela de diéz (10) fanegadas de extensión aproximadamente, según rezan los títulos, denominada "El Porvenir", ubicada en la vereda de "Mochuelo", en jurisdicción del Municipio de Bosa, la cual fué adquirida por el causante por compra hecha a Ismael López, según escritura pública número 6.932 del 18 de Octubre de 1948, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Bogotá, registrada en el Libro Primero de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del mismo Circuito, en la página 13 número 17.390, y matriculada al folio 261 del Tomo 11º del Municipio de Bosa. Esta parcela se hallan comprendida dentro de los siguientes linderos : " por el Norte, desde un mojón de piedra que está en el asiento de un barranco, siguiendo por todo este barranco hacia arriba hasta encontrar la punta o extremo de una cerca de alambre, deslindando con la hacienda de la Mana, de propiedad de herederos de Carlos Gutiérrez Vega, por el Occidente por toda la cerca de alambre de púas y postes de piedra atrás citada, hasta encontrar otra cerca de alambre de púas y postes de piedra deslindando predios de María Luisa Cangrejo de Santana; por el Sur, desde la esquina que forman las dos cercas de alambre precitadas, hacia abajo, por la segunda de las referidas cercas de alambre, hasta encontrar un mojón de piedra, deslindando con terrenos de la Sucesión de José Vanegas; por el Oriente, desde el mojón que acaba de mencionarse, en recta hasta el norte hasta encontrar el primer lindero, y encierra. Esta parcela fué evaluada por el Señor - perito único, teniendo en cuenta el avalúo catastral, en la suma de Milsetecientos pesos (\$1.700.00) M/Cte. \$ 1.700.00

PARTIDA TERCERA : Una parcela de diéz (10) fanegadas de extensión aproximadamente, denominada "Mochuelo", ubicada en la vereda del mismo nombre, en jurisdicción del Municipio de Bosa, la cual fué adquirida por el causante por compra

3/24
H

1160



hecha a Ismael López, según escritura Pública número 418 del 24 de Febrero de 1925, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Bogotá, registrada en el Libro Primero de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, en la página décima (10ª) número 488, del Municipio de Bosa, - Esta parcela se halla comprendida dentro de los siguientes linderos : " por el Norte, con la quebrada de "El Mochuelo" desde un mojón de piedra que está sembrado sobre la margen derecha de dicha quebrada, marcado con la letra "I", de este mojón, aguas abajo, hasta su confluencia en la quebrada denominada El Zorro; línea esta que divide el terreno vendido con la propiedad del Señor Carlos Gutiérrez, antigua hacienda de La Mana; por el Oriente, desde el punto en donde se encuentra la confluencia antes citada, aguas arriba de la quebrada El Zorro, hasta dar con el mojón que está sembrado en la margen derecha de tal quebrada, marcada con la letra "B", línea ésta que divide el lote con las propiedades de las señoritas Zapatas, hacienda de la Fiscalá; por el Sur, desde el mojón precitado, línea recta en dirección a un mojón de piedra sembrado sobre el terreno marcado con la letra "G" en una extensión de cientoveintiocho metros con veinte centímetros (128,20 Mtrs.) en cuya extensión linda con propiedades del Señor Julio Párraga por donde entra al lote alinderado la servidumbre de agua a que tiene derecho esta parcela, ya que es servidumbre natural, constituida desde tiempos inmemoriales; por el Occidente, desde el mojón marcado con la letra "G" ya dicho, en línea recta a encontrar el primer mojón marcado con la letra "I", punto de partida. Esta parcela fué avaluada por el Señor - perito único, teniendo en cuenta su avalúo catastral, en la suma de dosmil pesos (\$2.000.00) \$ 2.000.00



Aquí

Ver memoria: fol. 41.

PARTIDA CUARTA : <u>Un derecho litigioso sobre el predio deno-</u>	
<u>minado "El Recreo", que tiene una extensión de una fanegada</u>	
alinderado así : por el Norte, con propiedad de José Huer-	
tas; por el Sur, con el camino veredal que conduce a Quiba;	
por el Oriente, con propiedad de José Santos Aguillón, el-	
vendedor; y por el Occidente, con propiedad de Telésforo -	
González. Este derecho lo adquirió el causante por compra-	
hecha a José Santos Aguillón. Por tratarse de un derecho -	
litigioso el Señor Perito único lo avalúa en la suma de --	
doscientos pesos (\$200.00) M/Cte.	\$ 200.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 5.350.00
P A S I V O :	
PARTIDA UNICA : Para gastos del presente juicio de sucesión(\$ 350.00)	
hasta su terminación trescientos cincuenta pesos (\$350.00)	\$ 350.00
SUMA EL PASIVO :	\$ 350.00
ACTIVO LIQUIDO	\$ 5.000.00
COASIGNATARIOS :	
Son coasignatarios de esta sucesión CLEMENTINA COBOS VDA.--	
DE CANGREJO, JOSE AMADOR CANGREJO y GERMAN CANGREJO, la --	
primera en su condición de cónyuge sobreviviente, y los se	
gundos en su calidad de hijos legítimos del causante.	
DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES :	
1.-HIJUELA DE LA SEÑORA CLEMENTINA COBOS VDA. DE CANGREJO.	
Le corresponde por gananciales, la cantidad de dosmil qui-	
nientos pesos (\$2.500.00) moneda corriente	\$ 2.500.00
Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes: a) l -	
derecho de dominio pleno sobre un lote de terreno de diéz-	
(10) fanegadas de extensión aproximadamente, denominado "Mo-	
chuelo", ubicado en la vereda del mismo nombre, en juris--	
dicción del Municipio de Bosa, el cual fué adquirido por el	
causante por compra hecha a Ismael López, según escritura-	
Pública número 418 del 24 de Febrero de 1925, otorgada en-	

*H. 10
11/20*

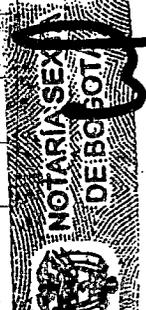
*1
Se dio
p. copia
5 hojas
Mauro
Se dio
Octubre 1925*

323
PC

1161



la Notaría Primera del Circuito-
 de Bogotá, registrada en el Libro
 Primero de la Oficina de Regis -
 tro de Instrumentos Públicos y -
 Privados de Bogotá, en la pagina
 décima (10ª) número 488, del Municipio de Bosa, Esta -
 parcela se halla comprendida dentro de los siguientes-
 linderos : "por el Norte, con la quebrada de "El Mochue
 lo" desde un mojón de piedra que está sembrado sobre la
 margen derecha de dicha quebrada, marcado con la letra
 "I", de este mojón, aguas abajo, hasta su confluencia-
 con la quebrada denominada El Zorro; línea ésta que di
 vide el terreno con la propiedad del Señor Carlos Gu -
 tíérrez, antigua hacienda de La Mana; por el Oriente,-
 desde el punto en donde se encuentra la confluencia an
 tes citada, aguas arriba de la quebrada El Zorro, has
 ta dar con un mojón que está sembrado en la margen dere
 cha de tal quebrada, marcado con la letra "B", línea -
 ésta que divide el lote con las propiedades de las se
 ñoritas Zapatas, hacienda de la Fiscula; por el Sur, -
 desde el mojón precitado, línea recta en dirección a -
 un mojón de piedra sembrado sobre el terreno marcado -
 con la letra "G" en una extensión de ciento veintiocho
 metros con veinte centímetros (28,20 Mtrs.) en cuya ex
 tensión colinda con propiedad del Señor Julio Parraga-
 por donde entra al lote alinderado, la servidumbre de-
 agua a que tiene derecho esta parcela, ya que es servi
 dumbre natural, constituida desde tiempos inmemoriales;
 por el Occidente, desde el mojón marcado con la letra-
 "G" ya dicho, en línea recta a encontrar el primer mo
 jón marcado con la letra "I", punto de partida. Esta -
 parcela fué avaluada por el Señor Perito único, en la-
 suma de dosmil pesos (\$2.000.00) \$ 2.000.00



b) Un derecho en común y proindiviso con Germán Cangrejo, -
~~José Amador Cangrejo~~
 sobre la parcela denominada "Buenavista", ubicada en la
 vereda del "Mochuelo" la cual fué adquirida por el causan
 te por compra a Eduardo Torres, según escritura Pública
 número 6.686 del 10 de Noviembre de 1949 otorgada an-
 te la Notaría Segunda del Circuito de Bogotá, registra-
 da en el Libro Primero de la Oficina del Registro de Ins-
 trumentos Públicos y Privados del Circuito, en la página
 69, Nº 20004, y matriculada en la pagina 231 del Tomo -
 Uno del Municipio de Bosa. Este inmueble que está ubica-
 do en el Municipio de Bosa, se halla alinderado así: "-

por el Norte, con terrenos del Señor Carlos Gutiérrez,
 con la quebrada de "Mochuelo" de por medio; por el Orien-
 te, con terreno de propiedad que fué de la Señorita María
 Luisa Cangrejo; por el Sur, con propiedad del Señor José
 Vanegas; y por el Occidente, con propiedad del Señor Pe-
 dro Huertas. Este derecho vale la suma de quinientos pe-

... ..	\$ 500.00
Valor total de la hijuela de Clementina Cobos Vda. de - Cangrejo	\$ 2.500.00

2.-HIJUELA DE GERMAN CANGREJO.

Le corresponde por su herencia la cantidad de mildos -
 cincuenta pesos (\$1.250.00) \$ 1.250.00

Para pagársela se le adjudica los siguientes bienes:

a) Un derecho, en común y proindiviso con CLEMENTINA --
 COBOS VDA. DE CANGREJO, por la suma de doscientos trein-
 ta pesos (\$230.00), sobre la parcela "Buenavista" ubi-

cada en la vereda del "Mochuelo" la cual fué adquirida-
 por el causante por compra a Eduardo Torres, según es -
 critura pública número 6.686 del 10 de Noviembre de 1949,
 otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Bogotá,
 registrada en el Libro Primero de la Oficina de Registro
 de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, en la pá

2
 Se dio
 10 de
 5 de
 13
 Se dio
 2 de
 Mayo

4128

Nº M02811141

3 34
B



gina 69, Nº 20004, y matriculada en la pagina 231 del Tomo Uno del Municipio de Bosa. Este inmueble que está ubicado en el Municipio de Bosa, se halla alinderado así:

1162

por el Norte, con terrenos del Señor Carlos Gutiérrez, e con la quebrada de Mochuelo de por medio; por el Oriente, con terrenos de propiedad que fué de la Señorita María Luisa Cangrejo; por el Sur, con propiedad del Señor José Vanegas; y por el occidente con propiedad del Señor Pedro Huertas. Vale este derecho la suma de doscientos treinta pesos (\$230.00) \$ 230.00

b).- Un derecho en común y proindiviso con JOSE AMADOR CANGREJO, representado en seis (6) fanegadas de la parcela denominada "El Porvenir", ubicada en la vereda de Mochuelo, del Municipio de Bosa, la cual fué adquirida por el causante por compra a Ismael López, según escritura Pública número 6932 del 18 de Octubre de 1948, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en el Libro Primero de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de este Circuito, en la página 13 - número 17390 y matriculada al folio 261 del Tomo 11º del Municipio de Bosa. Esta parcela se halla comprendida dentro de los siguientes linderos: "por el Norte, desde un mojón de piedra que está en el asineto de un barranco, siguiendo por todo este barranco hacia arriba hasta encontrar el extremo de una cerca de alambre, deslindando con propiedad de Carlos Gutiérrez Vega; -- por el Occidente, por toda la cerca de alambre y postes de piedra citada, hasta encontrar otra cerca de alambre de púas y postes de piedra, lindando con predios de María Luisa Cangrejo de Santana; por el Sur, desde la esquina que forman las dos cercas precitadas, hacia abajo, por la segunda de las referidas cercas hasta encontrar-



un mojón de piedra lindando con terrenos de la Sucesión de José Vanegas; por el Oriente, desde el mojón que acaba de mencionarse en recta hacia el norte hasta encontrar el primer lindero y encierra. Este derecho vale -- milveinte pesos (\$1.020.00) \$ 1.020.00

Valor total de la hijuela de Germán Cangrejo \$ 1.250.00

3.- HIJUELA DE JOSE AMADOR CANGREJO.

Le corresponde por su herencia la cantidad de mildos--- cientos cincuenta pesos (\$1.250.00) \$ 1.250.00

Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes :

a).- Un derecho en común y proindiviso con Germán Cangrejo, por la suma de seiscientos ochenta pesos (\$680.00), representados en cuatro (4) fanegadas del predio "El Porvenir", ubicado en la vereda de Mochuelo, del Municipio de Bosa, el cual fue adquirido por el causante por compra a Ismael López, según escritura número 6932 del 18 de Octubre de 1948, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en el Libro Primero de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Y Privados del mismo Circuito, en la página 13 número 17390, y matriculada al folio 261 del Tomo 11º del Municipio de Bosa. Esta parcela se halla alinderada así : por el norte desde un mojón de piedra que está en el asiento de un barranco, siguiendo -- por todo este barranco hacia arriba hasta encontrar el extremo de una cerca de alambre, deslindando con la hacienda de La Mana; por el Occidente, por todo la cerca de alambre y postes de piedra ya citada, hasta encontrar otra cerca de alambre y postes de piedra, deslindando con predios de María Luisa Cangrejó de Santana ; por el Sur, desde la esquina que forman las dos cercas de alambre precitadas, hacia abajo, por la segunda de las referidas cercas de alambre hasta encontrar un mojón de piedra, deslindando con terrenos de la Sucesión

3
De dar
10. Cifra
5 ligan
Mazo
13/1/68
De dar
2. Cifra
Mazo
9/1/68
Se da
3. Cifra
Mazo
21/1/68



426
No M 01661793

3x
1163

- 5 -
de José Vanegas; por el Oriente,-
desde el mojón que acaba de men -
cionarse, en recta hacia el norte
hasta encontrar el primer lindero,
y encierra. Este derecho vale la -
suma de seiscientos ochenta pesos (\$680.00) \$ 680.00

b).- Un derecho en común y proindiviso con Clementina -
Cobos Vda. de Cangrejo y Germán Cangrejo, por la suma -
de trescientos setenta pesos (\$370.00) sobre la parcela
de "Buenavista" ubicada en la vereda del "Mochuelo" la -
cual fué adquirida por el causante por compra a Eduardo
Torres, según escritura pública número 6.686 del 10 de -
Noviembre de 1949 otorgada ante la Notaría Segunda del -
Circuito de Bogotá, registrada en el Libro Primero de -
la Oficina del Registro de Instrumentos Públicos y Pri -
vados del Circuito, en la página 69, No 20004, y matri -
culada en la página 231 del Tomo Uno del Municipio de -
Bosa. Este inmueble que está ubicado en el Municipio de
Bosa, se halla alinderado así: por el Norte, con terre -
no del Señor Carlos Gutiérrez, con la quebrada de Mo -
chuelo de por medio; por el Oriente, con terreno de pro -
piedad que fué de la Señorita María Luisa Cangrejo; por
el Sur, con propiedad del Señor José Vanegas; y por el -
Occidente, con propiedad del Señor Pedro Huertas.

Vale este derecho la suma de trescientos setenta pesos -
(\$370.00) \$ 370.00

c).- La parcela denominada "El Recreo", que tiene una -
extensión de una fanegada alinderada así: por el Norte,
con propiedad de José Huertas; por el Sur, con el camino
veredal que conduce a Quiba; por el Oriente, con propie -
dad de José Santos Aguillón, y por el Occidente, con -
propiedad de Telésforo González. Este derecho lo adqui -
rió el causante, por compra a José Santos Aguillón. Va -

Folio 34 vuelto

Proceder en el
memorial de folio 41



le este derecho la suma de doscientos pesos (\$200.00).. \$ 200.00

Valor total de la Hijuela del Señor José Amador Cangrejo

mil doscientos cincuenta pesos (\$1.250.00) \$ 1.250.00

24

4.-HIJUELA DE DEUDAS Y GASTOS .

Vale esta hijuela la suma de trescientos cincuenta pesos (\$350.00). Esta hijuela se adjudica por partes iguales

les a los herederos GERMAN CANGREJO y JOSE AMADOR CANGREJO

por haber cubierto ellos todos los gastos de este juicio, Para pagársela se les adjudica un derecho en común

y proindiviso con Clementina Cobos Vda. de Cangrejo por

la suma de trescientos cincuenta pesos (\$350.00), sobre

el predio denominado "Buenavista", ubicado en la vereda

del "Mochuelo" la cual fué adquirida por el causante por

compra a Eduardo Torres, según escritura pública número

6.686 del 10 Noviembre de 1.949 otorgada ante la Nota

Segunda del Circuito de Bogotá, registrada en el Libro

Primero de la Oficina del Registro de Instrumentos

Públicos y Privados del Circuito, en la página 69, número

20004, y matriculada en la página 231 del Tomo Uno

del Municipio de Bosa, Este inmueble está ubicado en el

Municipio de Bosa, y se halla alinderado así : por el

Norte, con terrenos del Señor Carlos Gutiérrez, con la

quebrada de Mochuelo de por medio; por el Oriente, con

terreno de propiedad que fué de la Señora María Luisa

Cangrejo; por el Sur, con propiedad del Señor José Vargas;

y por el Occidente con propiedad del señor Pedro Huertas.

Valor total de esta hijuela trescientos cincuenta pesos

(\$350.00) M/Cte. \$ 350.00

RECAPITULACION :

ACTIVO INVENTARIADO \$ 5.350.00

1.-HIJUELA DE CLEMENTINA COBOS VDA. DE CANGREJO : \$ 2.500.00

2.- HIJUELA DE GERMAN CANGREJO 1.250.00

1187

35-18



3.-HIJUELA DE JOSE AMADOR CANGREJO	\$ 1.250.00
4.-HIJUELA DE DEUDAS Y GASTOS . . .	\$ 350.00
SUMAS IGUALES	\$ 5.350.00 \$5.350.00

1184

En estos términos dejo practicado el trabajo de partición de los bienes de esta sucesión, el cual pido muy atentamente al Señor Juez se digne darle aprobación de plano, por no haber a quién dar traslado. Entrelíneas": y José Amador Cangrejo) en la Hijuela de Clementina Cobos Vda. de Cangrejo, VALE.

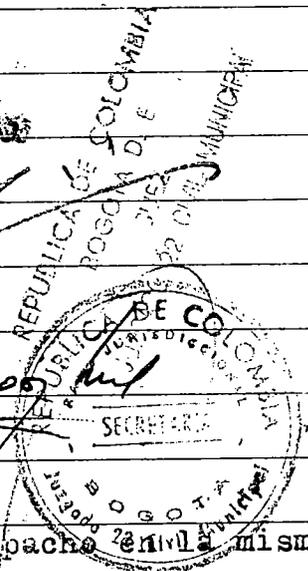
Atentamente,

[Signature]
 BERNARDO CORTES DIAZ
 CC. Nº 145991 de Bogotá

El anterior memorial dirigido al Señor
 Juez Civil Municipal
 de Bosa
 fué presentado personalmente por
 Dr. Bernardo Cortés Díaz
 CC # 145991 de Bogotá
 ante los suscritos Juez y Secretario del Juzgado
 22 Civil Mpal. de Bogotá, hoy - 9 DIC. 1960

El Juez,

El Secretario,



- 9 DIC. 1960 - Recibido en la fecha y pasa al despacho en la misma.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Bosa, D. E., diciembre doce de mil novecientos sesenta y seis.

En vista de lo solicitado por el representante de todos los interesados, quienes son mayores de edad, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 964 y 967 del C. J., el Juzgado administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R e s u e l v e :

1o.- Apruébase en todas sus partes el anterior trabajo de --
partición de los bienes de la sucesión del señor José Cangrejo.

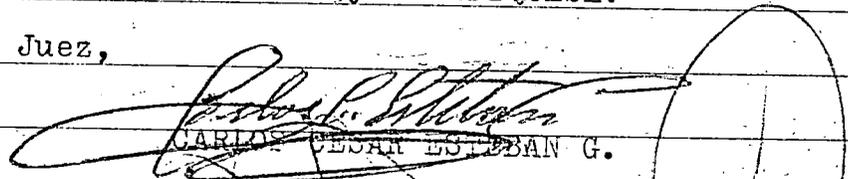
2o.- Inscribábase esta sentencia y la partición misma, en los
libros respectivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Pú -
blicos y Privados de este Circuito.

3o.- Protocolícese el expediente en la Notaría que designen
los interesados.

4o.- Antes de pasar el registro, vuelva el expediente al --
Síndico Recaudador, para los efectos del art. 56 de la ley 63 de
1.936.

PUBLIQUESE, COPIESE y NOTIFIQUESE.

El Juez,


CARLOS CESAR ESTEBAN G.

El secretario,

H. CIFUENTES H.

Dada y firmada en la fecha de diez y cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, en cumplimiento al art. 1179 del Código Judicial

Diciembre 15 de 1966. En la fecha, me notifico personalmente de la anterior sentencia

1188

LI 924173

3618

1165



y renunció al término de su ejecución.

[Handwritten signature]

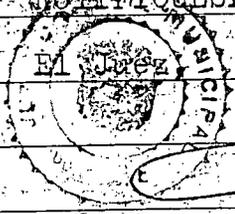
Diciembre 15/66. En la fecha pasó el presente asunto al despacho, informando que la anterior sentencia se halla debidamente notificada y no interpusieron recurso alguno.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL.

Bosa, D. E., diciembre dieciseis de mil novecientos sesenta y seis.

En vista del informe secretarial que precede y de conformidad con el art. 468 del C. J., Declárase ejecutoriada la anterior sentencia.

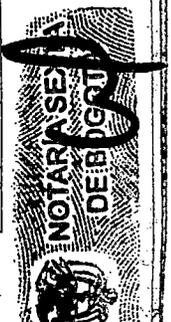
NOTIFICALSE.



[Handwritten signature]
CARLOS CESAR ESTEBAN G.

El secretario,

H. CIFUENTES R.



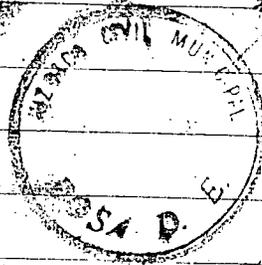
NOTIFICACION.

Hey diez y seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, notifiqué personalmente el anterior auto al Dr. BERNARDO CORTES DIAZ. Impuesto firma manifestando que renuncia al término de ejecutoria.

El notificado;

El secretario,

H. Cifuentes R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL CIRCUITO DE BOGOTA, Enero 18 de 1.967- En ésta fecha se registró en el libro número PRIMERO, LA PARTICION, SENTENCIA APROBATORIA Y AUTO DE EJECUTORIA, del presente JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE JOSE CANGREJO asi.

HIJUELA DE CLEMENTINA COPOS v. DE CANGREJO, Pag 265 # 696-A---

HIJUELA DE CARMEN CANGREJO..... " 266-# 698-A---

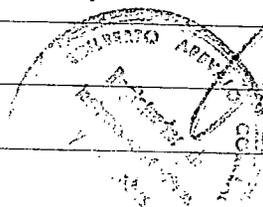
HIJUELA DE JOSE AMADOR CANGREJO..... " 266 # 700-A---

HIJUELA DE DEUDAS Y GASTOS..... " 267 # 702-A---

Impuesto de Registro \$ 7,00 Recibo

número 36976 de Dic 27/66

EL REGISTRADOR,



[Handwritten signature]

OFICINA DE REGISTRO

NO M03327114

449

41

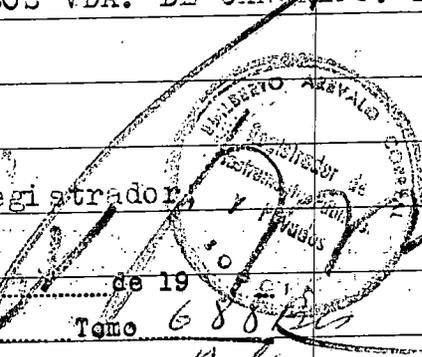
470



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL CIRCUITO DE BOGOTA, enero 20 de 1.967. En esta fecha se registró en el libro Número SEGUNDO PAR A., la partición sententia aprobatoria y auto de ejecutoria del presente juicio de sucesión INTSTADA DE JO-

SE CANGREJO, así: = = = = =
HIJUELA DE CLEMENTINA COBOS VDA. DE CANGREJO. Pág. 178 # 1.008 A
Pagó impuesto legal.

El Registrador



Bogotá 21 ENE. 1967

de 19

anotada hoy al folio 20 Tomo 680 Bis

Matrícula de Bogotá Dchos. \$ Adjudicaciones

Bogotá 21 ENE. 1967

de 19

anotada hoy al folio 23 Tomo 1 (Uno)

Matrícula de Bosa Dchos. \$ Sequepues

Bogotá 21 ENE. 1967

de 19

anotada hoy al folio 85 Tomo 1120

Matrícula de Bogotá Dchos. \$ Adjudicaciones

Bogotá 21 ENE. 1967

de 19

anotada hoy al folio 96 Tomo 1120

Matrícula de Bogotá Dchos. \$ Adjudicaciones

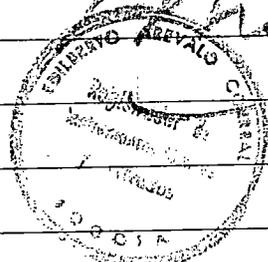
Bogotá 21 ENE. 1967

de 19

anotada hoy al folio 97 Tomo 1120

Matrícula de Bogotá Dchos. \$ Adjudicaciones

Handwritten signature and date 8000



ES FIEL Y OCTAVA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2351 DE FECHA 2 DE MAYO DE 1967 QUE EXPIDO 12 HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGENES SE EXPIDE CON DESTINO AL INTERESADO.

BOGOTA, D.C. 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010

RESOLUCION 01 DE 2008

POR LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

MABEL ANDREA RODRIGUEZ DIAZ
NOTARIA SEXTA ENCAJONADA.



1144

NO. 1 M03285396

4219

1137



Señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE BOGOTA.-

E. S. D.

REF.: Registro de la Partición de la Sucesión de JOSE LANGREJO COBOS.-

Muy atentamente me dirijo al Señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bogotá, con el fin de aclarar lo referente a la procedencia del predio de El Recreo. ✓

Este predio, conforme lo dice la diligencia de Inventario y Avalúo, y se repite en la PARTICION, fué adquirido por el causante por compra a José Santos Aguillón, y se "CARECE DE TITULO", ya que en la compra hecha por el causante no se hizo escritura, porque el vendedor José Santos Aguillón tampoco tenía título.

Así hago, en mi caracter de partidador de la sucesión, y apoderado de los herederos, la "declaración expresa" ordenada por el Artículo 16 de la Ley 40 de 1932 y demás normas concordantes del código Civil, para poder hacer este Registro.

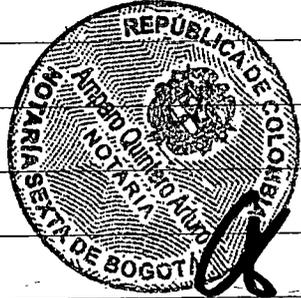
Del Señor Registrador,

[Signature]

BERNARDO CORTES DIAZ.
CC. 145991 de Bogotá.

11167.-

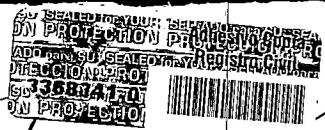
EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA
CERTIFICA
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL DEL CUAL FUE TOMADA, Y SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA No. 2351 DE FECHA Mayo 2 - 1967
SANTAFE DE BOGOTA, 10 NOV 2008



Transcribir en el registro este memorial

Dr. Bernardo Cortes Diaz
ABOGADO

Nombre y apellidos del registrado



Rey

Lina Mercedes Banguyo Huertas

En la República de *Colombia* Departamento de *Cundinamarca*

Municipio de *Bosa* Corregimiento de *Pasquilla*

a *14* del mes de *Octubre* de mil novecientos *cincuenta y tres*

se presentó el señor *José A. Banguyo* mayor de edad, de nacionalidad *Col.*

natural de *Bogotá* domiciliado en *Prochelo* y declaró: que el día

ocho (8) del mes de *Octubre* de mil novecientos *cincuenta y tres* siendo las

once de la mañana nació en *El Corregimiento de Pasquilla*

del municipio de *Bosa* República de *Col.* un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de *Lina Mercedes* hijo *legítimo*

del señor *José A. Banguyo* de *19891* de *Bogotá* de *18* años de edad, natura

de *Bogotá* República de *Colombia* de profesión *Agricultor* y la señora

Hilda María Huertas de *19* años de edad, natural de *Soacha*.

República de *Colombia* de profesión *Don* siendo abuelos paternos *José*

Banguyo y *Clementina Bobos* y abuelos maternos *Emmanuel*

Huertas y *Angelita Gasalla* Fueron testigos

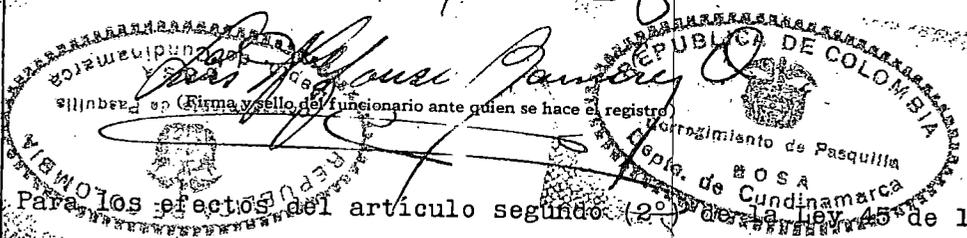
Gerardo Marcantes y *Reinaldo Ramirez*

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, + *José Amador Banguyo* (Cda. No.)

El testigo, + *Gerardo Marcantes* 2435676 Bosa (Cda. No.)

El testigo, *Reinaldo Ramirez* 2004447 de Bosa (Cda. No.)



Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 970 Y ARTICULO 1 DECRETO 278 DE 1972, PARA ACREDITAR PARENTESCO EXCENTO DE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995. VALIDEZ PERMANENTE ARTICULO 1 DECRETO 2189 DE 1993.

A SOLICITUD DE: Ana Mery Congrejo CC

BOGOTA, D.C. LOCALIDAD 19

FECHA:

57 NAVS

MARIA CAROLINA MEDINA BECERRA

REGISTRADORA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL CIUDAD BOLIVAR

Nombre y apellidos del registrado

Heira Carragotierrezas
Celina Cangrejo Huertas



En la República de *Colombia* Departamento de *Cundinamarca*
 Municipio de *Bosa Inspección Mpal Pasquilla*
 (Corregimiento, Vereda, etc.)
 a *veintinueve* del mes de *Octubre* de mil novecientos *cincuenta y cuatro*
 se presentó el señor *Amador Cangrejo* mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana*
 (nombre del declarante)
 natural de *Bosa* domiciliado en *Mochuelo* y declaró: que el día
veintidos del mes de *Octubre* de mil novecientos *54* siendo las
seis de la *Tarde* nació en *La Vereda de Mochuelo*
 (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
 del municipio de *Bosa* República de *Colombia* un niño de sexo
femenino a quien se le ha dado el nombre de *Celina* hijo *legítimo*
 (legítimo o natural)
 del señor *Amador Cangrejo* *Trayeta* *9899* del *Bogotá* *19* años de edad, natural
 (Con Cédula No.)
 de *Bosa* República de *Colombia* de profesión *Agricultor* y la señora
Ibda Maria Huertas de *18* años de edad, natural de *Bosa*
 República de *Colombia* de profesión *id* siendo abuelos paternos *José*
Cangrejo y *Clementina Colos* y abuelos maternos *Samuel*
Huertas y *Angelita Carralbas* Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *José Amador Cangrejo Trayeta* *9899* de *Bogotá*
(Cda. No.)

El testigo, *Diego Pajón* *3191557* *Pogotá*
(Cda. No.)

El testigo, *Emilia...* *...*
(Cda. No.)

Fernando...
Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 970 Y ARTICULO 1 DECRETO 278 DE 1972, PARA ACREDITAR PARENTESCO EXCENTO DE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995. VALIDEZ PERMANENTE ARTICULO 1 DECRETO 2189 DE 1993.

A SOLICITUD DE: Alcira Cangrejo CC

BOGOTÁ, D.C. LOCALIDAD 19

FECHA: 24. MAYO 2010

MARIA CAROLINA MEDINA BECERRA

REGISTRADORA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL CIUDAD BOLIVAR



Hilda Eddy Carguyo Huerto

En la República de Colombia Departamento de Antioquia

Municipio de Bogotá I Zona de Urbanización

a 26 del mes de junio de mil novecientos 17

se presentó el señor José Amador Carguyo mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bero domiciliado

en Mochnelo y declaró: Que el día 18

del mes de junio de mil novecientos 67 siendo las

9 de la mañana nació en la Vereda "Mochnelo"

del municipio de Uruel República de Colombia un niño de

sexo femenina quien se le ha dado el nombre de Hilda Eddy

hijo legítimo del señor José Amador Carguyo de 33 años de edad,

natural de Bero República de Colombia de profesión agricultor

y la señora Hilda María Huerto de 32 años de edad, natural de

Bero República de Colombia de profesión Slogar siendo

abuelos paternos José Carguyo Clementina Cols

y abuelos maternos Ismael Huerto y Angelito Escallos

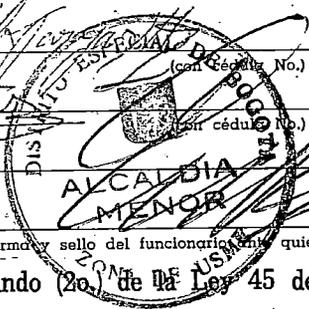
Fueron testigos Exequiel Vargo y Guillermo Muñoz

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, José Amador Carguyo cc 152428 Bogotá

El testigo, Exequiel Vargo cc 458846 Uruel

El testigo, Guillermo Muñoz cc 459733 Sto 7-2



Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)



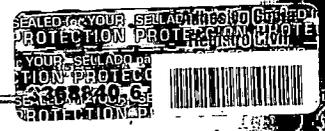
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SE EXPIDE HOY 26 AGO. 2010

FELIX ARTURO ARTIZA ACEVEDO REGISTRADURIA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL LOCALIDAD L-05 USME-BOGOTA

ES FIEL COPIA TOMADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURIA SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCOA SOLICITUD DEL INTERESADO ARTICULO 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970 ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO DECRETO 189/AGO/1983 SIN SELLO DE ACUERDO AL ART. 11 DEL DECRETO 2150 DEL 05/12/1995

h 3



Nombre y apellidos del registrado

Nolberto Langrejo Huertas

En la República de *Colombia* Departamento de *Cundinamarca*

Municipio de *D. C. de Bogotá - Zona de Bosa*
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a *veintinueve* del mes de *Mayo* de mil novecientos *cincuenta y seis*
se presentó el señor *José Amador Langrejo* mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana*
(nombre del declarante)
natural de *Bosa* domiciliado en *Mochuelo* y declaró: que el

quince del mes de *Mayo* de mil novecientos *56* siendo

una de la mañana nació en la vereda de *Mochuelo*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de *D. C. de Bogotá* República de *Colombia* un niño de

masculino a quien se le ha dado el nombre de *Nolberto* hijo legítimo

del señor *José Amador Langrejo* de de *21* años de edad, natural

de *Bosa* República de *Colombia* de profesión *Agricultor* y la señora *María Huerta* de *19* años de edad, natural de *Bosa*

República de *Colombia* de profesión *dom* siendo abuelos paternos *José*

Langrejo y Clementina Cabrer y abuelos maternos *Juan*

Huertas, Angelita Cavallas Fueron testigos

Centimo Muñoz y Celestino Huerta

En fé de lo cual se firma la presente

El declarante, *José Amador Langrejo* 98-71 Bogotá
(Cda. No.)

El testigo, *Centimo Muñoz* 2435011 Bosa
(Cda. No.)

El testigo, *Celestino Huerta* 2004491 Bosa
(Cda. No.)



(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al *niño*
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 970 Y ARTICULO 1 DECRETO 278 DE 1972, PARA ACREDITAR PARENTESCO EXCENTO DE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995. VALIDEZ PERMANENTE ARTICULO 1 DECRETO 2189 DE 1993.

A SOLICITUD DE: Norberto Cangrejo CC

BOGOTÁ, D.C. LOCALIDAD 19

FECHA:

24 MAYO 2010


MARIA CAROLINA MEDINA BECERRA

REGISTRADORA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL CIUDAD BOLIVAR

re y ape-
os del
strado

Jose Amadeo Cangrejo Huertas

En la República de *Col* Departamento de *Cund*
Municipio de *San Antonio* Inspección *Distal* de *Policia*
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a *Jueves 19* del mes de *Dic* de mil novecientos *57*

se presentó el señora *Hilda M. Huertas* mayor de edad, de nacionalidad *Col*
(nombre del declarante)

natural de *Soacha* domiciliado en *Santanderito* y declaró: que el día

Jueves 12 del mes de *Dic* de mil novecientos *57* siendo las

9 a.m. de la *mañana* nació en *la vereda Bellavista*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de *San Antonio* República de *Col* un niño de sexo
masculino quien se le ha dado el nombre de *Jose Amadeo Cangrejo* *hijo legítimo*
(legítimo o natural)

del señor *Jose Amador Cangrejo* de *22* de años años de edad, natural
(Con Cédula No.)
de *Msme* República de *Col* de profesión *Agricultor* y la señora

Hilda Maria H. de Cangrejo de *27* años de edad, natural de *Soacha*
República de *Col* de profesión *Hogar* siendo abuelos paternos *Jose*

Cangrejo y *Clementina Tobo* y abuelos maternos *Angelita*
Carallal y *Ismael Huertas* Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Hilda M. Huertas*
(Cda. No.)

El testigo, *Adolfo Gonzalez* C de 1950999 *San Antonio*
(Cda. No.)

El testigo, *Ismael Huertas* C de 2682221
(Cda. No.)

Juanes Parales
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo Segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

**ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA**

La Registradora Municipal del Estado Civil certifica que el anverso de la presente fotocopia
corresponde al original que tuvo la vista y que reposa en los archivos de esta
Registraduría, el cual se encuentra inscrito en el Tomo 4 Folio 483

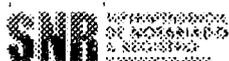
8 de julio de 2010

Exento de sello Artículo 11 Decreto 2150/95



MARCELA GARCIA LEIVA
Registradora Municipal del Estado Civil

25
28



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17030857224273308

Nro Matrícula: 50S-684196

Página 1

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 07:04:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-12-1982 RADICACIÓN: 82119049 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 12-11-1982

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LA PARCELA DENOMINADA EL RECREO, QUE TIENE UNA EXTENSION DE UNA FANEGADA, ALINDERADA ASI: NORTE: CON PROPIEDAD DE JOSE HUERTAS, POR EL SUR: CON EL CAMINO VEREDAL QUE CONDUCE A QUIBA POR EL ORIENTE: CON PROPIEDAD DE JOSE SANTOS AGUILLON Y POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE TELESFORO GONZALEZ

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA TRADICION NOTA: EN EL LIBRO PRIMRO P.266 PARTIDA N. 700A DE ENERO 18/68 COMO TRADICION DEL INMUEBLE CONSTA LO SIGUIENTE ESTE DERECHO LO ADQUIRIO EL CAUSANTE, POR COMPRA A JOSE SANTOS AGUILLON, Y SE CARECE DE TITULO YA QUE EN LA COMPRA HECHA POR EL CAUSANTE, NO SE HIZO ESCRITURA PORQUE EL VENDEDOR JOSE SANTOS AGUILLON TAMPOCO TENIA TITULO () LA PROCEDENCIA SE TOMA DEL MEMORIAL ADJUNTO (EN EL ACTA DE INVENTARIOS DE ESTA SUCESION CONSTA QUE EN LA PARTIDA CUARTA FIGURA NO DIRECTAMENTE COMO LA FINCA EL RECREO SINO COMO UN DERECHO LITIGIOSO SOBRE EL PREDIO DENOMINADO EL RECREO ES EL MISMO QUE SE ACABA DE ALINDERAR.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION

MÁTRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-01-1967 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN del 12-12-1966 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de BOSA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

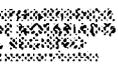
DE: CANGREJO JOSE

A: CANGREJO JOSE AMADOR

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDAD: (Sin información Anterior o Corregida)

26
28



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030857224273308

Nro Matrícula: 50S-684196

Página 2

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 07:04:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

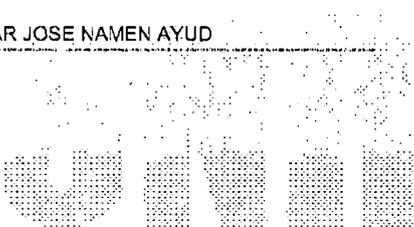
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-103821

FECHA: 08-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

27
20

Nro Matricula: 50S-684196

Pagina 2

Impreso el 28 de Septiembre de 2015 a las 07:35:04 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

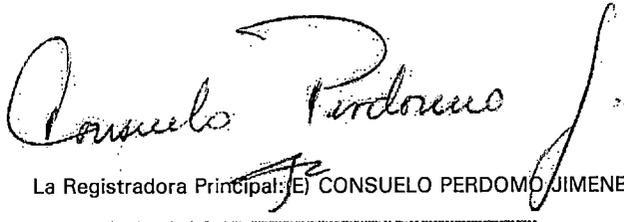
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

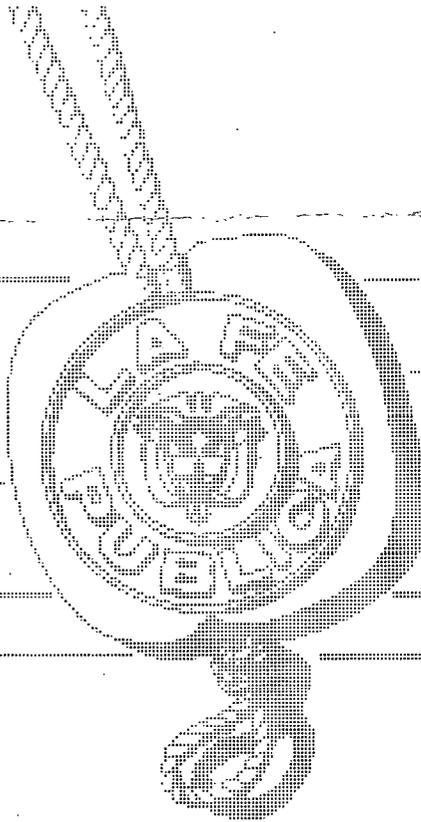
SUARIO: CAJER194 Impreso por:CAJER194

TURNO: 2015-449785

FECHA: 28-09-2015



La Registradora Principal: E) CONSUELO PERDOMO JIMENEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INADENCA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 294775

Fecha: 10/03/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

28
27

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	AMADOR CANGREJO	C	157471		N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	1	01/01/1919	****	01	050S00000000

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

EL RECREO MOCHUELO III

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

104128 00 31 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

104129003100000000

CHIP: AAA0156ORNX

Destino Catastral : 81 AGROPECUARIO

Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

6296.90

Total área de construcción (m2)

97.20

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 58,079,000.00	2017
2	\$ 56,773,000.00	2016
3	\$ 5,540,000.00	2015
4	\$ 5,379,000.00	2014
5	\$ 5,379,000.00	2013
6	\$ 5,379,000.00	2012
7	\$ 5,222,000.00	2011
8	\$ 5,222,000.00	2010
9	\$ 4,922,000.00	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

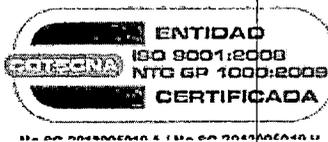
EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2017294775

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**AÑO GRAVABLE
2012**



Formulario para la declaración del impuesto predial unificado

Formulario No.

2012301010000595855

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN CORRECCIÓN SOLAMENTE PAGO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0156ORNX** 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **505** 3. CÉDULA CATASTRAL **104129003100000000**

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **EL RECREO MOCHUELO III**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M2) **529808.0** 6. CONSTRUCCIÓN (M2) **0.00** 7. TARIFA **10.00** 8. AJUSTE **0** 9. EXENCIÓN **0.00**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **CANGREJO AMADOR**

11. IDENTIFICACIÓN CC **157471**

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **EL RECREO MOCHUELO III**

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LIMITES DE PAGO

Hasta **04/May/2012**

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	5,300,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	53,000
16. SANCIONES	VS	0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	53,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO HA 53,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	53,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	48,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 48,000

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02012301010000595855(3900)0000000048000(96)20120504



Bogotá D.C. - D.D.I.

19844080229526



(415)7707202600018(8020)19844080229526

legiformus. nit. 866531.028-4

SELLO O TIMBRE

COLPATRIA OF:844 1/13/2012 1:19:14 PM
318731 19844080229526 301010000595855
JCN CAJA: 8 VR.:48000

48000

J. FIRMA DECLARANTE

NOMBRE

Walter Cango

Walter Cango

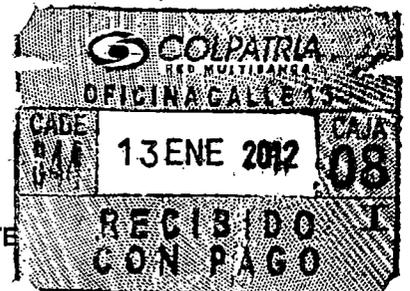
TIPO IDENTIFICACIÓN

NUMERO IDENTIFICACION

C.C. C.E.

79250772 85

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE



AÑO GRAVABLE

2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

17014832059

101

Formulario
Número:

2017301010001636697

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldó



32

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. CHIP	AAA0156ORNX	2. DIRECCIÓN
		EL RECREO MOCHUELO III
		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
		0

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	80380558	HONORIO CANGREJO HUERTAS	PROPIETARIO	EL RECREO MOCHUELO III	BOGOTÁ, D.C.

10. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

11. AVALUO CATASTRAL	58,079,000	12. DESTINO HACENDARIO	69-PEQUEÑA PROPIEDAD	13. TARIFA	4	14. % EXENCIÓN	0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	232,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	199000	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	33,000		

		HASTA	07/04/2017	(dd/mm/aaaa)	HASTA	16/06/2017	(dd/mm/aaaa)
18. SANCIÓN	VS		0			0	
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		33,000			33,000	
20. VALOR A PAGAR	VP		33,000			33,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		3,000			0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
23. INTERÉS DE MORA	IM		0			0	
24. TOTAL A PAGAR	TP		30,000			33,000	

D. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Apto voluntariamente un 10% adicional al		SI		NO	X	Mi aporte debe destinarse al	
25. PAGO VOLUNTARIO	AV		0				0
26. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		30,000				33,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES (SAT)

SELO

02 BANCO POPULAR Recaudo con Pago
Of: 950 - Centro de recaudo Bosa CAJ: 1
Fecha: 10/03/2017 7:45:55
Sticker: 02058302800841 J: N
No. Form: 17014832059 Conseo: 54
Et: \$30.000,00 Cheq: \$0,00

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014201013003202723

No. referencia del recaudo

14015154004

301

31

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0156ORNX 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050- 3. CEDULA CATASTRAL 104129003100000000
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO EL RECREO MOCHUELO III

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO, SU TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M2) 5298.08 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00 7. TARIFA 4.00 8. AJUSTE 0 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JOSE AMADOR CANGREJO COBOS 11. IDENTIFICACIÓN CC 157471
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN LA PALOMA 13. CODIGO DE MUNICIPIO

FECHAS LÍMITES DE PAGO
Hasta **11/04/2014** (dd/mm/aaaa) Hasta **20/06/2014** (dd/mm/aaaa)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	5,379,000	5,379,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	22,000	22,000
16. SANCIONES	VS	0	0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	22,000	22,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	22,000	22,000
-------------------------	----	--------	--------

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	22,000	22,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	2,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	20,000	22,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	2,000	2,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	22,000	24,000

SAT

SELO

AL BANCO POPULAR Recauda con Pago
Of: 956-Centro de recaudo Bosa CAJ: 9
Fecha: 12/03/2014 13:15:38
Sticker: 02956301788756 J: N
No. Form: 14015154004 Conseco: 898
E: \$20,000,00 Cheq: \$0,00

**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO,
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado; correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicados en todos los Supercades de la ciudad, o en los Cades de Fontibón, Servitá y Toberín; y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o ingrese www.haciendabogota.gov.co para liquidar y descargar la declaración de su impuesto para pagar en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas.

Tenga en cuenta que:

- Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y escriba claramente nombres, apellido y número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co:

BOGOTÁ, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, CITIBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, AV VILLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

*Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet):

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Colpatria	Banco Colpatria	7561616	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

Defensor del ciudadano

Su objetivo es velar porque la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Si presentó una petición, queja o reclamo ante la Secretaría Distrital de Hacienda a través de los canales de atención dispuestos para ello, y no quedó conforme con la respuesta.
- Si transcurrido el plazo legal desde la presentación de la petición, queja o reclamo, la Secretaría Distrital de Hacienda no emitió respuesta.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso. Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. - 4:30 p.m.

Correo Electrónico: contactenos@shd.gov.co

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

30



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Reporte de Declaración y Pago del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2013301010109434234

AÑO GRAVABLE 2013			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0156ORNX	2. Matrícula Inmobiliaria 050-	3. Cédula Catastral 104129003100000000	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio EL RECREO MOCHUELO III			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 5298.08	7. Área construida en metros 5298.08	8. Destino 71-RURALES	9. Tarifa 10
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón CANGREJO COBO JOSE AMADOR		11. Documento de Identificación (tipo y Número) NIT 157471 - 0	
12. Dirección de Notificación EL RECREO MOCHUELO III		Número de Identificación de que efectuó el NIT 157471 - 0	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)		AA	5,379,000
14. IMPUESTO A CARGO		FU	46,000
15. SANCIONES		VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
16. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT	0
17. IMPUESTO AJUSTADO		IA	46,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO		HA	46,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR		VP	46,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	5,000
21. INTERESES DE MORA		IM	0
22. TOTAL A PAGAR		TP	41,000
23. APORTE VOLUNTARIO		AV	0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO		TA	41,000
DATOS DEL PAGO			
FECHA 10/04/2013	VALOR PAGADO 41,000		
Banco que reporta BANCO DE BOGOTÁ	SUCURSAL LUCERO		
FORMA DE PAGO	<input type="checkbox"/> Audlo línea	<input type="checkbox"/> Datáfono	<input type="checkbox"/> PSE
	<input type="checkbox"/> Internet	<input type="checkbox"/> Teléfono	
	<input type="checkbox"/> Cajero Automático	<input checked="" type="checkbox"/> Ventanilla	
APROBACIÓN PAGO	Número adhesivo	01447030018488	



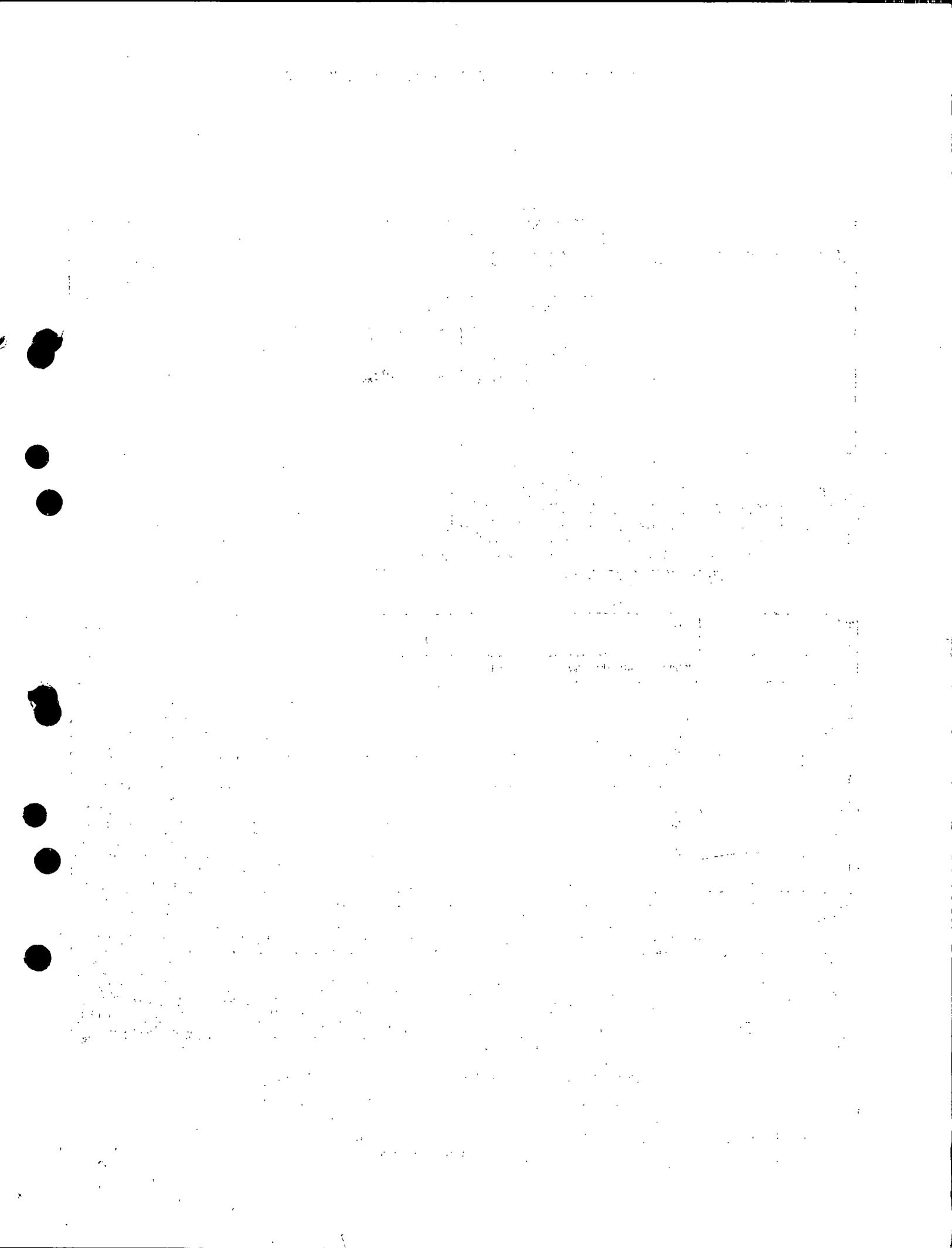
(415)7707202600085(8020)02013301010109434234(3900)41000(96)

Amigo Contribuyente:

La Secretaría Distrital de Hacienda por intermedio de la Dirección Distrital de Impuestos le está entregando constancia de pago del Impuesto Predial Unificado Sistema General realizado por usted.



BOGOTÁ HUC7ANA



33

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35492516

APPELLIDOS CANGREJO HUERTAS

NOMBRES YOLANDA

Firma: Yolanda Cangrejo

FIRMA



Ocho (8) que esta su Original que he tenido a la vista

22 SEP 1979
Claret A. Perea Huertas
REGISTRADOR NACIONAL

CONSTATO Y FOTOCOPIO
187 STRAS CONTES DIAZ
C. M. 10-14-79



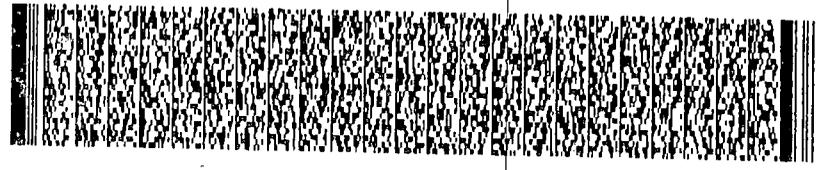
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1959
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 1.53+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-OCT-1979 USME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500106-47083851-F-0035492516-20010419

1878201072A 01 092889252

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

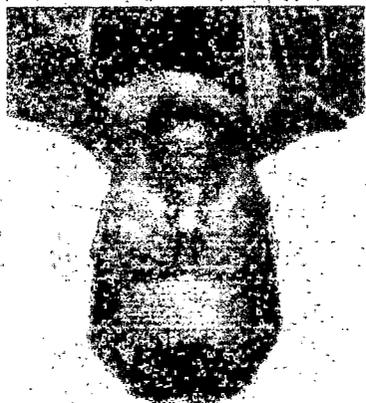
NUMERO 80.362.252

CANGREJO HUERTAS

APELLIDOS

MILTON MARIN

NOMBRES



COMO NOTARIO CANGREJO HUERTAS
CIRCUITO DE BOGOTA D.C. HAY QUE
CONCORDAR QUE ESTA COPIA ORIGINAL
COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE
TRAIDO A LA VISTA
FIRMA

09 FEB. 2011



SERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLO
NOTARIO CANGREJO HUERTAS Y SE
BOGOTA D.C.

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-1965

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

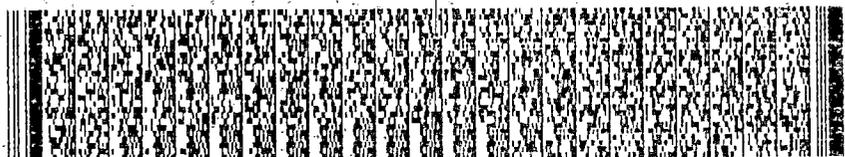
ESTATURA 1.68

G. S. RH A+

SEXO M

10-OCT-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00152294-M-0060362252-20090309 0010269636A 2 1330037111

34

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

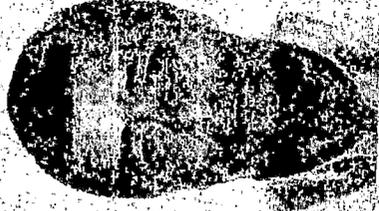
NUMERO 11252247

CANGREJO HUERTAS
APELLIDOS

JOSE AMADEO
NOMBRES

Jose Amadeo Cangrejo

FIRMA



NO ES VALIDO COMO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

Como Notario Cincuenta y Siete del Circulo
de Bogota, certifico que, previa el cotejo
respectivo, la presente copia coincide
exactamente con el original tenido a la vista.
17 FEB 2011
NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE



FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1957

SAN ANTONIO TEQUENDAMA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 B+ ESTATURA

G.S. RH

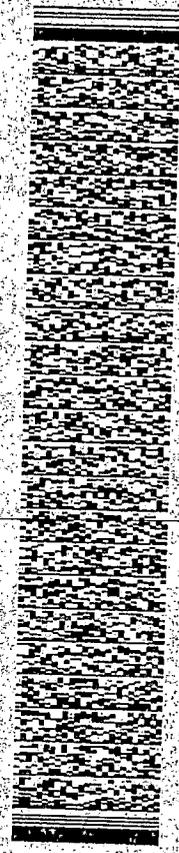
M SEXO

29-JUL-1976 USME

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500118-42096214-M-0011252247-20020206 06654-02037A 02 101610961

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.615.479**
CANGREJO De GONZALEZ

APellidos:
ANA MERY

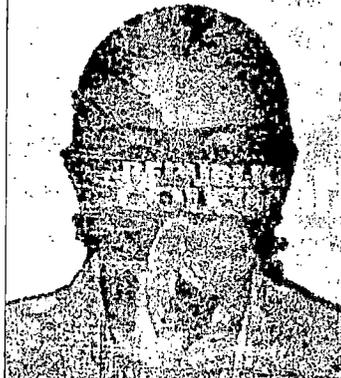
NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA

NO ES VALIDO COMO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
NOTARIA CINCUENTA Y OCHO



INDICE DE DERECHO



de este Circulo bajo el No. 581
FOTOCOPIA de este Original
que no tenga validez
12 SEP 2016
Claret A. Torres Figuera
E. Q. NOTARIA

FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1953**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A+

G. S. RH

F

SEXO

28-MAY-1975 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00060982-F-0041615479-20080829

0002724052A 1

1210022784

COPIADO Y FOTOCOPIADO
NO TIENE VALOR
C. S. No. 581

36

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

37

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
157471

APellidos
CANGREJO COBOS

Nombres
JOSE AMADOR

Firma
Jose Amador Cangrejo Cobos



FIRMA

Republica de Colombia
Notaria Segunda de Soacha Cund.

NO SIRVE COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACION

NOTARIA SEGUNDA
DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUND.
Oficina de Antecedentes

COPIA DE ORIGINAL

El Notario Segundo del Municipio de Soacha
Certifica que precede el Respetable Consejo la
presente copia cotejada con el original que se
ha tenido a la vista.

110 JUN. 2015

RICARDO CORREA CUBILLOS



FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1935
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+

ESTATURA G.S. RH SEXO M

14-JUL-1956 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DIQUE ESCOBAR

UNIQUE DERECHO



A-1500106-42096487-M-0000157471-20020218 0683602049A 02 111609190

Republica de Colombia
Notaria Segunda de Soacha Cund.

NO SIRVE COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACION

NOTARIA SEGUNDA
DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUND.
Oficina de Antecedentes

COPIA DE ORIGINAL

El Notario Segundo del Municipio de Soacha
Certifica que precede el Respetable Consejo la
presente copia cotejada con el original que se
ha tenido a la vista.

110 JUN. 2015

RICARDO CORREA CUBILLOS



REGISTRADO
MARCA
ESPACIO EN BLANCO

REGISTRADO
MARCA
ESPACIO EN BLANCO

AÑO GRAVABLE
2011



Formulario para declaración Sugerida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2011201013000763180 **201**

20

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. C.C. AAA0156ORNX	2. MATRICULA INMOBILIARIA 050-	3. CEDULA CATASTRAL 10412900310000000	
4. DEDICACION EL RECREO MOCHUELO III			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO			
5. AREA (m2) 5,298.08	6. CONSTRUCCIÓN (m2) .00	7. TARIFA 10	8. AJUSTE .00
		9. EXENCION .00	
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL AMADOR CANGREJO		11. IDENTIFICACIÓN CC 157471	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACION EL RECREO MOCHUELO III		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
D. FECHAS LIMITES DE PAGO			
FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA	HASTA
		06/MAY/2011	01/JUL/2011
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	5,222,000	5,222,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	27,000	27,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	27,000	27,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	27,000	27,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	27,000	27,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	3,000	0
22. INTERES DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	24,000	27,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Pago voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	3,000	3,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	27,000	30,000



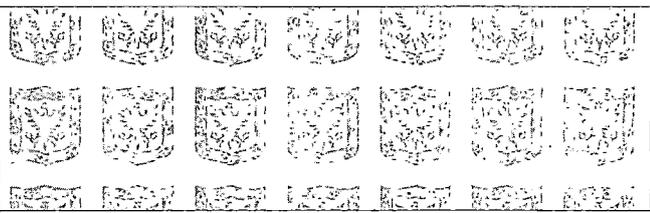
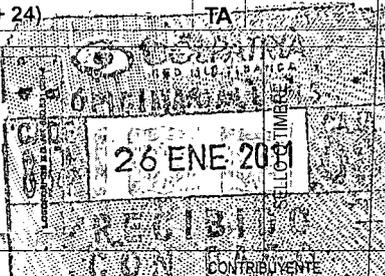
Bogotá D.C. - D.D.I.

19844080172267



(415)7707202600018(8020)19844080172267

2



**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS:
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago de impuesto predial unificado del sistema general, ó sobre vehículos automotores, ó el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado; correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a 1° de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos ubicados en todos los SuperCADES de la ciudad, ó en los CADES de Candelaria, Santa Lucía, Servitá, Fontibón y Usaquén; y solicitar una nueva declaración ó recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, ó de igual manera para los casos del impuesto predial del sistema general y sobre vehículos automotores podrá adquirir, en los puntos de venta autorizados los formularios para declaración y pago y diligenciarlos directamente.

Tenga en cuenta que:

Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.

• Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte, para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea Bogotá 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.

• Para la declaración sugerida del impuesto predial unificado y sobre vehículos automotores, si la información consignada es correcta; firme y escriba claramente nombres y apellido, así como el número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.

• El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en Bogotá, D.C. de las siguientes entidades bancarias:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO COLOMBIA, BANCO RBS COLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO HSBC, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA COLOMBIA, HELM BANK, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA.

Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes, tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

• Si desea realizar el pago de su impuesto por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorrespuesta o internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIÓRESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820600	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Bancolombia			www.grupobancolombia.com
Banco Santander			www.santander.com.co

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIOPUESTA	INTERNET
Banco Citibank Colombia			www.latinamerica.citibank.com
Banco Colpatria	Banco Colpatria	3386161	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com
Banco RBS Colombia			www.rbs.com.co
Banco HSBC			www.hsbc.com.co
Helm Bank			www.grupohelm.com

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria, los puntos de venta de formularios o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea Bogotá 195 ó ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 79.250.772

APPELLIDOS: CANGREJO HUERTAS

NOMBRES: NORBERTO



Norberto Cangrejo Huertas
FIRMA

Notaria Segunda de Soacha Cund.
NO SIRVE COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACION

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE SOACHA CUND.
Diligencia de Autenticación
COPIA DE ORIGINAL
El Notario Segundo del Circulo de Soacha
Certifica que previo el Respectivo Cotojo la
presente copia coincide con el original que se
ha tenido a la vista.
Soacha, 16 SET. 2010
RICARDO CORREA CUBILLOS

República de Colombia
Notaria Segunda de Soacha Cund.
NO SIRVE COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACION

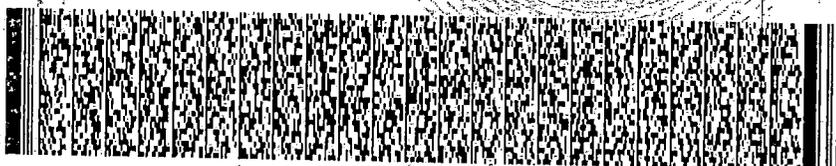
NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE SOACHA CUND.
Diligencia de Autenticación
-COPIA DE ORIGINAL-
El Notario Segundo del Circulo de Soacha
Certifica que previo el Respectivo Cotojo la
presente copia coincide con el original que se
ha tenido a la vista.
Soacha, 16 SET. 2010
RICARDO CORREA CUBILLOS



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 15-MAY-1956
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTATURA: 1.65 O+ G.S.-RH SEXO: M
25-OCT-1977 USME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BALDO VAHIA



A: 1500110-45151028-M-0079250772-20071002 00860 07275N 02 214337804

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA
ESPAÑO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.799.931
 CANGREJO HUERTAS

APELLIDOS
 HILDA EDDY

NOMBRES
Hilda Cangrejo

FIRMA



COMO NOTARIA CURRI DE LA CIUDAD DE BOGOTA
 HAGO CONSTAR QUE ESTA ES LA ORIGINAL QUE HE TENIDO EN MI OFICINA

25 JUN 2011

NOTARIA HUANVA
 LINA MARCELA ROSA SUZ MARTINEZ
 SOCOTA, REE. DE BOGOTA, COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1967
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
 1.55 B+
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 06-SEP-1990 USME

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00194963-F-0039799931-20091108 0017827834A 2 29123120

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **21.075.180**
CANGREJO De AGUILLON

APELLIDOS
ALCIRA

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Alcira Cangrejo de Aguillon

FIRMA

NO ES VALIDO COMO DOCUMENTO IDENTIFICATIVO PARA CIRCULAR Y OTROS EFECTOS

Notario... (50)
21 SEP 2010
Alcira Cangrejo de Aguillon

CONSTATO Y FOTOCOPIO
LEZ STELA CORTES BIAZ
C.C. No. 64.945.726



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-OCT-1954**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

15-SEP-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1524700-00158609-F-0021075180-20090605

0012185608A 1

1720013110

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00012509

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

72-3-15.

00040

DANE

001

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA ETC.	MUNICIPIO	CODIGO
	CORREGIMIENTO DISTRIITAL DE PASQUILLA	(BOSA CUNDINAMARCA.=====	1040

SECCION GENERICA

INSCRITO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES					
	CANGREJO.=====	HUERTAS.=====	MILTON MARIN.=====					
SEXO	MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/>	FEMENINO <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	CODIGO	AÑO
	MASCULINO.=====			29	MARZO.=====			1.965
PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO			
COLOMBIA.=====		CUNDINAMARCA.==		BOSA. CUNDINAMARCA.==				

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO		HORA
	VEREDA DE " MOCHUELO." CORREGIMIENTO DE PASQUILLA.=====		4 P.M.==
	CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.)	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO	NUMERO DE LICENCIA
	PARTIDA DE BAUTISMO.=====	PAUBLINA MARENTES.=====	PARTERA.
MADRE	APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)
	HUERTAS CASALLAS.=====	HILDA MARIA.=====	29 años
	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO
	C.C.NO. 20*326.828 de Bogotá.-	COLOMBIANA.=====	HOGAR.=====
PADRE	APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)
	CANGREJO COBOS.=====	JOSE AMADOR.=====	30 años.
	IDENTIFICACION.	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO
	C.C.NO. 157.471 de Bogotá.==	COLOMBIANO.=====	AGRICULTOR.=====

DENUNCIANTE	IDENTIFICACION.	FIRMA	
	C/C.NO. 157.471 de Bogotá.==	<i>Jose Amador Cangrejo</i>	
	DIRECCION POSTAL	NOMBRE	
	VEREDA DE MOCHUELO.=====	JOSE AMADOR CANGREJO COBOS.=====	
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA	
	C.C.NO. 25.779 de Bogotá.==	<i>Raimundo Lulio Paez Paez</i>	
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE	
	VEREDA DE PASQUILLA.=====	RAIMUNDO LULIO PAEZ PAEZ.=====	
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA	
	C.C.NO. 19*667.879 de Bogotá.==	<i>Juan Elaguer Pinela Lancheros</i>	
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE	
	VEREDA DE PASQUILLA.=====	JUAN ELAGUER PINELA LANCHEROS.=====	
FECHA DE EMISION	DIA	MES	AÑO
	15	MARZO.=====	1.972.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 970 Y ARTICULO 1 DECRETO 278 DE 1972, PARA ACREDITAR PARENTESCO EXCENTO DE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995. VALIDEZ PERMANENTE ARTICULO 1 DECRETO 2189 DE 1993.

A SOLICITUD DE: Norberto Canaves

cc 79250.772

BOGOTÁ, D.C. LOCALIDAD 19

FECHA: 02 FEB. 2011

RAMON ANTONIO VARGAS PARRA
Registrador Auxiliar Localidad 19 - Ciudad Bolívar (E)



Nombre y apellidos del registrado

h 5
Yolanda Banguero Huertas

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de D E de Bogotá Inspeccion de Pagarull
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a veintem del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve
se presentó el señor Amador Banguero mayor de edad, de nacionalidad Colombiana

natural de Bosa domiciliado en Moehuelo y declaró: que el día veinte del mes de noviembre de mil novecientos 59 siendo las

once de la noche nació en la vereda de Moehuelo (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de D E de Bogotá República de Colombia un niño de sexo

femenino a quien se le ha dado el nombre de Yolanda hija legítima del señor Amador Banguero no tiene de 24 años de edad, natural de Bosa

de Bosa República de Colombia de profesión Agricultor y la señora Sra. Maria Huertas de 23 años de edad, natural de Bosa

República de Colombia de profesión of-dom siendo abuelos paternos José Banguero y Clementina Cobos y abuelos maternos Simón Huertas y Angelita Casallas

Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Amador Banguero

(Cda. No.)

El testigo, Manuel Vicente Cruzillo

147223 de Bogotá

(Cda. No.)

El testigo, Gilberto...

147094 Bogotá

(Cda. No.)



(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

[Handwritten signature]

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

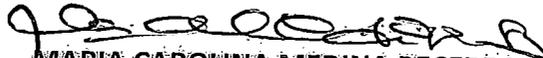
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 970 Y ARTICULO 1 DECRETO 278 DE 1972, PARA ACREDITAR PARENTESCO EXCENTO DE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995. VALIDEZ PERMANENTE ARTICULO 1 DECRETO 2189 DE 1993.

A SOLICITUD DE: Yolanda Cangrejo CC

BOGOTA, D.C. LOCALIDAD 19

FECHA:

24 MAYO 2010


MARIA CAROLINA MEDINA BECERRA

REGISTRADORA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL CIUDAD BOLIVAR

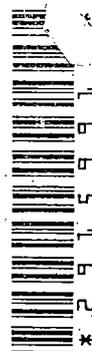


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

NUIP 950520-27005

Indicativo 29159912
Serial



43

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 10 11

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-CUNDINAMARCA-SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

CANCREJO

FAJARDO

Nombre(s)

STIVEN

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor RH

Año 1995

Mes 05

Día 20

MASCULINO

0

+

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA-CUNDINAMARCA-SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

TESTIGOS

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

FAJARDO/TOMASA

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

cc# 40.366.432/de VILLAVICENCIO

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

CANCREJO COBOS JOSE AMADOR

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

cc# 157.471/de BOGOTA

COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CANCREJO COBOS JOSE AMADOR

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

cc# 157.471/de BOGOTA

Jose A Cobos

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

CARRILLO RAMIREZ PEDRO EULOGIO

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

cc# 19.073.951/de BOGOTA D.C.

Pedro E Carrillo

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

RUIZ MORENO/MARIA NELLY

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

cc# 40.176.154/de LETICIA (AMAZONAS)

Maria Nelly Ruiz

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 1999

Mes 11

Día 09

QUIMA NAVARRO DE BAUTISTA

LEGITIMO

EXTRAMATRIMONIAL

Reconocimiento paterno

Reconocimiento materno

Jose A. Cancrejo

Firma

Tomasa Fajardo

Firma

ESPACIO PARA NOTAS

El denunciante, la progenitora o los testigos imprimen la huella dactilar índice derecho.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LIBRO DE REGISTRO DE NACIMIENTOS

REGISTRO CIVIL

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
PAPEL COMUN, ARTICULO 115, DECRETO
1260 DE 1.970.

27 ENE 2011

SE EXPIDE EN BOGOTA, D.C., A:

NOTARIO 11 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

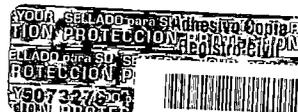


ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NUIP 85041645135

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 32862931

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A 7 B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. REGISTRADURÍA AUXILIAR DE USME LOC 05

Datos del inscrito

Primer Apellido TORRES Segundo Apellido

Nombre(s) XIMENA

Fecha de nacimiento Año 19 85 Mes A B R Día 16 FEMENINO Sexo (en letras) O Grupo sanguíneo POSITIVO Factor RH

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos REGISTRO ANTERIOR 9733301 Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos TORRES MUÑOZ BLANCA ESPERANZA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 39.634.509 DE BOGOTÁ D.C. Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos CANGREJO COBOS JOSE AMADOR

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 157.471 DE BOGOTÁ D.C. Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CANGREJO COBOS JOSE AMADOR

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 157.471 DE BOGOTÁ D.C. Firma FIRMADO

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 0 2 Mes A G O Día 0 6

Nombre y firma del funcionario que autoriza ANGELA INES ACEVEDO ACEVEDO

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE SERIAL REEMPLAZA AL 9733301 DE MAYO 13/1985 POR ENMENDADURA EN EL NOMBRE DEL INSCRITO.

ANGELA INES ACEVEDO ACEVEDO

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

44

REGISTRADURIA AUXILIAR DE SAN USME LOCALIDAD 05

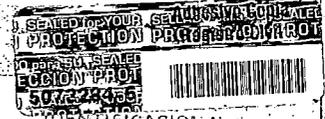
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, ART 115 DTO 1260/70, ART 1º DTO 278/72. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO. EXENTO DE SELLO (ART.11 DCTO 2150/95) VALIDEZ PERMANENTE. (ART.1º DTO 2189/83) BOGOTÁ, D.C, A LOS

W A A

ago 2011

45

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DICI 12
----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	----------------------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

34
REGISTRO DE NACIMIENTO
20831075 REEMPLAZA SERIAL 11064780

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)
Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría
REGISTRADURIA AUXILIAR DE USME = = = = = SANTAFE DE BOGOTA D.C. = = = = =
Codigo 1070

SECCION GENERAL
INSCRITO 6 Primer apellido: CANGREJO = = = = = 7 Segundo apellido: TORRES = = = = = 8 Nombres: JENNY FERLEY = = = = =
SEXO 9 Masculino o Femenino: FEMENINO = = = = = 10 Masculino Femenino 11 Día de NACIMIENTO: 19 12 Mes: OCTUBRE = = = = = 13 Año: 1.986
LUGAR DE NACIMIENTO 14 País: COLOMBIA = = = = = 15 Departamento, Int., o Com.: CUNDINAMARCA = = = = = 16 Municipio: USME, D.E. = = = = =

SECCION ESPECIFICA
DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: VEREDA MCHUELO DE USME = = = = = 18 Hora: 5:00am
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): R.C.N. Fol. #11064780 de NOVIEMBRE 14 DE 1.986 ALCALDIA USME = = = = = 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento: BLANCA ESPERANZA = = = = = 21 No. licencia: = = = = =
MADRE 22 Apellidos (de soltera): TORRES MUÑOZ = = = = = 23 Nombres: BLANCA ESPERANZA = = = = = 24 Edad actual: 31 años
25 Identificación (clase y número): C.C. #39.634.509 BOZA (CUNDINAMARCA) = = = = = 26 Nacionalidad: COLOMBIANA = = = = = 27 Profesión u oficio: EMPLEADA = = = = =
PADRE 28 Apellidos: CANGREJO CEBOS = = = = = 29 Nombres: JOSE AMADOR = = = = = 30 Edad actual: 59 años
31 Identificación (clase y número): C.C. # 157.471 BOGOTA, D.E. = = = = = 32 Nacionalidad: COLOMBIANA = = = = = 33 Profesión u oficio: COMERCIANTE = = = = =

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número): C.C. # 157.471 BOGOTA D.E. = = = = = 35 Firma (autógrafa): *Jose Amador C...*
36 Dirección postal y municipio: CRA 14 B ESTE #58-34 SUR = = 3620234 = = 37 Nombre: JOSE AMADOR CANGREJO CO
TESTIGO 38 Identificación (clase y número): C.C. #19.084.113 DE BOGOTA = = = = = 39 Firma (autógrafa): *Gilberto Salas Calderon*
40 Domicilio (Municipio): USME, D.E. = = = = = 41 Nombre: GILBERTO SALAS CALDERON
42 Identificación (clase y número): C.C. # 438.753 USME = = = = = 43 Firma (autógrafa): *Nery Salazar Ramirez*
TESTIGO 44 Domicilio (Municipio): USME, D.E. = = = = = 45 Nombre: NERY SALAZAR RAMIREZ
FECHA DE INSCRIPCION 46 Día: 04 47 Mes: FEBRERO = = = = = 48 Año: 1.994

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
Firma (autógrafa) del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE IPTO - 0 VI/77

REGISTRADURIA AUXILIAR DE SAN USME LOCALIDAD 05
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, ART 115 DTO 1260/70, ART 1° DTO 278/72. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO. EXENTO DE SELLO (ART.11 DCTO 2150/95) VALIDEZ PERMANENTE. (ART.1° DTO 2189/83) BOGOTA, D.C, A LOS

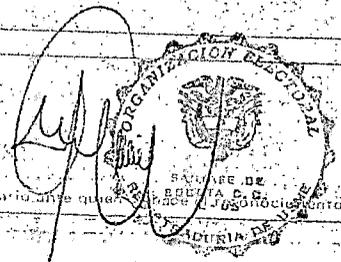
RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

En el artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968,
o a que se refiera esta acta como mi hijo natural,
firmo.

Jose Amador Canjajo

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento



NOTAS

REEMPLAZA SERIAL #11064780 DE LA ALCALDIA MENOR DE USME POR
ERROR MECANOGRAFICO CASILLAS : 9 SEXO DEL INSCRITO (ERROR
MASCULINO) CASILLA No. 23 NOMBRES DE LA MADRE DEL INSCRITO
(ERROR ESFEREZAZ) DE ACUERDO A EL DECRETO 999 DE 1988 AR-
TICULO 4 INCISO 1.

LIBRO DE VARIOS TOMO 10 FOLIO 219



OFICINA DE REGISTROS CIVILES

007 REGISTRO CIVIL

Suboficina de Notarías y R...

6862663

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No

1 Parte bas... 2 Parte compl...
89 08 03

46

OFICINA DE REGISTRO CIVIL (3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría) **CORREGIDURIA DE PASQUILLA** (4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría **BOGOTA D.E. CUNDINAMARCA** (5) Código **1040**

INSERITO (6) Primer apellido **CANGREJO** (7) Segundo apellido **TORRES** (8) Nombres **ARNOLD NORBEY**
SEXO (9) Masculino o Femenino **MASCULINO** (10) Masculino Femenino
FECHA DE NACIMIENTO (11) Día **3** (12) Mes **AGOSTO** (13) Año **1.989**
PAIS DE NACIMIENTO (14) País **COLOMBIA** (15) Departamento **CUNDINAMARCA** (16) Municipio **BOGOTA D.E.**

DATOS DEL NACIMIENTO (17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, correo, barrio, etc., donde ocurrió el nacimiento **VEREDA MOCHUELO BAJO.-CORREGIMIENTO DE PASQUILLA** (18) Hora **6 p.m.**
(19) Documento presentado - Antecedente (Certificado médico, parroquia, etc.) (20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento (21) No. licencia

MADRE (22) Apellidos (de soltera) **TORRES MUÑOZ** (23) Nombres **BLANCA ESPERANZA** (24) Edad (años) **27 años**
(25) Identificación (clase y número) **C.C.Nro.39.624.509 de Bosa** (26) Nacionalidad **COLOMBIANA** (27) Profesión u oficio **Hogar**

PADRE (28) Apellidos **CANGREJO COBOS** (29) Nombres **JOSE AMADOR** (30) Edad (años) **54 años**
(31) Identificación (clase y número) **C.C.Nro.157.471 de Bogotá** (32) Nacionalidad **COLOMBIANO** (33) Profesión u oficio **AGRICULTOR**

MUNICIPALIDAD (34) Identificación (clase y número) **C.C.Nro.157.471 de Bogotá** (35) Firma (autógrafa) *Jose Amador Cangrejo Cobos*
(36) Dirección postal **Mochuelo Bajo** (37) Nombre: **JOSE AMADOR CANGREJO COBOS**

TESTIGO (38) Identificación (clase y número) **C.C.Nro.193.664 de Bosa** (39) Firma (autógrafa) *Ramón Antonio Vargas Parra*
(40) Domicilio (Municipio) **Pasquilla** (41) Nombre: **Ramón Antonio Vargas Parra**

TESTIGO (42) Identificación (clase y número) **C.C.Nro.17.043.020 de Bogotá** (43) Firma (autógrafa) *Francisco José Repizo Muñoz*
(44) Domicilio (Municipio) **Pasquilla** (45) Nombre: **Francisco José Repizo Muñoz**

FECHA DE REGISTRO (46) Día (47) Mes (48) Año
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 970 Y ARTICULO 1 DECRETO 278 DE 1972, PARA ACREDITAR PARENTESCO EXCENTO DE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995. VALIDEZ PERMANENTE ARTICULO 1 DECRETO 2189 DE 1993.

A SOLICITUD DE: Torres Muñoz Blanca E cc.39 624 509
BOGOTA, D.C. LOCALIDAD 19 FECHA: 07 '83 070 FEB. 2011

RAMON ANTONIO VARGAS PARRA
Registrador Auxiliar Localidad 19 - Ciudad Bolívar



ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA AA-0995926
ZONA PASTORAL DE LA INMACULADA CONCEPCION
PARROQUIA SAN VICTORINO - LA CAPUCHINA

Calle 14 No. 13 - 68 - BOGOTA

ACTA DE BAUTISMO

JOSE AMADOR CANGREJO COBOS

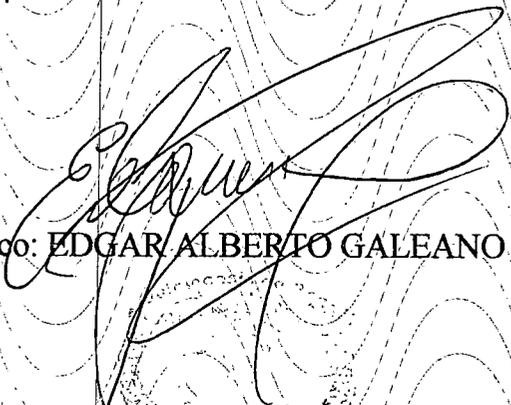
LIBRO No.34

FOLIO No.559

ACTA No. 2168

"En la Parroquia SAN VICTORINO - LA CAPUCHINA de BOGOTA, el día veintiuno de julio de mil novecientos treinta y cinco, EL PADRE GREGORIO FORERO NIETO, bautizó a JOSE AMADOR CANGREJO COBOS, nacido(a) en BOGOTA el siete de mayo de mil novecientos treinta y cinco. Padres: JOSE CANGREJO y CLEMENTINA COBOS, Abuelos Paternos: JOSE IGNACIO CANGREJO y LORENZA COBOS; Abuelos Maternos: y MARTINA COBOS. Padrinos: MARGARITA CORTES y FELIX M. HERNANDEZ. Doy fe (fdo): GREGORIO FORERO NIETO PBRO.. Notas Marginales: Se casó en la Parroquia de la Balvanera, con HILDA MARIA HUERTAS, el 26 de julio de 1.953. Doy fe. Gustavo Rodriguez Pbro. Corregida mediante decreto No. 135/2015 del D.A.C.P. del 1 de julio de 2015. Doy fe, Edgar Alberto Galeano Pbro.. Expedida en: BOGOTA el tres de julio de dos mil quince."

Firma:


Párroco: EDGAR ALBERTO GALEANO PBRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

0 4150609

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTÁ D.C.						

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
CANGREJO COROS JOSE AMADOR

Documento de identificación (Clase y número)
C.C. 157471

Sexo (en letras)
MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTÁ D.C.

Fecha de la defunción
Año: 003 Mes: AGO Día: 01 06:05 A.M. a 17:27:41

Número de certificado de defunción
1727241

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia
Año Mes Día

Documentos presentados

Autorización Judicial Certificado Público Nombre y cargo del funcionario
GUILLERMO ARDILA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
FANNY ACEVEDO

Documento de identificación (Clase y número)
C.C. 41 433 362 DE BOGOTÁ

Firma
Fanny Acevedo

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

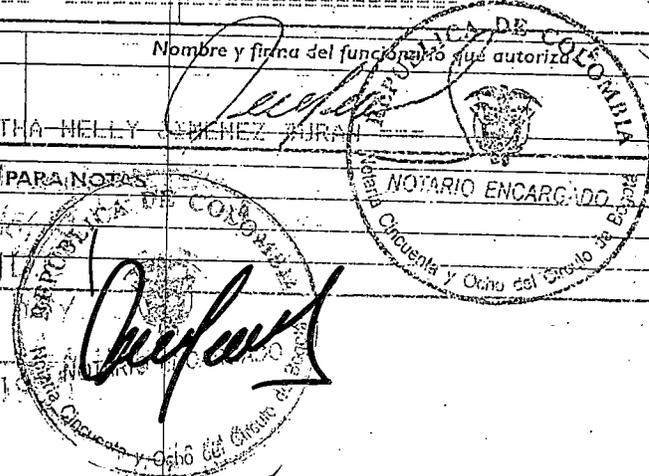
Firma

Fecha de inscripción
Año: 003 Mes: AGO Día: 02

Nombre y firma del funcionario que autoriza
MARTHA NELLY SÁENZ JARA

Es fiel copia tomada de un original que reposa en los archivos de esta Notaría que expidió en la Ciudad de Bogotá, para que sirva de fe y constancia.

26 AGO 2003



Artículo 115, Decreto 1260 de 1969

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FURNAS E IMPRESORA S.A. NIT 86424975

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No 52.726.422 de Bogotá, Tarjeta Profesional No 275.161 del C.S. de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial de los señores **HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía No 39.799.93, **MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No 80.362.252, **YOLANDA CANGREJO HUERTAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía No 35.492.516, **JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No 11.252.247, **NORBERTO CANGREJO HUERTAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No 79.250.772, **ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía No 41.615.479 y **ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía No 21.075.180, en su condición de hijos legítimos del señor **JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D.)**, quien falleciera en la ciudad de Bogotá y quien se identificaba en vida con la C.C. No. 157.471 de Bogotá, cuyo deceso ocurrió el día 01 de agosto del año 2003, conforme al poder que adjunto, ante su despacho recurro en procura de las siguientes:

PETICIONES

1. Que se declare abierto y radicado el sucesorio intestado del señor **JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D.)**.
2. Demando el reconocimiento de su calidad de hijos legítimos solicitado por mis poderdantes los señores **HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS**, **MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS**, **YOLANDA CANGREJO HUERTAS**, **JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS**, **NORBERTO CANGREJO HUERTAS**, **ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ**, **ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON** en el sucesorio intestado del señor **JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D.)**.
3. El emplazamiento a todos los terceros que se crean con derecho para intervenir en el sucesorio.
4. Ordenar la práctica de los inventarios y avalúos.

En la oportunidad debida ordenar la partición respectiva, previo oficio a la DIAN.

HECHOS

1. Que el Causante el señor **JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D.)**, adquirió el inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 050S- 684196 y la cédula catastral No 10419003100000000, por herencia de su padre el señor **JOSE CANGREJO COBO**.
2. Mis poderdantes los señores **HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS**, **MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS**, **YOLANDA CANGREJO HUERTAS**, **JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS**, **NORBERTO CANGREJO HUERTAS**, **ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ**, **ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON** son mayores de edad, vecinos y residenciados en la ciudad de Bogotá.
3. La causante falleció en Bogotá, el día 01 de agosto del año 2003.

49

4. El finado se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 157.471 de Bogotá.
5. La ciudad de Bogotá fue el asiento principal de sus negocios ✓
6. Mis poderdantes invocan su calidad de hijos legítimos en el intestado del señor JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D), como interés que les asiste para solicitar el reconocimiento en la sucesión intestada de la referencia.
7. El causante no otorgo testamento.
8. El causante al momento de su fallecimiento era de estado civil casado. 7
9. Además de mis poderdantes, son hijos del causante los señores XIMENA CANGREJO TORRES, JENNY FERLEY CANGREJO TORRES, ARNOLD NORREY CANGREJO TORRES, STIVEN CANGREJO FAJARDO y HONORIO CANGREJO HUERTAS, todos mayores de edad, vecinos y residenciados en la ciudad de Bogotá, de quienes mis poderdantes desconocen el número de identificación.
10. Mis poderdantes los señores HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS, MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS, YOLANDA CANGREJO HUERTAS, JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS, NORBERTO CANGREJO HUERTAS, ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ, ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON aceptan la herencia con beneficio de inventario.
11. Manifiestan mis poderdantes bajo juramento que no conocen otros interesados diferentes a los relacionados en estos hechos, con igual o mejor derecho del que les asiste y que no sabe de la existencia de legatarios o acreedores con igual o mejor derecho del que les asiste.
12. Como bienes relictos de los causantes, denunció ante el señor Juez los siguientes:

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA

Un casa lote de terreno denominado el recreo, que tiene una extensión superficiaria de una fanegda, y cuyos linderos son: al norte con propiedad de José Huertas, por el sur con el camino Vereda que conduce a quiba, por oriente con la propiedad de José Santos Aguilón y por el occidente con propiedad de Telesforo González, ubicado en el barrio el mochuelo de la ciudad de Bogotá D.C.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por el causante JOSE AMADEO CANGREJO COBO, en su condición de heredero del señor JOSE CANGREJO COBO mediante escritura pública No. dos mil trescientos cincuenta y uno (2351) de 1966, otorgada en la Notaria sexta del círculo de Bogotá.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 050S- 684196 y la cédula catastral No 10419003100000000.

El inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$58.079.000). Este valor se obtiene de incrementar en un 50% del valor catastral del cual adjunto copia, en un todo de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 489 del C.G.P.

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO:
II. PASIVO

\$58.079.000

No existe pasivo por inventariar.

51

COMPROBACIÓN

ACTIVO INVENTARIO	\$	58.079.000
PASIVO	\$	- 0-
TOTAL ACTIVO LIQUIDO	\$	58.079.000

De acuerdo a la información suministrada por los interesados, no existen otros activos o pasivos que inventariar.

DERECHO

Invoco para su apertura los Artículos 82 y s.s.; 487 y ss. Del C.G.P y 1041 y ss., del C.C.

CUANTIA Y COMPETENCIA

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012) y en razón de la cuantía, y al último domicilio del causante es Usted Señor Juez competente para conocer de este proceso.

PROCESO

Deberá darse el trámite propio de la sucesión intestada de que trata el Capítulo IV del Título I de la sección Tercera del C.G.P.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Como prueba de la defunción del causante **JOSE AMADOR CANGREJO COBOS** (Q.E.P.D.), allego registro civil de defunción expedido por la registraduría nacional del Estado Civil.
2. Acta d bautismo No 2168 perteneciente al señor **JOSE AMADOR CANGREJO COBOS**.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor **JOSE AMADOR CANGREJO COBOS**.
4. Registro civil de nacimiento de mis poderdantes y demás herederos.
5. Fotocopia cedula de ciudadanía de mis poderdantes
6. Poder otorgado a mi favor.
7. Copia de la escritura pública No dos mil trescientos cincuenta y uno (2351) de 1966, otorgada en la Notaria sexta del círculo de Bogotá.
8. Certificado de tradición y libertad
9. Certificado catastral.
10. Pago impuestos años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2017.

NOTIFICACIONES

A mis poderdantes:

- a mis poderdantes las señoras **HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS**, Y **ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ** en la Carrera 147 A No 142 – 50 casa 68 de esta ciudad, la señora **ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON** en la calle 64 D sur No 18 M 06, barrio Domingo Lain de la ciudad de Bogotá, a la señora **YOLANDA CANGREJO**

CARRERA 5 NO. 16-14 OFICINA 508 DE BOGOTÁ D.C.

CORREO ELECTRÓNICO: PROYECLEGAL@GMAIL.COM

CELULAR: 3155731774

52

HUERTAS, en la Carrera 10 carretera quiba Ciudad Bolívar colinda con el colegio Jose celestino mutis, el señor MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS, en la calle 69 B Sur No 73 H- 39 de la ciudad de Bogotá, el señor JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS, en la carrera 33 Sur No 53 - 32, barrio Venecia de la ciudad de Bogotá, y el señor NORBERTO CANGREJO HUERTAS, en la calle 23 Sur No 15-48 Soacha barrio paseo Real. E. mail: cangrejoeddy@hotmail.com

- Al suscrito en la Carrera 5 No 16-14 Oficina 508 de esta ciudad o en la secretaria de su despacho. Email proyeclegal@gmail.com
- ESTIBEN CANGREJO FAJARDO en la Carrera 98 F No 92-80 sur Vereda Mochuelo bajo de la ciudad de Bogotá. Mis poderdantes desconocen correo electrónico donde puedan ser notificados.
- XIMENA CANGREJO TORRES, JENNY FERLEY CANGREJO TORRES, ARNOLD NORREY CANGREJO TORRES, en la Carrera 15 Bis No 56 - 50 Sur interior de la ciudad de Bogotá. Mis poderdantes desconocen correo electrónico donde puedan ser notificados.
- HONORIO CANGREJO HUERTAS, en el kilómetro 3 vía quiba finca el creó mochuelo bajo localidad de simón Bolívar de la ciudad de Bogotá. Mis poderdantes desconocen correo electrónico donde puedan ser notificados.

Del señor juez,

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
C.C. N° 52.723.422 de Bogotá
T.P. N° 275.161 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Sandra Patricia Prieto Prieto

Quien se identifico con C C No 52723422

T P No 275161 Bogotá, D C

Responsable Centro de Servicios

14 AGO 2017

Isidro Alexander Aguasaco Vasquez



7

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 14/ago./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

039

GRUPO

PROCESOS DE SUCESION (MINIMA Y MENOR) 90215

SECUENCIA: 90215

FECHA DE REPARTO: 14/08/2017 10:42:50a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

3977931	HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS	CANGREJO HUERTAS	01
5275422	SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO	PRIETO PRIETO	03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO

(Signature)
Isidro Alexander Aguasav
 iaguasav

REPARTO HMM10

iaguasav

v. 2.0

MFTS

171066

SA

Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D. C.

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
ANEXOS

PODER ESPECIAL X
 PAGARE
 C. DE DEUDA y/o ADMON.....
 CONTRATO
 LETRA
 CHEQUE
 ESCRITURA PÚBLICA X
 PODER GENERAL
 TASAS DE INTERÉS BANCARIO
 CERTIFICADO DE ALCALDÍA
 CERTIFICADO BANCO DE LA REPUBLICA
 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO
 CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA

ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES
 CERTIFICADO DE TRADICIÓN (V) X
 FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA
 POLIZA JUDICIAL.....
 FACTURAS.....
 ACTA DE CONCILIACION.....
 INCUMPLIMIENTO /CONCILIACION
 SERVICIOS PÚBLICOS
 ARANCEL .. 1653 / 2013.....
 REGISTRO CIVIL DE CACIMIENTO
 REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
 RECIBO DE IMPUESTOS

X

OTROS

ARCHIVO 2 CD ORIGINAL ARCHIVO X
 TRaslADO X TRASLADOS X

OBSERVACIONES Escritura Pública en Copias
Acta de Radicación

11-001-40-03-039	
------------------	--

AL DESPACHO HOY

YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA
 Secretaria

55

TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

Ref. Expediente No. 1100140030392017-01066 00

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C. G.P, el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1.- Amplie los hechos de la demanda indicando si se pretende citar como herederos a los señores STIVEN CANGREJO FAJARDO, XIMENA CANGREJO TORRES, JENNY FERLEY CANGREJO TORRES y ARNOLD NORBEY CANGREJO TORRES.

2. Indique el último lugar de domicilio del causante. Art. 28 del C.G.P.

3.- Teniendo en cuenta el hecho 8º de la demanda, alléguese prueba de la existencia del matrimonio y/o unión marital del causante.

4.- Precise el nombre, domicilio y lugar de notificaciones de la cónyuge supérstite.

5.- Alléguese el avalúo de los bienes relictos de conformidad con el art. 444 del C.G.P.

6.- Indique el apoderado si los herederos aceptan la herencia pura y simple o con beneficio de inventario.

7.- Alleguese nuevamente el escrito genitor de demanda de forma completa con los ítems aquí señalados y teniendo en cuenta los preceptos del art. 82, 488 y 489 del C.G.P.

De lo anterior apórtese copia para el archivo del juzgado y para los traslados a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

Gdc

<p align="center">JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>25/08/2017</u> se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. <u>128</u></p> <p align="center">Yady Milena Santamaría C. Secretaria</p>

Original
Folios: 50

Señor
JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S D.

REF. SUCESION
DE. HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS, MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS, YOLANDA CANGREJO HUERTAS, JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS, NORBERTO CANGREJO HUERTAS, ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ, ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON
VS. JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D.)

JUZGADO 39 CIVIL MPAL
53768 1-SEP-17 16:49

Nº 2017 - 1066

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO, mayor de edad vecina de esta ciudad, titular de la T.P 275.161 del C.S. de la J., apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia dentro del termino legal y conforme al auto inadmisorio de fecha 24 de agosto de 2017 proferido por su despacho y notificado el pasado 25 de agosto del presente año, **SUBSANO** la demanda, corrigiéndola en el siguiente sentido:

1. Dando cumplimiento a lo estipulado por su Despacho amplio los hechos inscritos dentro de la demanda adicionando que Además de mis poderdantes, son hijos del causante los señores XIMENA CANGREJO, TORRES, JENNY FERLEY CANGREJO TORRES, ARNOLD NORREY CANGREJO, TORRES, STIVEN CANGREJO FAJARDO y HONORIO CANGREJO HUERTAS, todos mayores de edad, vecinos y residenciados en la ciudad de Bogotá, de quienes mis poderdantes desconocen el número de identificación, y al mismo tiempo reconocen como herederos del causante.
2. De conformidad con el artículo 28 del Código General del Proceso indico que el ultimo domicilio del causante **JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D.)** fue la ciudad de Bogotá.
3. Teniendo en cuenta el hecho número 8 de la demanda allego a su Despacho Copia del acta de matrimonio No 933 del libro 2 folio 380 de la arquidiócesis de Bogotá zona pastoral episcopal del espíritu santo parroquia de nuestra señora de la valvanera, copia del acta de Bautismo del señor JOSE AMADOR CANGREJO, No 2168 libro 347 folio 559 arquidiócesis de Bogotá zona pastoral de la inmaculada concepción parroquia san victorino, donde en las notas marginales se evidencia la anotación del matrimonio con la señora ILDA MARIA HUERTAS CASALLAS, el día 26 de julio de 1953 y Acta de Bautismo de la señora ILDA MARIA HUERTAS CASALLAS, No 170 libro 37 folio 303 de la diócesis de Soacha parroquia san Bernardino de Soacha, donde en las notas marginales se evidencia la anotación del matrimonio con el señor JOSE AMADOR CANGREJO el día 26 de julio de 1953., aclarando a su Despacho que dado que el causante y su conyugue no registraron en su momento el matrimonio, dicho registro se encuentra en tramite.
4. Preciso a su Despacho el nombre del conyugue el cual es ILDA MARIA HUERTAS CASALLAS, domiciliada en la ciudad de Bogotá y su lugar de notificaciones es Carrera 111 No 80-20 casa 13 barrio ciudadela Colsubsidio de la ciudad de Bogotá.
5. Allego a su Despacho avalúo de los bienes realizado por la Doctora. SANDRA CAROLINA CEDIEL GUTIERREZ identificada con la cedula de ciudadanía No 52.953,1838 de Bogotá adscrita al Registro Nacional de Experto Evaluador, Ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz con Registro No 324-3183.
6. Mis poderdantes los señores HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS, MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS, YOLANDA CANGREJO HUERTAS, JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS, NORBERTO CANGREJO HUERTAS, ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ, ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON, aceptan la herencia con beneficio de inventario, tal como registrado en el poder que obra en el expediente.
7. Allego a sus Despacho escrito gestor de la demanda.

Anexo:

1. Copia del acta de matrimonio No 933 del libro 2 folio 380 de la arquidiócesis de Bogotá zona pastoral episcopal del espíritu santo parroquia de nuestra señora de la valvanera,
2. copia del acta de Bautismo del señor JOSE AMADOR CANGREJO, No 2168 libro 347 folio 559 arquidiócesis de Bogotá zona pastoral de la inmaculada concepción parroquia san victorino, donde en las notas marginales se evidencia la anotación del matrimonio con la señora ILDA

- 52
4. avaluó de los bienes realizado por la Doctora. SANDRA CAROLINA CEDIEL GUTIERREZ identificada con la cedula de ciudadanía No 52.953,1838 de Bogotá adscrita al Registro Nacional de Experto Evaluador, Ante la Lonja Nacional de Propiedad Raiz con Registro No 324-3183.
 5. Escrito genitor de la demanda.

En los anteriores términos dejo corregida la demanda, acompañando copia de la misma para el traslado y el archivo de su Despacho.

Con todo comedimiento,


SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
C.C. N° 52.726.422 de Bogotá
T.P. N° 275.161 del C.S.J.

4. El finado se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 157.471 de Bogotá.
5. La ciudad de Bogotá fue el asiento principal de sus negocios y el último domicilio del causante JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D).
6. Mis poderdantes invocan su calidad de hijos legítimos en el intestado del señor JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D), como interés que les asiste para solicitar el reconocimiento en la sucesión intestada de la referencia.
7. El causante no otorgo testamento.
8. El causante al momento de su fallecimiento era de estado civil casado, con la señora ILDA MARIA HUERTAS CASALLAS, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No 20.326.828 de Bogotá y domiciliada en la carrera 111 No 80-20 casa 13 barrio ciudadela Colsubsidio en la ciudad de Bogotá.
9. Además de mis poderdantes, son hijos del causante los señores XIMENA CANGREJO, TORRES, JENNY FERLEY CANGREJO TORRES, ARNOLD NORREY CANGREJO, TORRES, STIVEN CANGREJO FAJARDO y HONORIO CANGREJO HUERTAS, todos mayores de edad, vecinos y residenciados en la ciudad de Bogotá, de quienes mis poderdantes desconocen el número de identificación, y al mismo tiempo reconocen como herederos del causante.
10. Mis poderdantes los señores HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS, MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS, YOLANDA CANGREJO HUERTAS, JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS, NORBERTO CANGREJO HUERTAS, ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ, ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON aceptan la herencia con beneficio de inventario.
11. Manifiestan mis poderdantes bajo juramento que no conocen otros interesados diferentes a los relacionados en estos hechos, con igual o mejor derecho del que le asiste y que no sabe de la existencia de legatarios o acreedores con igual o mejor derecho del que les asiste.
12. Como bienes relictos de los causantes, denunció ante el señor Juez los siguientes:

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA

Un casa lote de terreno denominado el recreo, que tiene una extensión superficial de una fanegda, y cuyos linderos son: al norte con propiedad de José Huertas, por el sur con el camino Vereda que conduce a quiba, por oriente con la propiedad de José Santos Aguilón y por el occidente con propiedad de Telesforo González, ubicado en el barrio el mochuelo de la ciudad de Bogotá D.C.

MODO DE ADQUISICIÓN: El inmueble fue adquirido por el causante JOSE AMADEO CANGREJO COBO, en su condición de heredero del señor JOSE CANGREJO COBO mediante escritura pública No dos mil trescientos cincuenta y uno (2351) de 1966, otorgada en la Notaria sexta del círculo de Bogotá.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 05QS- 684196 y la cédula catastral No 1041900310000000.

El inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$58.079.000). Este valor se obtiene de incrementar en un

80

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
ABOGADA

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO:
II. PASIVO

\$58.079.000

No existe pasivo por inventariar.

COMPROBACIÓN

ACTIVO INVENTARIO	\$	58.079.000
PASIVO	\$	- 0-
TOTAL ACTIVO LIQUIDO	\$	58.079.000

De acuerdo a la información suministrada por los interesados, no existen otros activos o pasivos que inventariar.

DERECHO

Invoco para su apertura los Artículos 82 y s.s.; 487 y ss. Del C.G.P y 1041 y ss., del C.C.

CUANTIA Y COMPETENCIA

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012) y en razón de la cuantía, y al último domicilio del causante es Usted Señor Juez competente para conocer de este proceso.

PROCESO

Deberá darse el trámite propio de la sucesión intestada de que trata el Capítulo IV del Título I de la sección Tercera del C.G.P.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Como prueba de la defunción del causante **JOSE AMADOR CANGREJO COBOS** (Q.E.P.D.), allego registro civil de defunción expedido por la registraduría nacional del Estado Civil.
2. Acta d bautismo No 2168 perteneciente al señor JOSE AMADOR CANGREJO COBOS.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor JOSE AMADOR CANGREJO COBOS.
4. Registro civil de nacimiento de mis poderdantes y demás herederos.
5. Fotocopia cedulas de ciudadanía de mis poderdantes
6. Poder otorgado a mi favor.
7. Copia de la escritura pública No dos mil trescientos cincuenta y uno (2351) de 1966, otorgada en la Notaria sexta del círculo de Bogotá.
8. Certificado de tradición y libertad
9. Certificado catastral.
10. Pago impuestos años 2011, 2012, 2013,2014 y 2017.

NOTIFICACIONES

A mis poderdantes:

- a mis poderdantes las señoras HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS, Y ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ en la Carrera 147 A No 142 – 50 casa 68 de esta ciudad, la señora ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON en la calle 64 D sur No 18 M 06, barrio Domingo Lain de la ciudad de Bogotá, a la señora YOLANDA CANGREJO HUERTAS, en la Carrera 10 carretera quiba Ciudad Bolívar colinda con el colegio Jose celestino mutis, el señor MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS, en la calle 69 B Sur No 73 H- 39 de la ciudad de Bogotá, el señor JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS, en la carrera 33 Sur No 53 – 32, barrio Venecia de la ciudad de Bogotá, y el señor NORBERTO CANGREJO HUERTAS, en la calle 23 Sur No 15-48 Soacha barrio paseo Real. E. mail: cangrejoeddy@hotmail.com
- Al suscrito en la Carrera 5 No 16-14 Oficina 508 de esta ciudad o en la secretaria de su despacho. Email proyeclegal@gmail.com
- ESTIBEN CANGREJO FAJARDO en la Carrera 98 F No 92-80 sur Vereda Mochuelo bajo de la ciudad de Bogotá. Mis poderdantes desconocen correo electrónico donde puedan ser notificados.
- XIMENA CANGREJO TORRES, JENNY FERLEY CANGREJO TORRES, ARNOLD NORREY CANGREJO TORRES, en la Carrera 15 Bis No 56 – 50 Sur interior de la ciudad de Bogotá. Mis poderdantes desconocen correo electrónico donde puedan ser notificados.
- HONORIO CANGREJO HUERTAS, en el kilómetro 3 vía quiba finca el creó mochuelo bajo localidad de simón Bolívar de la ciudad de Bogotá. Mis poderdantes desconocen correo electrónico donde puedan ser notificados.

Del señor Juez,


SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
C.C. N° 52.726.422 de Bogotá
T.P. N° 275.161 del C.S.J.

62

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
ABOGADA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No 52.726.422 de Bogotá, Tarjeta Profesional No 275.161 del C.S. de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial de los señores **HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía No 39.799.93, **MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cedula de ciudadanía No 80.362.252, **YOLANDA CANGREJO HUERTAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía No 35.492.516, **JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cedula de ciudadanía No 11.252.247, **NORBERTO CANGREJO HUERTAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cedula de ciudadanía No 79.250.772, **ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía No 41.615.479 y **ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía No 21.075.180., por medio del presente escrito me permito manifestar a su Despacho, que la denuncia de derecho a denunciar más bienes si los denunciados no correspondieren a la masa sucesoral o ya hubiesen sido perseguidos antes o después de la correspondiente diligencia. La solicitud de medidas previas se hace con el objeto de que la acción incoada, no se haga ilusoria manifestando.

BIENES DENUNCIADOS

1. Sírvase Señor Juez decretar el embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 050S-684196 y la cédula catastral No 1041900310000000.

Sírvase emitir los correspondientes oficios a las autoridades competentes para que ello tenga lugar.

Del Señor Juez,

Atentamente,

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
C.C. N° 52.726.422 de Bogotá
T.P. N° 275.161 del C.S.J.



ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA AA-0995926
ZONA PASTORAL DE LA INMACULADA CONCEPCION
PARROQUIA SAN VICTORINO - LA CAPUCHINA

Calle 14 No. 13 - 68 - BOGOTA

ACTA DE BAUTISMO

JOSE AMADOR CANGREJO COBOS

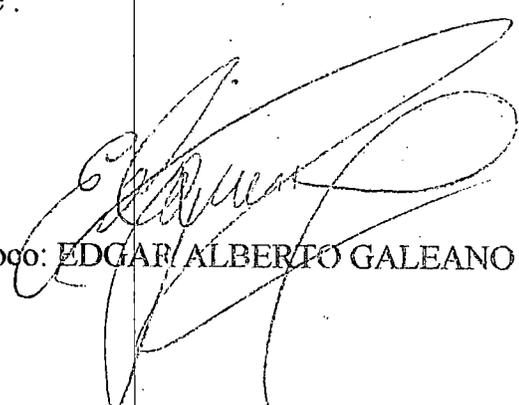
LIBRO No.34

FOLIO No.559

ACTA No. 2168

"En la Parroquia SAN VICTORINO - LA CAPUCHINA de BOGOTA, el día veintiuno de julio de mil novecientos treinta y cinco , EL PADRE GREGORIO FORERO NIETO, bautizó a JOSE AMADOR CANGREJO COBOS, nacido(a) en BOGOTA el siete de mayo de mil novecientos treinta y cinco . Padres: JOSE CANGREJO y CLEMENTINA COBOS ; Abuelos Paternos: JOSE IGNACIO CANGREJO y LORENZA COBOS; Abuelos Maternos: y MARTINA COBOS. Padrinos: MARGARITA CORTES y FELIX M. HERNANDEZ. Doy fe (fdo): GREGORIO FORERO NIETO Pbro.. Notas Marginales: Se casó en la Parroquia de la Balvanera, con HILDA MARIA HUERTAS, el 26 de julio de 1.953. Doy fe. Gustavo Rodriguez Pbro. Corregida mediante decreto No. 135/2015 del D.A.C.P. del 1 de julio de 2015. Doy fe. Edgar Alberto Galeano Pbro.. Expedida en: BOGOTA el tres de julio de dos mil quince ."

Firma:


Párroco: EDGAR ALBERTO GALEANO Pbro.



AA- 161357

ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA
ZONA PASTORAL EPISCOPAL DEL ESPIRITU SANTO
PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA VALVANERA
Calle 17 sur No.21A-78
Teléfonos 2783986- 4080715

ACTA DE MATRIMONIO

LIBRO: 02 FOLIO: 380 NÚMERO: 933

JOSE AMADOR CANGREJO COBOS
ILDA MARIA HUERTAS CASALLAS

En la Parroquia de Nuestra Señora de La Valvanera a 26 de Julio de 1953. El Pbro. José Saúl Cano Soler Presenció el matrimonio que contrajo **JOSE AMADOR CANGREJO COBOS** Hijo de JOSE CANGREJO Y CLEMENTINA COBOS Bautizado en SAN VICTORINO El 21 de JULIO de 1935, Libro * Folio * No. * Con **ILDA MARIA HUERTAS CASALLAS** Hija de ISMAEL HUERTAS Y ANGELITA CASALLAS Bautizada Parroquia de SOACHA El 07 de Mayo de 1936 LIBRO * FOLIO * NÚMERO * Fueron testigos: Parmenio Puentes y María Luisa Cangrejo Doy fe Joaquín García Ordóñez Pbro.

ANOTACIONES. Sin notas Marginales Hasta la fecha Es fiel copia del original, expedida en Bogotá D. C. A los Trece (13) días del mes de Septiembre de 2010.

Libardo Serrano Lopez

LIBARDO SERRANO LOPEZ-
Párroco





Diócesis de Soacha

PARROQUIA SAN BERNARDINO DE SOACHA

Calle 12 No. 6-60 Centro - Soacha Tel. 7814474 - 7223435

Soacha - Cundinamarca

ACTA DE BAUTISMO

ILDA MARÍA HUERTAS CASALLAS

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 37 - FOLIO 303 ACTA 170

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA:

En la parroquia : SAN BERNARDINO DE SOACHA
Fecha de bautismo : Siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis.
Ministro : Rafael Reyés Barrera. Pbro.
Nombres y apellidos : **ILDA MARÍA HUERTAS CASALLAS**
Fecha de nacimiento : Nueve de Diciembre último.
Lugar de nacimiento : No Registra.
Hijo(a) de : Ismael Huertas y Angelita Casallas.
Abuelos paternos : Ildefonso Huertas y Visitación Fitata.
Abuelos maternos : Francisca Casallas.
Padrinos : Uldarico Garzón y Catalina Chia.
Doy Fe : Rafael Reyes Barrera. Pbro.

NOTAS MARGINALES

NOTA DE MATRIMONIO:

Contrajo matrimonio en la Parroquia de la Valvanera - Bogotá, con José Amador Cangrejo el 26 de Julio de 1953.

DOY FE: Alvaro Navas. Pbro.

Expedida en : Soacha, Cundinamarca el martes, 02 de junio de 2015

DOY FE:

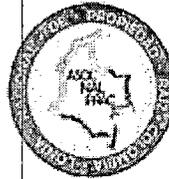
Luis Fernando Parra Gallego

Luis Fernando Parra Gallego. Pbro.
Párroco



CERTIFICACION DE COMPETENCIA

CURIA DIOCESANA DE SOACHA, Calle 5 No 9-48 Barrio León XIII - Soacha
PBX. 7191087-7928477. Horario de atención, Lunes a Viernes de 2:00 a 5:00 P.M.



1-15

Septiembre 01 de 2017

SEÑOR

Norberto Cangrejo Huertas, Milton Marín Cangrejo Huertas

BOGOTA D.C.

Asunto: Avalúo de inmueble:

Me permito presentar informe de avalúo comercial del inmueble ubicado en la el RECREO MOCHUELO III de la ciudad de Bogotá, identificado con CHIP AAA0156ORNX, UPZ 63 "Mochuelo" con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-684196

Toda inquietud que surja al respecto favor darla a conocer a efectos de aclarar y conocer las explicaciones y sustentaciones del caso.

Contenido del avalúo:

- 1, INFORMACION BASICA
- 2, TITULACION
- 3, CARACTERISTICAS
- 4, SUSTENTACION DEL AVALUO
- 5, METODOLOGIA USADA
- 6, ESTUDIO DE MERCADO.
- 7, AFECTACION DE VALOR.
8. CERTIFICACION DEL AVALUO.
- 9, CERTIFICADO DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, ETICA Y APLICACIÓN DE ESTANDARES INTERNACIONALES.
10. VIGENCIA DEL AVALUO.
11. ANEXOS.

Carolina Cediél Gutiérrez

D.R.A. SANDRA CAROLINA CEDIEL GUTIERREZ

C.C. 52.953,1838 de Bogotá

Registro Nacional de Experto Avaluador,

Ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz

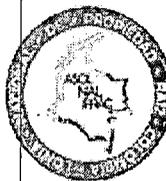
Registro No 324-3183

SEDE BOGOTÁ D.C. (CENTRO)

Carrera 5 16 - 14 Oficina 508

Edificio El Globo

Contacto: (1) 3979873 - 3203689780



67

4-15

Así las cosas, el objetivo primordial de esta evaluación no es otra que determinar el precio justo del inmueble en el mercado y contar con un valor de referencia en cual corresponde a una opinión del Avaluador, previo análisis objetivo del inmueble, de la UPZ y de la localidad donde se encuentra el mismo.

2. TITULACION

2.1. PROPIETARIOS:

De acuerdo con el certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 50S-684196; con fecha de expedición 08 de Marzo de 2017. El derecho de dominio se encuentra en cabeza de: José Amador Cangrejo, adjudicación por sucesión

2.2. TITULOS DE ADQUISICIÓN:

No se presenta escritura al momento de hacer el avalúo

NOTA: Teniendo en cuenta que el solicitante no anexo la copia de la escritura y solo tenemos como fuente el certificado de tradición y libertad nos basamos en el principio de buena fe para realizar el presente avalúo. Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia

2.3. SOPORTES:

Para este estudio cuento con el Certificado de tradición de la matricula Inmobiliaria No. 50S-684196; con fecha de expedición de 08 de marzo de 2017.

2.4. TIPO DE PROPIEDAD:

Terreno, con una construcción no registrada

2.5. GRAVAMENES:

No presenta gravámenes

3. CARACTERÍSTICAS:

3.1. SISTEMA CONSTRUCTIVO: (Construcción)

El inmueble en estudio está construido en un sistema convencional en armadura de hierro, placas de concreto, muros perimetrales, fachada con ladrillo a la vista.

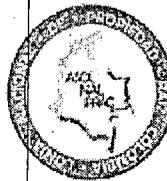
SEDE BOGOTÁ D.C. (CENTRO)

Carrera 5 16 - 14 Oficina 508

Edificio El Globo

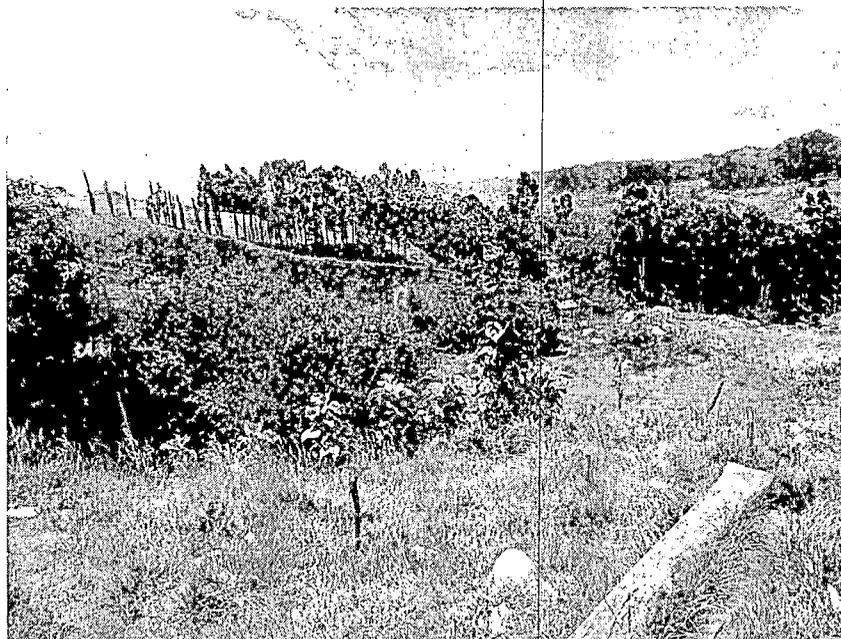
Contacto: (1) 3979873 - 3203689780

60

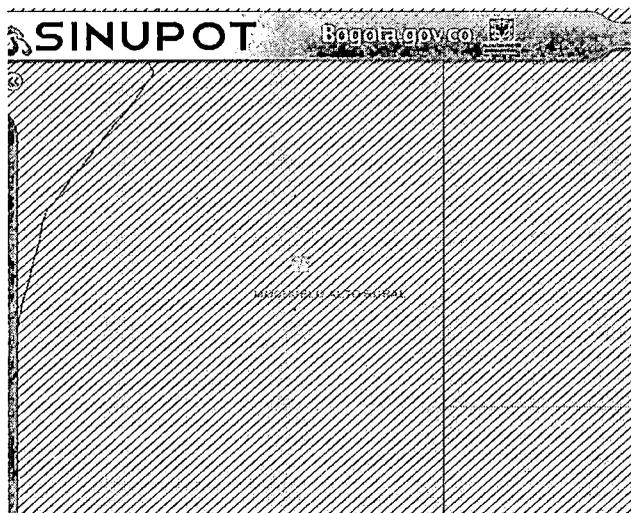


2-15

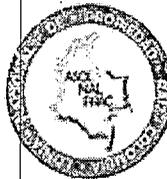
AVALÚO COMERCIAL. RECREO MOCHUELO III



1. INFORMACION DEL INMUEBLE



SEDE BOGOTÁ D.C. (CENTRO)
Carrera 5 16 - 14 Oficina 508
Edificio El Globo
Contacto: (1) 3979873 - 3203689780



69

3-15

1.1 DIRECCION DEL INMUEBLE:

El predio objeto del presente avalúo comercial se encuentra ubicado en la EL RECREO MOCHUELO III (Dirección Catastral).

1.2. UBICACION DEL INMUEBLE:

Localidad Ciudad Bolivar . Bogotá, D.C

1.3. CLASE DE AVALUO:

Comercial.

1.4. TIPO DE INMUEBLE:

RURAL

1.5. DESTINACION ACTUAL:

Vivienda.

1.6. SOLICITANTE:

Norberto Cangrejo Huertas, Milton Marín Cangrejo Huertas

1.7. PERITO AVALUADOR:

Carolina Cediél Gutiérrez. RNEA 324-3183

1.8. ELABORADO POR:

Carolina Cediél Gutiérrez. RNEA 324-3183

1.9. FECHA INSPECCION OCULAR:

Agosto 31 de 2017

1.10. FECHA DE ENTREGA DEL AVALUO:

Septiembre 01 de 2017.

1.11 OBJETO DEL AVALUO.

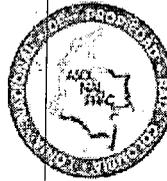
Realizar un estudio técnico que analice diversos factores urbanísticos, físicos, socioeconómicos, normativos, jurídicos y del mercado, para determinar el valor más probable del inmueble en el mercado.

SEDE BOGOTÁ D.C. (CENTRO)

Carrera 5 16 - 14 Oficina 508

Edificio El Globo

Contacto: (1) 3979873 - 3203689780



5-15

3.1.2. VETUSTEZ:

su vetustez es de cincuenta y un años (51) años aproximadamente.

3.1.4. ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Excelente, se evidencia que el terreno tiene muy buenos acabados

3.1.5. ILUMINACIÓN:

Buena, Todas las áreas poseen buena iluminación natural a través de ventanales y luz cenital.

3.1.6. SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:

Cuenta con los servicios públicos de: Acueducto, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas Domiciliario, teléfono, Alumbrado público, Aseo.

3.1.7. DEPENDENCIAS Y DESCRIPCION:

Terreno, la construcción no será tenida en cuenta en razona que no ha sido registrada debidamente, No es posible realizar la descripción del inmueble ya que por causas de fuerza mayor al perito evaluador no fue posible el ingreso al interior del inmueble, por lo que el valor del inmueble se determina con los valores exógenos del inmueble y no endógenos.

CONCLUSIONES SOBRE LA ESTRUCTURA FISICA, ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONALIDAD.

Se trata de un terreno que presenta una construcción adecuada, de acuerdo a su uso y sus áreas son funcionales.

3.1.8. FUNCIONALIDAD.

Los diseños son funcionales por cuanto son claros los conceptos de relación proporcional, de acuerdo con sus usos.

3.1.9. LINDEROS:

Los que se determinan en el certificado de tradición y libertad

3.1.10. ESPECIFICACIONES DEL TERRENO:

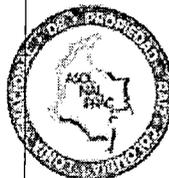
Topografía: Presenta en general una topografía promedio plana.

SEDE BOGOTÁ D.C. (CENTRO)

Carrera 5 16 - 14 Oficina 508

Edificio El Globo

Contacto: (1) 3979873 - 3203689780



71
6-15

3.1.11. FICHA TECNICA Y FORMA.

Forma Rectangular.

3.1.12. AREA DEL LOTE:

Según el predial, tiene de área construida 5.298.08 mtrs – con área de ocupación 78.80 mtrs y su coeficiente es de 7%

3.2. ENTORNO

El entorno social es bueno. Corresponde a un estrato 2. El nivel de seguridad es bueno y el nivel social de las personas que ocupan el sector es alto.

3.2.1. SISTEMAS DE TRANSPORTE:

Bueno, Encontramos vías como la vía Quiba que son denominadas vías rápidas, estos permite que el predio se encuentran cubiertos por un buen sistema de transporte para todos los sentidos rutas de buses, busetas, colectivos, servicios ejecutivos y otros servicios especiales en concordancia con los planes de desarrollo y el sistema integrado de transporte de Bogotá.

3.2.2. ACTIVIDADES PREDOMINANTES:

El sector, dentro del cual se encuentra el inmueble objeto del avalúo, es un sector rural

3.2.3. INFRAESTRUCTURA URBANISTICA:

La infraestructura urbanística es adecuada, preservando vías internas en buen estado de conservación de buena capacidad y continuidad.

3.2.4. PERSPECTIVAS DE VALORIZACION:

La UPZ El Mochuelo, que se ubica al sur del suelo urbano de Ciudad Bolívar, tiene una extensión de 317 ha., equivalentes al 2,4% del total del suelo de la localidad. Gran parte de la UPZ está conformada por extensos sectores de áreas protegidas, incluidas dentro de la ronda del río Tunjuelito, que equivalen al 42,8% de esta superficie.

3.2.5. ZONA EDUCACION:

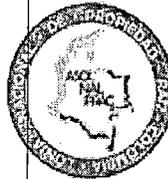
Buena. En la localidad y el sector se encuentran rodeados de centros educativos de nivel preescolar, primario, secundarios privados

SEDE BOGOTÁ D.C. (CENTRO)

Carrera 5 16 - 14 Oficina 508

Edificio El Globo

Contacto: (1) 3979873 - 3203689780



7-15

3.2.6. NORMATIVIDAD:

Los usos del suelo se encuentran normalizados y reglamentados. Su reglamentación urbanística es: Área de actividad Residencial General.

3.2.7 PLUSVALIA:

En atención a su requerimiento, de manera atenta le comunico, que el predio de su consulta se localiza en la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 63 MOCHUELO reglamentada a través del Decreto 264 de junio de 2011, el cual señala hechos generadores de plusvalía. Sin embargo, en el momento la citada UPZ se encuentra en REVISION de cálculo del efecto plusvalía, por consiguiente, aun no es posible establecer si el predio es generador de plusvalía. No obstante, si llegase a ser necesario el pago de plusvalía como requisito para la expedición de una licencia de construcción, deberá solicitar el trámite ante la Dirección de Economía Urbana de esta secretaría.

3.3. RONDAS DE RIO

El predio identificado con el CHIP AAA0156ORNK no se encuentra afectado por rondas de río.

3.3.1. PREDIOS EN ZONAS ANTIGUAS

El predio NO se ubica dentro de los sectores catalogados como antiguos y consolidados definidos en la cartografía adoptada por la Resolución N° 2001 de noviembre 10 de 2010 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación y sus actualizaciones.

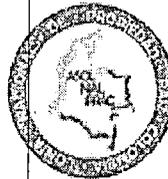
3.3.2. RESERVA VIAL.

El predio de la consulta se encuentra localizado en la plancha a escala 1:2000 número: F43 El predio NO se encuentra en zona de reserva vial para la malla vial arterial.

4. SUSTENTACIÓN DEL AVALUO.

Para la determinación del justo precio, además de todo lo anteriormente descrito en el presente avalúo comercial, se han tenido en cuenta las siguientes variables endógenas y exógenas que influyen directamente sobre el precio y para su calificación; estos son los siguientes:

SEDE BOGOTÁ D.C. (CENTRO)
Carrera 5 16 - 14 Oficina 508
Edificio El Globo
Contacto: (1) 3979873 - 3203689780



8-15

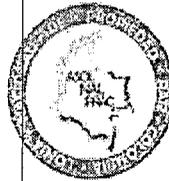
- Oferta y demanda del inmueble en el sector específico o con otros sectores similares.
- Localización dentro del sector
- La reglamentación de la zona y del predio particularmente
- Servicios públicos y privados
- Posibilidades de valorización
- Las condiciones actuales de oferta y demanda de la zona de inmuebles de alguna manera comparable con el que es objeto del presente avalúo.
- Posibilidades de valorización
- Nivel socioeconómico de los pobladores del sector o sus alrededores.
- Estudio de planos, normas y demás. (Potencial de Desarrollo).
- Vetustez y calidad de la construcción y su estado de conservación (estado de habitabilidad).
- Funcionalidad
- Para la correcta aplicación del método comparativo o de mercado con tablas de homogeneización, se tomaron en cuenta 4 inmuebles (testigos) homogéneos en el sector, respecto de los cuales se obtuvo el precio del m² de venta para cierre de negocio. Es de precisar que una vez se hizo contacto con los vendedores de los inmuebles los mismos manifestaron precios superiores al de venta. Sin embargo, la labor del evaluador fue la de indagar sobre los precios de cierre de venta, los cuales son inferiores al inicialmente manifestado, ya que normalmente el vendedor guarda un margen de negociación que generalmente es de un 10% y por ello acostumbra a decir inicialmente un precio superior al que realmente estaría dispuesto a transar (vender) el inmueble.

5. METODOLOGIA COMPARATIVA, HOMOGENEIZACION.

De acuerdo con la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C, he aplicado el método comparativo o de mercado el cual tiene respaldo en el estándar internacional de avalúos I.S.V.C

En los métodos de valoración aplicables en Colombia y la (UPAV) Unión Panamericana de Avaluadores y del (I.V.S.C) Internacional Valuation Standard Comitee, se opta por acudir al método comparativo o de mercado antes de acudir

SEDE BOGOTÁ D.C. (CENTRO)
Carrera 5 16 - 14 Oficina 508
Edificio El Globo
Contacto: (1) 3979873 - 3203689780



9-15

a otros métodos. Este método es aplicable por excelencia y consiste en comparar inmuebles semejantes aplicando técnicas de homogeneización.

ARTÍCULO 10. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

ARTÍCULO 11. DE LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS VALORES.

Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tomada en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

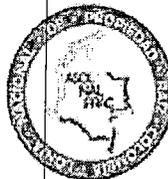
Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso de que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para establecer hacia dónde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.

SEDE BOGOTÁ D.C. (CENTRO)
Carrera 5 16 - 14 Oficina 508
Edificio El Globo
Contacto: (1) 3979873 - 3203689780



70

10-15

Cuando las muestras obtenidas sean para hallar el valor de las construcciones y se quieran trabajar en un sistema de ajuste de regresión, será necesario que se haga por lo menos el ajuste para tres ecuaciones (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) y se tomará la más representativa del mercado.

ARTÍCULO 12.

Cuando se trate de avaluar un lote cuya forma es irregular respecto de los lotes investigados, este valor debe ser ajustado para el bien objeto de valoración, utilizando fórmulas o sistemas adecuados, como los que se presentan en Capítulo VII - De las fórmulas Estadísticas de la presente resolución: valor final de terreno por influencia de forma.

5.1 TABLA DE HOMOGENEIZACION HOMOGENEIZACION POPIEDAD HORIZONTAL. INMUEBLE REFERENCIA, AREA 128,20 Mtrs 2, UBICACIÓN BUENA, EDAD 51 AÑOS (aproximados).

TIPO DE IN	V/R M2	VALOR INM	TOTALM2	FUENTE	F. FUENTE	TAMAÑO	F. TAMAÑO	UBICACIÓN	F. UBICAC	V/R M2 HOMOG	
LOTE	\$ 1.240.000	\$ 159.960.000	129	INTERNET	1,1	129	0,9	BUENO	1,2	\$ 1.473.120	
LOTE	\$ 1.280.000	\$ 162.560.000	127	INTERNET	0,9	127	1,1	INTERMEDIC	1,1	\$ 1.393.920	
LOTE	\$ 1.340.000	\$ 174.200.000	130	INTERNET	0,9	130	1	BUENO	1,2	\$ 1.447.200	
LOTE	\$ 1.156.000	\$ 147.968.000	128	INTERNET	1,2	5380	1	BUENO	1,2	\$ 1.664.640	
PROMEDIO	\$ 1.254.000		128,5							\$ 1.494.720	\$ 192.071.520
DESVIACION	\$ 66.843									\$ 102.174,06	
COEFECIE	5%									7%	
VALOR MAX	\$ 1.320.843									\$ 1.596.894,06	\$ 205.200.887,19
VALOR MINI	\$ 1.187.157									\$ 1.392.545,94	\$ 178.942.152,87

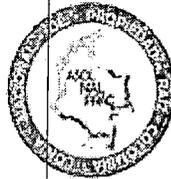
TAMAÑO	FACTOR
0-100	1
102-202	1,1
203+	1,2

UBICACIÓN	FACTOR
OPTIMA	1,1
BUENA	1,2
INTERMEDIA	1,1
REGULAR	0,9

FUENTE	FACTOR
TERRENO	
INTERNET	1
AVALUO	
TRANSAC	

VALOR LETRA: Inmueble referencia 128,20 Mtrs2, (\$192.071.520 m/c) Ciento Noventa y Dos millones Setenta y un mil pesos m/c.

SEDE BOGOTÁ D.C. (CENTRO)
Carrera 5 16 - 14 Oficina 508
Edificio El Globo
Contacto: (1) 3979873 - 3203689780



26

11-15

TABLA PARA FACTORIZAR UBICACIÓN.

Para homogeneizar o nivelar precios, aplicamos la regla: (mejor ubicación mayor factor = a peor ubicación menor factor)

TAMAÑO	FACTOR
0-100	1
102-202	1,1
203+	1,2

TABLA PARA FACTORIZAR TAMAÑO.

Para homogeneizar o nivelar precios, aplicamos la regla: (mayor tamaño mayor factor = a menor tamaño menor factor)

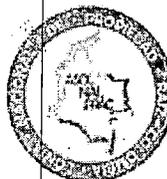
UBICACIÓN	FACTOR
OPTIMA	1,1
BUENA	1,2
INTERMEDIA	1,1
REGULAR	0,9

TABLA PARA FACTORIZAR FUENTE.

Para homogeneizar o nivelar precios, aplicamos la regla: (mejor ubicación mayor factor = a peor ubicación menor factor)

FUENTE	FACTOR
TERRENO	
INTERNET	1
AVALUO	
TRANSAC	

SEDE BOGOTÁ D.C. (CENTRO)
Carrera 5 16 - 14 Oficina 508
Edificio El Globo
Contacto: (1) 3979873 - 32036



79

12-15

6. CALCULO DE VALOR TERRENO.

Nota: El valor referente de venta es la media de la homogenización en la técnica aplicada por lo tanto es de \$1.254.000 para un total de: (\$192.071.520 m/c) Ciento Noventa y Dos millones Setenta y un mil pesos m/c.

	Área del terreno M2	Valor M2	Valor total
Valor media	128,5	\$1.254.000	\$192.071.520
Valor máximo	128,5	\$1.320.843	\$205.200.887
Valor mínimo.	128,5	\$1.187.157	\$178.942.152

VALOR EN LETRA. Ciento Noventa y Dos millones Setenta y un mil pesos m/c.

7. CERTIFICACION DEL AVALUO.

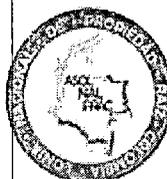
Por medio de la presente certifico que

SEDE BOGOTÁ D.C. (CENTRO)

Carrera 5 16 - 14 Oficina 508

Edificio El Globo

Contacto: (1) 3979873 - 3203689780



13-15

1. No tengo interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión, ni conozco a ningún tercero que tenga interés de adquirir el predio
2. Este reporte de avalúo ha sido elaborado en conformidad a las metodologías existentes y está sujeto a los requerimientos legales del Código de ética y los estándares de conducta profesional de la Asociación Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia "ASOLNALPRAC".

8. CERTIFICADO DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, ETICA Y APLICACIÓN DE ESTANDARES INTERNACIONALES.

"Certifico que, a mi mejor juicio y parecer, las declaraciones de hechos contenidas en este Informe son verdaderas y correctas, y que este Informe ha sido preparado de conformidad con las Normas Uniformes Para la Práctica Profesional de Valuación, según las Normas Internacionales de Valuación y la UPAV Unión Panamericana de Avaluadores y los Principios para la Práctica Valuatoria y Código de Ética de la Lonja Nacional de Propiedad Raíz y me permito acompañar la firma con el respectivo Registro Nacional de Experto Avaluador ante la Lonja nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia, Registro Nacional Inmobiliario ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Registro Nacional de Avaluador, ante el estado Colombiano.

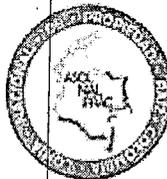
9. VIGENCIA DEL AVALUO

Los precios en el mercado son cambiantes y no estáticos, por lo que este avalúo tendrá una vigencia máxima de seis meses, contados a partir de la fecha de entrega 01/09/2017 hasta 01/09/2018.

10. ANEXOS.

*Certificado De Libertad.
Consolidado del Sinupot,*

SEDE BOGOTÁ D.C. (CENTRO)
Carrera 5 16 - 14 Oficina 508
Edificio El Globo
Contacto: (1) 3979873 - 3203689780



29

14-15

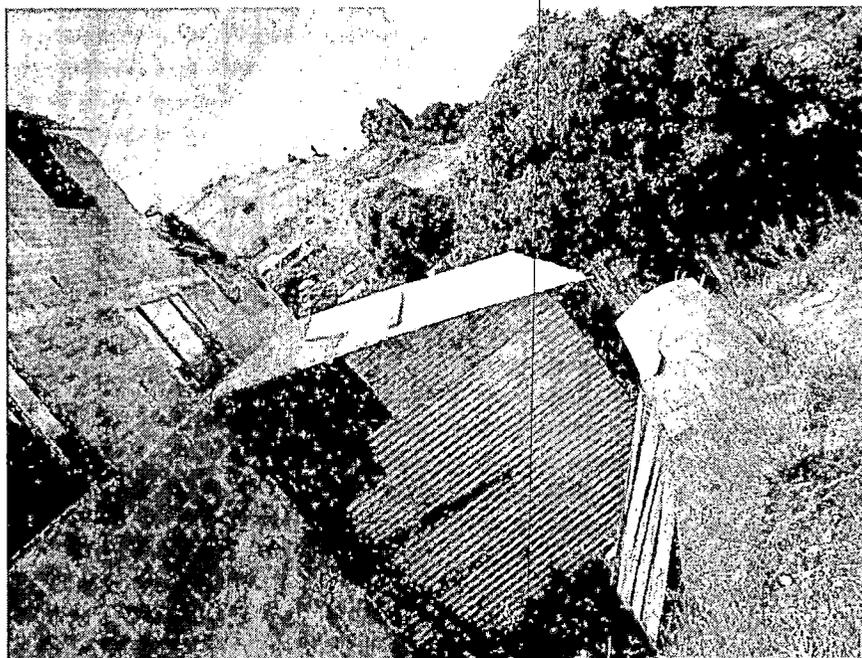
D.R.A. SANDRA CAROLINA CEDIEL GUTIERREZ

C.C. 52.953, 1838 de Bogotá

Registro Nacional de Experto Avaluador,
Ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz

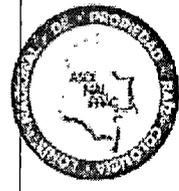
Registro No 324-3183

REGISTRO FOTOGRAFICO.



SEDE BOGOTÁ D.C. (CENTRO)
Carrera 5-16 - 14 Oficina 508
Edificio El Globo
Contacto: (1) 3979873 - 3203689780

20



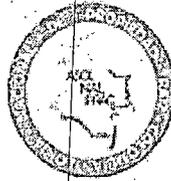
REGISTRO NACIONAL
EXPERTO AVALIADOR

15-15

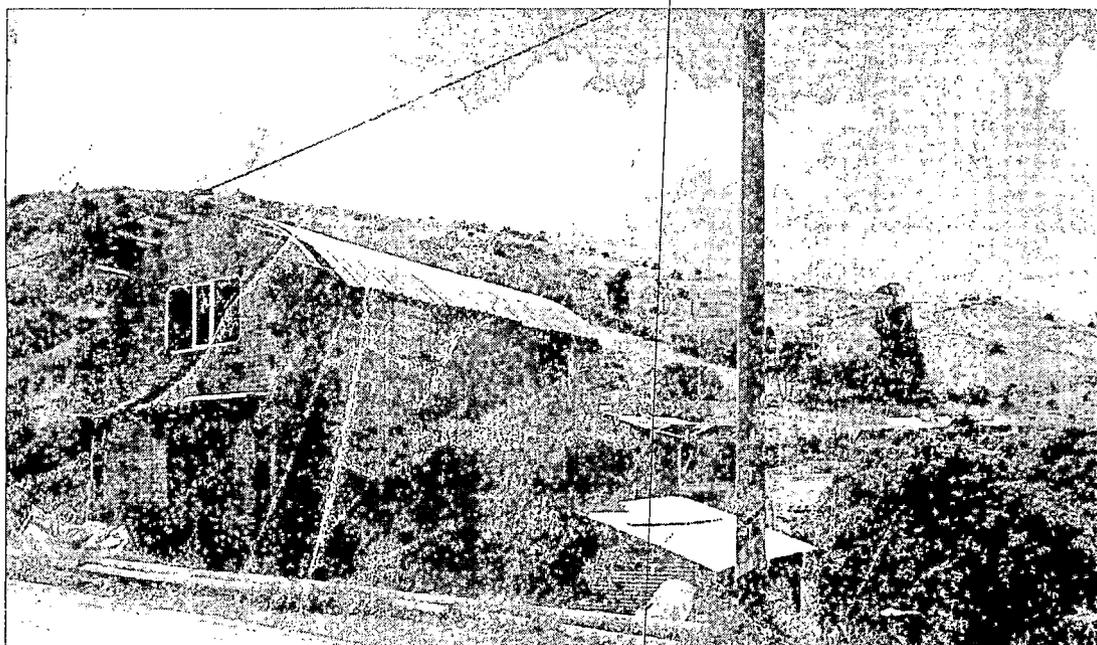
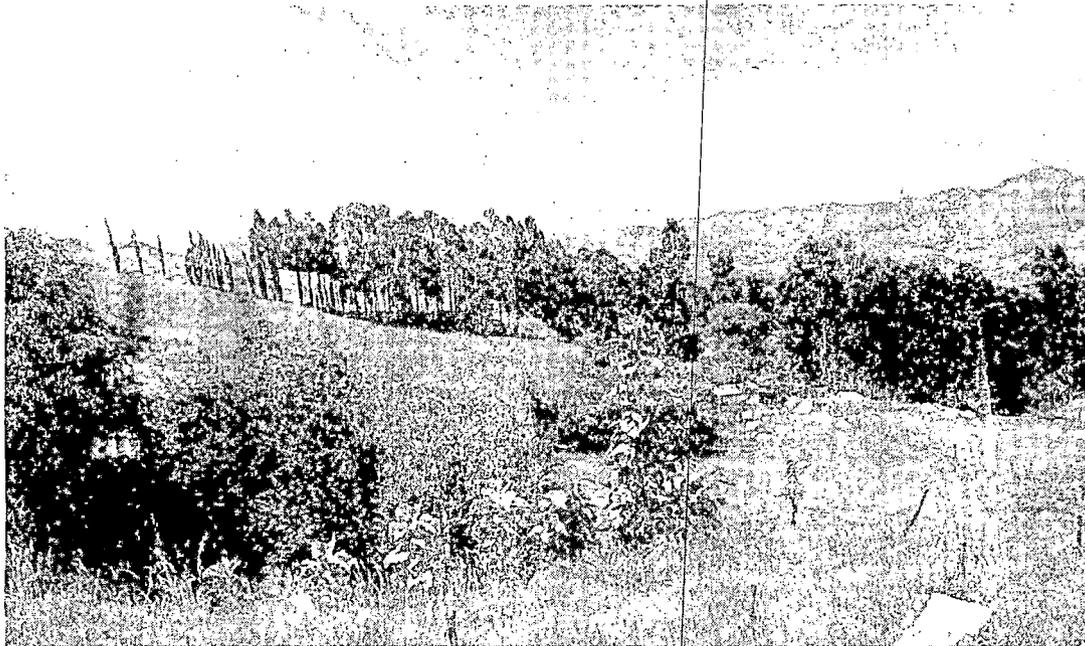


SEDE BOGOTÁ D.C. (CENTRO)
Carrera 5 16 - 14 Oficina 508
Edificio El Globo
Contacto: (1) 3979873 - 3203689780

81



16-15



SEDE BOGOTÁ D.C. (CENTRO)
Carrera 5 16 - 14 Oficina 508
Edificio El Globo
Contacto: (1) 3979873 - 3203689780

AL DE ACORDO DEL DR. JUEZ INFORMANTE.

1.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

2.º) F.º) CUMPLIMIENTO AL AUTO INTERDICTO

3.º) F.º) DILACION SUPERIOR SI ENQUEBRANA SUBSTITUTIVA

4.º) F.º) ATERRADO DE FIANCIAS DEL RECURSO

5.º) F.º) ELEVANDO EN TRANSITO SUPERIOR LIT.

6.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

7.º) F.º) INTERDICTO

8.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

9.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

10.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

11.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

12.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

13.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

14.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

15.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

16.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

17.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

18.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

19.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

20.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

21.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

22.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

23.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

24.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

25.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

26.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

27.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

28.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

29.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

30.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

31.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

32.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

33.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

34.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

35.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

36.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

37.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

38.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

39.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

40.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

41.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

42.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

43.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

44.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

45.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

46.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

47.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

48.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

49.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

50.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

51.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

52.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

53.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

54.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

55.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

56.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

57.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

58.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

59.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

60.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

61.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

62.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

63.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

64.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

65.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

66.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

67.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

68.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

69.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

70.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

71.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

72.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

73.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

74.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

75.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

76.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

77.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

78.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

79.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

80.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

81.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

82.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

83.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

84.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

85.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

86.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

87.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

88.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

89.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

90.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

91.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

92.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

93.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

94.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

95.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

96.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

97.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

98.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

99.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

100.º) F.º) DADO EN TIEMPO ALLEGADO

Escrito de Subscripción
en tiempo 71.5643

SECRETARIA

11/09/17

TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Catorce (14) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

Ref. Expediente No. 1100140030392017-01066 00

Subsanada la demanda y encontrándose reunidas las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal y en atención al Art. 490 del C.G.P, este Despacho:

RESUELVE

1.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en éste juzgado el proceso de sucesión intestada de JOSÉ AMADOR CANGREJO COBOS quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.

2.- EMPLAZAR a todos los que se consideren con derecho a intervenir en esta causa mortuoria, haciéndose las publicaciones de ley conforme al Art. 293 y 108 del C. G.P., en un medio de comunicación de amplia circulación nacional, que podrá ser el periódico El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo o la República, y en un medio de radiodifusión como emisoras, Caracol o RCN.

3.- DECRETAR la facción de inventarios y avalúos.

4.- RECONOCER a HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS, MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS, YOLANDA CANGREJO HUERTAS, JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS, NORBERTO CANGREJO HUERTAS, ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ y ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON, como herederos del causante en su condición de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

5.- CITAR a la señora ILDA MARIA HUERTAS CASALLAS como Conyuge Superstite.

6.- CITAR a los señores XIMENA CANGREJO TORRES, JENNY FERLEY CANGREJO TORRES, ARNOLD NORREY CANGREJO TORRES, STIVEN CANGREJO FAJARDO y HONORIO CANGREJO HUERTAS, de conformidad con el Art 291 y 292 del C.G.P a fin de que acrediten la calidad de herederos y se hagan parte dentro del presente asunto.

Previo a ordenar el emplazamiento de los herederos indicados anteriormente se dispone:

Oficiar al Ministerio de Salud y Protección Social- RUAF para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación informe las direcciones físicas y/o electrónicas que reporten respecto del demandado en su base de datos.Ofíciase

Tramítese por conducto de la parte demandante.

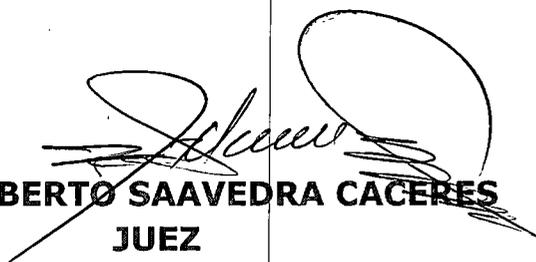
7.- Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la apertura del presente asunto para los fines pertinentes.

Reconocer personería a la Dra. **SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO** como apoderada judicial de la heredera en la forma y efectos del poder conferido.

Tramítese por el procedimiento sucesoral de que tratan los artículos 487 y ss del Código General del Proceso.

De otra parte secretaría proceda a incluir la presente acción mortuoria en el registro nacional de apertura de procesos de sucesión. Parágrafo 1º del Art. 490 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CACERES
JUEZ

Gdc

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
HOY **15 SEP. 2017** se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. **140**
Yady Milena Santamaría C.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

84

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 16
Correo: cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2832247

OFICIO No. 2489

Bogotá D.C., 10 de Octubre de 2017

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – RUAF
La Ciudad.

REF: Sucesión 11001400303920170106600 de
JOSÉ AMADOR CANGREJO COBOS quien en vida
se identificó con la cédula No. 157.471 (q.e.p.d).

Conforme a lo dispuesto en providencia de fecha CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación informe las direcciones físicas y/o electrónicas que reporten los señores XIMENA CANGREJO TORRES, JENNY FERLEY CANGREJO TORRES, ARNOLD NORREY CANGREJO TORRES, STIVEN CANGREJO FAJARDO Y HONORIO CANGREJO HUERTAS, en su base de datos.

Sírvase proceder de conformidad, para los fines pertinentes a que haya lugar. Al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Cordialmente,


YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA
Secretaria

nv

Retiro Oficio
Sandra Patricia Pineto
CC 52726422516
T.P. 275-161 C.S.J
14-06-18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 16

Correo: cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2832247

OFICIO No. 2482

Bogotá D.C., 10 de Octubre de 2017

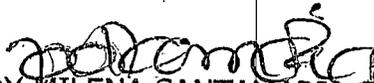
Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONAL.
La Ciudad.

REF: Sucesión 11001400303920170106600 de
JOSÉ AMADOR CANGREJO COBOS quien en vida
se identificó con la cédula No. 157.471 (q.e.p.d).

Conforme a lo dispuesto en providencia de fecha CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle con el fin de informar que fue declarada abierta y radicada la Sucesión intestada de JOSÉ AMADOR CANGREJO COBOS identificado(s) en vida con la cédula de ciudadanía No. 157.471 (q.e.p.d), siendo su último domicilio esta ciudad capitalina. Lo anterior para los efectos fiscales pertinentes.

Sírvase proceder de conformidad; para los fines pertinentes a que haya lugar. Al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Cordialmente,


YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
Secretaria

nv

Retiro Oficio
Sandra Patricia Prieto
cc 51726422 Bto
r.p. 275.161 c.s.j
14-06-18



Señor
JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S D.

REF. SUCESION
DE. HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS, MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS,
YOLANDA CANGREJO HUERTAS, JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS,
NORBERTO CANGREJO HUERTAS, ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ,
ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON
VS. JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D).
Nº 2017 - 1066

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

61227 24-APR-18 16:57

HILDA MARIA HUERTAS CASALLAS, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.326.828 de Bogotá, hábil para contratar y obligarme, expresamente manifestamos, que de conformidad con el Artículo 1282 del Código Civil y demás normas legales aplicables, por medio del presente escrito y en forma voluntaria, libre y espontánea, REPUDIO PURA Y SIMPLE de la totalidad de los derechos herenciales que me correspondan o pudieran corresponder, en la sucesión intestada de mi esposo el señor JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D). Quien falleciera en la ciudad de Bogotá y quien se identificada en vida con la C.C. No. 157.471 de Bogotá.

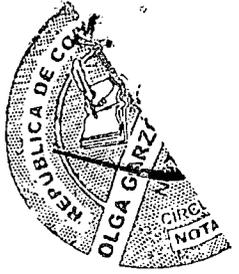
El presente repudio lo hago sin presión alguna, pues soy persona mayor de edad, plenamente capaz.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 07 días del mes de diciembre de 2017.

Cordialmente,

Hilda Maria Huertas
HILDA MARIA HUERTAS CASALLAS,
CC 20.326.828 de Bogotá,





NOTARIA CINCUENTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

 **ESPACIO EN BLANCO**

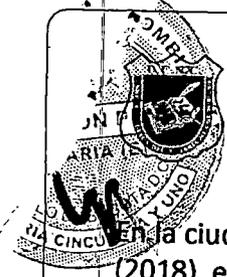
87

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



68654



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ILDA MARIA HUERTAS CASALLAS, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0020326828, presentó el documento dirigido a JUJUEZ TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Ilda Maria Huertas

----- Firma autógrafa -----



7q1rf4uq1jes
29/01/2018 - 10:58:16:201



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Olga Garzón Peñuela



OLGA DOMINGA GARZÓN PEÑUELA

Notaria cincuenta y uno (51) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 7q1rf4uq1jes



AL DECACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

- 1. SE SUSCIBO EN TIEMPO AL DECACHO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL DECACHO
- 3. LA PROMOCION HUBIERA SE SUSCIBO EN TIEMPO
- 4. VENIA EN EL TERMINO DE TRABAJO DEL DECACHO DE RESERVA
- 5. VENIA EN EL TERMINO DE TRABAJO DEL DECACHO DE RESERVA DE PROMOCION (DARUN) EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENIA EN EL TERMINO PROMOCIONARIO
- 7. EL TERMINO DE EMPLEAMIENTO VENIA EN TIEMPO DE TRABAJO NO COMPARACION PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. DECACHO CORRIENDO TRACILADO EN TIEMPO SI NO
- 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN OTRO(S) SI NO
- 12. OTRO:

Memorial H- 84.

BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA
30 ABR. 2016



NOTARIA CINCUENTA Y UNO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESPACIO EN BLANCO

87

TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Siete (7) de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018)

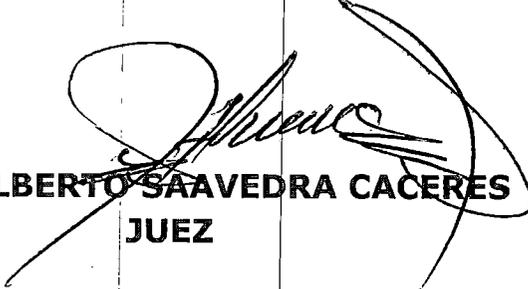
Ref. Expediente No. 1100140030392017-01066 00

Teniendo en cuenta la manifestación, expresa libre y voluntaria de la cónyuge supérstite Sra. ILDA MARIA HUERTAS CASALLAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1289 del Código Civil, se DISPONE:

ACEPTAR la manifestación de la señora ILDA MARIA HUERTAS CASALLAS frente al repudio de la herencia que le pudiese corresponder dentro de la presente acción mortuoria.

Adviértase que dicha situación produce como efecto principal la renuncia a adquirir cualquier bien de la herencia, de forma que la parte de herencia que correspondería al repudiante seguirá el orden sucesoral previsto por la ley.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CACERES
JUEZ

Gdc

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
08 MAYO 2018
HOY _____ se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 61
Yady Milena Santamaría C.
Secretaria



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 24 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012



07069283516M

Destinatario/Demandado

ILDA MARIA HUERTAS CASALLAS

89

Fecha de envío
07/11/2017

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/PABLO SADINO

Dirección de entrega
CARRERA 111 NO. 80-20 CASA 13

Remitente/Demandante
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/HILDA EDDY CANGRE

Ciudad
BOGOTA

Ciudad Telefono
BOGOTA

Artículo
291

Proceso :
SUCESION INTESTADA DEL
JOSE AMADOR CANGREJO
COBOS

Rad. No.
2017-1066

Recibido por:
Rojas Ruera Lessa

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 DEL C.G.P

Valor
6900

Nombre Identificación
Placa Fecha(DD/MM/AAAA) 07/11

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora Dirección Errada Cerrado
 Rehusado a recibir Destinatario no Habita Dirección incompleta
 No funciona Dirección no existe

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

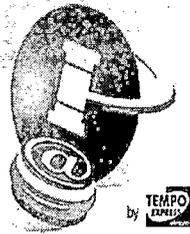
Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora Dirección Errada Cerrado
 Rehusado a recibir Destinatario no Habita Dirección incompleta
 No funciona Dirección no existe

Observaciones

Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



by **TEMPO EXPRESS**

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

20



07069283516M

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 8 del mes de noviembre del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juez 39 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2017-1066
Demandado o Citado: Ilda Maria Huertas Casallas
Dirección: Carrera 111 No. 80-20 Casa 13
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Rubiela Rivera Lessa
C.C. ó N° Identificación:
Contenido: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



				Destinatario/Demandado ILDA MARIA HUERTAS CASALLAS	
Fecha de envío 07/11/2017		P.A.C. NOTIFICACION EN LINEA - FASE DE ENTREGA		Dirección de entrega CARRERA 111 NO. 80-20 CASA 13	
Remisor/Demandante JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ILDA EDDY CASALLAS		Ciudad BOGOTA		Telefono	
Artículo 291		Proceso SUCESION INTETADA DEL JISE ANADOR CANGREJO COLOS		Rad. No. 2017-1066	
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P		Valor \$900		Recibido por: Rubiela Rivera Lessa	
Información Primera Intento de entrega - causal de devolucion <input type="checkbox"/> No fue <input type="checkbox"/> No fue a cargo <input type="checkbox"/> No fue a cargo <input type="checkbox"/> Otro		Información Segundo intento de entrega - causal de devolucion <input type="checkbox"/> No fue <input type="checkbox"/> No fue a cargo <input type="checkbox"/> No fue a cargo <input type="checkbox"/> Otro		Observaciones	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 10 del mes de noviembre del año 2017.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

[Signature]
TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

92

JUZGADO 39 CIVIL MUNE

63494 21-JUN-2017

Señor

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA PROCESO DE SUCESION INTESTADA No 2017 - 1066
 DEMANDANTE MILTON MARIN CANGREJO, HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS Y OTROS
 DEMANDADO JOSE AMADOR CANGREJO COBOS

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.726.422** y portadora de la tarjeta profesional No. **275.161** del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, obrando como apoderada judicial del Señor **MILTON MARIN CANGREJO, HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS Y OTROS**, parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto, allego al proceso copia del aviso cotejado y sellado con la constancia de haber sido entregado a la dirección de destino, así:

Nombre demandados a notificar: **ILDA MARIA HUERTAS CASALLAS**
 Dirección: Carrera 111 No. 80 20 casa 13
 Ciudad: BOGOTA - CUNDINAMARCA

Nombre demandados a notificar: **HONORIO CANGREJO HUERTAS**
 Dirección: Kilometro 3 vía Quiba, Finca el Recreo, Mochuelo bajo, loc. Ciudad Bolívar.
 Ciudad: BOGOTA - CUNDINAMARCA

De otra parte dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2017.

De esta manera doy cumplimiento a lo establecido en el artículo 291 del C.G.P.

De Usted, Señor Juez,

Atentamente,

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
 C.C. N° 52.726.422 de Bogotá
 T.P. N° 271.561 del C.S.J.

CF 5 # 16-14 - OF 508

3155731774

Sandra.prieto@gmail.com



1116-796
15/10 93

774R01 LA REPUBLICA
FORMATO ART. 108
CERTIFICACION RADIAL

1. PERSONA CITADA	PERSONAS INDETERMINADAS, HEREDEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LA HERENCIA DEL SEÑOR JOSÉ AMADOR CANGREJO COBOS
2 CEDULA CITADO	
3 NATURALEZA DEL PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
4 PARTE DEMANDANTE	MILTON MARÍN CANGREJO HUERTAS , HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS Y OTROS
5 PARTE DEMANDADA	JOSÉ AMADOR CANGREJO COBOS
6 JUZGADO/ CIUDAD	TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
7 RADICADO:	2017-1066
8. AUTO ADMISORIO:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2017
9. MANDAMIENTO DE PAGO:	

[Handwritten signature]
cc 79704828

CERTIFICACIÓN
El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA" Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).
15 OCT 2017
HORA: 2:02 pm
Firma: *[Handwritten signature]*



**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE
EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO
FISCALÍA DOCE (12) ESPECIALIZADA
EDICTO**

RAD. 11673 E.D.

La suscrita, Fiscal Doce (12) Especializada, adscrita a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio,

CITA Y EMPLAZA A:

A los herederos del señor **Moriel Chica Cardona (Q.E.P.D.)** y a los Terceros y demás Personas Indeterminadas, que se sientan con interés legítimo en el proceso de Extinción del Derecho de Dominio, que se adelanta en la Fiscalía Doce de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, dentro del Radicado No. **11673 E.D.**, y que no se haya notificado de la providencia interlocutoria de fecha 24 de diciembre de dos mil trece (2013), mediante la cual se ordenó el INICIO del trámite de la Acción de Extinción del Derecho de Dominio. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado, lo anterior se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 9 y 318 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso. Si, los emplazados, los terceros y las personas indeterminadas no concurren, se les designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

OBJETOS DEL TRAMITE DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO BIEN INMUEBLES:

- Hotel Dominicque ubicado en la Carrera 4 No. 14-32, en la Dorada Caldas, Matrícula Inmobiliaria No. 1066181, Nit. 87104478-5 propietario Moriel Chica Cardona, identificado con cédula de ciudadanía 3.612.039.
- Local ubicado en la Carrera 4 No. 14-40/44/46/48 en la Dorada Caldas, Matrícula Inmobiliaria No. 1064458, propietario Moriel Chica Cardona, identificado con cédula de ciudadanía 3.612.039.
- Lote Urbano ubicado en la Calle 14 No. 5-42, en la Dorada Caldas, Matrícula Inmobiliaria No. 362-22697, propietario Moriel Chica Cardona, identificado con cédula de ciudadanía 3.612.039.
- Lote Urbano ubicado en la Calle 34 No. 5-36, en la Dorada Caldas, Matrícula Inmobiliaria No. 106-27322, propietario Capricentro Cia. Ltda.
- Lote Urbano ubicado en la Calle 14 No. 5-42, en la Dorada Caldas, Matrícula Inmobiliaria No. 106-18122, propietario Capricentro Cia. Ltda.
- Lote Caracol Urbano ubicado en la Carrera 14 No. 42-68, en Honda - Tolima, Matrícula Inmobiliaria No. 362-31051, propietario Estación de Servicios Teca y Cia Ltda.
- Lote Caracol Urbano ubicado en la Carrera 14 No. 42-68, en Honda - Tolima, Matrícula Inmobiliaria No. 362-31052, propietario Estación de Servicios Teca y Cia Ltda.
- Lote Urbano ubicado en la Carrera 14 No. 42-68, en Honda - Tolima, Matrícula Inmobiliaria No. 362-911, propietario Estación de Servicios Teca y Cia Ltda.
- Lote Caracol Urbano ubicado en la Carrera 14 No. 42-68, en Honda - Tolima, Matrícula Inmobiliaria No. 362-31050, propietario Estación de Servicios Teca y Cia Ltda.
- Garaje No. 36 ubicado en la Circunvalar No. 82-30 Edificio Pinar 83 Bogotá D.C., Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1210713, propietario Moriel Chica Cardona, identificado con cédula de ciudadanía 3.612.039.
- Deposito No. 3 ubicado en la Circunvalar No. 82-30 Edificio Pinar 83 Bogotá D.C., Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1210762, propietario Moriel Chica Cardona, identificado con cédula de ciudadanía 3.612.039.
- Garaje No. 31 ubicado en la Circunvalar No. 82-30 Edificio Pinar 83 Bogotá D.C., Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1210708, propietario Moriel Chica Cardona, identificado con cédula de ciudadanía 3.612.039.
- Apartamento 1001 ubicado en la Circunvalar No. 82-30 Edificio Pinar 83 Bogotá D.C., Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1210815, propietario Moriel Chica Cardona, identificado con cédula de ciudadanía 3.612.039.



**EDITORIAL DE NOTIFICACIONES de quienes deben ser notificados personalmente.
Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.
CERTIFICADO**

No. Recibo/ Publicación: 1116-746
Nombre de la persona citada: PERSONAS INDETERMINADAS, HEREDEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LA HERENCIA DEL SEÑOR JOSE AMADOR CANGREJO COBOS
Naturaleza del proceso: SUCESION INTESTADA
Parte demandante: MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS, HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS Y OTROS
Parte demandada: JOSE AMADOR CANGREJO COBOS
Juzgado: TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
No. Radicación expediente: 2017-1066 AUTO ADMISORIO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-748
Nombre de la persona citada: A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE IGNACIO CRISTANCHO BALLESTEROS
Naturaleza del proceso: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
Parte demandante: MARIA ODILIA QUIROGA DE GONZALEZ
Parte demandada: WILMAR JOSE CRISTANCHO OICATA, JUAN GABRIEL CRISTANCHO OICATA, CLAUDIA CRISTANCHO OICATA, Y CONTRA LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE IGNACIO CRISTANCHO BALLESTEROS
Juzgado: JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTA
No. Radicación expediente: 2017-0577 / AUTO ADMISORIO: 09 DE OCTUBRE DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-752
Nombre de la persona citada: ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES JAVIER ALIRIO PRADO BUSTOS Y LA SEÑORA CLARITA CASTILLO RONCANCIO IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE CIUDADANIA NUMEROS 7.311.290 Y 23.390.513 RESPECTIVAMENTE
Naturaleza del proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Parte demandante: JAVIER ALIRIO PRADO BUSTOS C.C. No. 7.311.290
Parte demandada: CLARITA CASTILLO RONCANCIO C.C. No. 23.390.513
Juzgado: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
No. Radicación expediente: 110013110005 2017-00269 00 AUTO ADMISORIO: NUEVE (9) DE MARZO DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-752-4
Nombre de la persona citada: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DE LA HERENCIA INDETERMINADA DEL SEÑOR JOSE AMADOR CANGREJO COBOS
Naturaleza del proceso: SUCESION INTESTADA
Parte demandante: MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS, HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS Y OTROS
Parte demandada: JOSE AMADOR CANGREJO COBOS
Juzgado: TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
No. Radicación expediente: 2017-1066 AUTO ADMISORIO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Juzgado: JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
No. Radicación expediente: 2017-706 FECHA DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 2 DE OCTUBRE DE 2017
No. Recibo/ Publicación: 1116-753-6
Nombre de la persona citada: EMPLAZAR AL SEÑOR ALEXANDER HUERTAS VARGAS
Naturaleza del proceso: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
Parte demandante: YURY MARCELA PAEZ SIERRA
Parte demandada: EMPLAZAR AL SEÑOR ALEXANDER HUERTAS VARGAS
Juzgado: JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
No. Radicación expediente: 2017-706 / FECHA DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 2 DE OCTUBRE DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-753-7
Nombre de la persona citada: CITESE A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO JONATHAN CAMILO DIAZ RINCON
Naturaleza del proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Parte demandante: YIME ARMANDO DIAZ SALCEDO
Parte demandada: CITESE A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO JONATHAN CAMILO DIAZ RINCON
Juzgado: JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
No. Radicación expediente: 17-605 FECHA DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 6 DE SEPTIEMBRE 2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-753-8
Nombre de la persona citada: EMPLAZAR A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO EDGAR LEANDRO OYOLA PAMO
Naturaleza del proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Parte demandante: EDGAR OYOLA RAMIREZ
Parte demandada: EMPLAZAR A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO EDGAR LEANDRO OYOLA PAMO
Juzgado: JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
No. Radicación expediente: 2017-713, FECHA DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 2 DE OCTUBRE DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-753-9
Nombre de la persona citada: JOHN MICHAEL MORALES VALENCIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERMAN EDILBERTO MEJIA MEJIA
Naturaleza del proceso: DECLARATIVO ORDINARIO
Parte demandante: LILUZ MARINA RABEDA DE MEJIA
Parte demandada: JOHN MICHAEL MORALES VALENCIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERMAN EDILBERTO MEJIA MEJIA
Juzgado: JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
No. Radicación expediente: 2017-706 / FECHA DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 2 DE OCTUBRE DE 2017

DE AUTO A NOTIFICAR: ABRIL SEIS (06) DE DOS MIL DIECISIETE MAYO DIECISIETE (17) DE DOS MIL DIECISIETE

No. Recibo/ Publicación: 1116-759-1
Nombre de la persona citada: LUISA MADERO DE MADERO
Naturaleza del proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO ART. 293 Y 108 C.G. P
Parte demandante: MARIA INES SERRANO DE BARRERA
Parte demandada: MARIA DEL CARMEN MADERO BONILLA Y LUISA MADERO DE MADERO
Juzgado: 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
No. Radicación expediente: 11001-40-03-057-2016-01366-00 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 2-DIC-2016

No. Recibo/ Publicación: 1116-759-2
Nombre de la persona citada: A LAS DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA SUCESION DEL CAUSANTE ARMANDO RAMIREZ
Naturaleza del proceso: SUCESION INTESTADA
Parte demandante: CAUSANTE: ARMANDO RAMIREZ
Juzgado: 2DO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
No. Radicación expediente: 2017 - 739, FECHA DE AUTO ADMISORIO: 23 DE AGOSTO - 2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-759-3
Nombre de la persona citada: MARTHA BERNAL DE BARRERO
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO
Parte demandante: MUNDIAL DE COBRANZAS S.A.S
Parte demandada: MARTHA BERNAL DE BARRERO
Juzgado: JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 2015-00746-00 FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 02 DE DICIEMBRE DE 2015

No. Recibo/ Publicación: 1116-759-4
Nombre de la persona citada: EMPLAZAR A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR AL TENOR DEL NUMERAL 6º DEL ART. 375 DEL C.G. DEL P.
Naturaleza del proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
Parte demandante: MARIA DE JESÚS BARRERA DE PRIETO
Parte demandada: MYRIAM YOLANDA MUÑOZ PARDO
Juzgado: JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

14. Inmobiliaria No. 50C-1210707, propietario Moriel Chica Cardona con cédula de ciudadanía 3.612.039.
15. Garaje No. 29 ubicado en la Circunvalar No. 82-30 Edificio Pinar 83 Bogotá D.C., Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1210706, propietario Moriel Chica Cardona, identificado con cédula de ciudadanía 3.612.039.
16. Lote Rural, ubicado en la Vereda Puerto Gutiérrez, Municipio de Puerto Boyacá, Matrícula Inmobiliaria No. 088-1009, propietaria Maribel del Socorro Torres Escalante, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.633.480.
17. Lote Rural, ubicado en la Vereda Puerto Gutiérrez, Municipio de Puerto Boyacá, Matrícula Inmobiliaria No. 088-7804, propietaria Maribel del Socorro Torres Escalante, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.633.480 y/o 32.626.045.
18. Lote Rural, ubicado en la Vereda Puerto Gutiérrez, Municipio de Puerto Boyacá, Matrícula Inmobiliaria No. 088-3981, propietaria Maribel del Socorro Torres Escalante, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.633.480.
19. Lote Rural, ubicado en la Vereda Kilometro 25, Municipio de Puerto Boyacá, Matrícula Inmobiliaria No. 088-4736, propietaria Maribel del Socorro Torres Escalante, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.633.480.
20. Lote Rural, ubicado en la Vereda Puerto Gutiérrez La Rivera, Municipio de Puerto Boyacá, Matrícula Inmobiliaria No. 088-4735, propietaria Maribel del Socorro Torres Escalante, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.633.480.
21. Lote Rural Lote A, ubicado en la Vereda Puerto Gutiérrez, Municipio de Puerto Boyacá, Matrícula Inmobiliaria No. 088-17319, propietaria Maribel del Socorro Torres Escalante, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.633.480.
22. Lote Rural Lote B, ubicado en la Vereda Puerto Gutiérrez, Municipio de Puerto Boyacá, Matrícula Inmobiliaria No. 088-17320, propietaria Maribel del Socorro Torres Escalante, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.633.480.

SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

23. Sociedad, Nit. 810000478-5, ubicada en la carrera 4 No. 14-32 La Dorada - Caldas, propietarios Lina María Chica Cano y Moriel Chica con cédula de ciudadanía No. 3.612.039.
24. Hotel Dominique y Cia. Ltda., Sociedad Identificado con No. 0000-7400, ubicado en la carrera 4 No. 14-36 La Dorada - Caldas, propietarios Hotel Dominique y Cia. Ltda., Nit. 810000478-5
25. Estación de Servicios Teca y Cia Ltda., Nit. 8090009956-5, ubicada en la carrera 4 No. 42-68 Honda - Tolima - Estación de Servicios Teca, Propietarios Moriel Chica Cardona con cédula de ciudadanía No. 3.612.039 y Jorge Alberto Castaño Vélez, con cédula de ciudadanía 9.760.107.
26. Estación de Servicios Teca y Cia Ltda., matrícula inmobiliaria 000-18586, ubicada en la carrera 4 No. 42-68 Honda - Tolima - Estación de Servicios Teca, Propietario Estación de Servicios Teca y Cia. Ltda., Nit. 8090000996-5.
27. Residencias Teca, matrícula inmobiliaria 000-21167, ubicada en la carrera 4 No. 42-68 Honda - Tolima-Residencia Teca, Propietario Estación de Servicios Teca y Cia. Ltda., Nit. 8090000996-5.
28. Restaurante Bar Teca, matrícula inmobiliaria 000-21168, ubicada en la carrera 4 No. 42-68 Honda - Tolima-Restaurante Teca, Propietario Estación de Servicios Teca y Cia. Ltda., Nit. 8090000996-5.
29. Montallantas Teca, matrícula inmobiliaria 000-35066, ubicada en la carrera 4 No. 42-68 Honda - Tolima-Montallantas Teca, Propietario Estación de Servicios Teca y Cia. Ltda., Nit. 8090000996-5.
30. Lavadero Teca, matrícula inmobiliaria 000-35067, ubicada en la carrera 4 No. 42-68 Honda - Tolima-Lavadero Teca, Propietario Estación de Servicios Teca y Cia. Ltda., Nit. 8090000996-5.
31. Caseta Teca, matrícula inmobiliaria 000-35068, ubicada en la carrera 4 No. 42-68 Honda - Tolima - Caseta Teca, Propietario Estación de Servicios Teca y Cia. Ltda., Nit. 8090000996-5.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen dentro del término antes citado, se les designará Curador Ad-Litem quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso en su favor. Para los efectos del numeral 4 del artículo 13 de la Ley 793 de 2002, modificada por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, se expide copia para su publicación y divulgación por una sola vez el día domingo dentro de este término en un diario de amplia circulación nacional.

Se fija el presente Edicto el día quince (15) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

La Fiscal,

(Original Firmado)
ENITH SERRANO HERNÁNDEZ
 Fiscal Doce Especializada DEEDD

(Q.E.P.D) QUIEN SE IDENTIFICÓ EN VIDA CON EL No. DE CEDULA 41492152
 Naturaleza del proceso: SUCESION DE LA SEÑORA EMPERATRIZ GONZALEZ DE CABALLERO (Q.E.P.D) QUIEN SE IDENTIFICÓ EN VIDA CON EL No. DE CEDULA 41492152
 Juzgado: 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2)
 No. Radicación expediente: 2017-507, AUTO QUE DECLARÓ ABIERTO EL PROCESO DE SUCESION: 17 DE AGOSTO DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-753-10
 Nombre de la persona citada: LUIS FERNANDO VILLAMIL IBAÑEZ, JORGE LUIS VILLAMIL IBAÑEZ Y GERMAN ALONSO VILLAMIL IBAÑEZ
 Naturaleza del proceso: SUCESION
 Parte demandante: ALBERTO ENRIQUE VILLAMIL IBAÑEZ
 Parte demandada: CAUSANTE: HERNANDO TOMAS VILLAMIL ARIZA
 Juzgado: JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
 No. Radicación expediente: 2016-1133 / AUTO ADMISORIO: 01/12/2016. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 2017/10/06

No. Recibo/ Publicación: 1116-753-12
 Nombre de la persona citada: EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO SUCESORIO DE LACAUSANTE.MARINA GAMBOA DE ZUÑIGA
 Naturaleza del proceso: SUCESION INTESTADA
 Parte demandante: ALMA ZENEYDA ZUÑIGA GAMBOA,HELMANN EFREN ZUÑIGA GAMBOA,EDITH LILIANA ZUÑIGA GAMBOA, WISTON DANILO ZUÑIGA GAMBOA, EDINSON IVAN ZUÑIGA GAMBOA, HEDERT HOMERO ZUÑIGA GAMBOA,CONSTANZA ERIKA ZUÑIGA GAMBOA, COMO HEREDEROS DE LA CAUSANTE POR SU CONDICION DE HIJOS, ASI COMO A WILLIAM GIOVANNI ZUÑIGA GONZALEZ, EDWIN ALONSO ZUÑIGA GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE NIETOS, QUIENES ACTUAN EN REPRESENTACION DE SU PROGENITOR FALLECIDO, GIOVANNI ALONSO ZUÑIGA GAMBOA, COMO HIJO DEL CAUSANTE
 Parte demandada: CAUSANTE MARINA GAMBOA DE ZUÑIGA
 Juzgado: SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
 No. Radicación expediente: 2017-0782 AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA: 31 DE JULIO 2017 Y CORRECCIONES DEL AUTO CON FECHAS 10 DE AGOSTO DE 2017 Y 22 DE AGOSTO DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-753-5
 Nombre de la persona citada: EMPLACESE A LOS PARIENTES PATERNOS MATERNOS DE LOS MENORES EIMY ALEJANDRA, LUNA Y ANDRES FELIPE HUERTAS PAEZ
 Naturaleza del proceso: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
 Parte demandante: YURY MARCELA PAEZ SIERRA
 Parte demandada: ALEXANDER HUERTAS VERGAS

No. Radicación expediente: 2012-787 AUTO QUE ORDENA DE EMPLAZAMIENTO: 29/09/2017 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 07/02/2013

No. Recibo/ Publicación: 1116-755-1
 Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS
 Naturaleza del proceso: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO
 Parte demandante: LUZ DARY MURRILLO MURILLO
 Parte demandada: RAMIRO BARBOSA NEIRA Y JAIRO BARBOSA NEIRA DE HELIA MARIA NEIRA DE BARBOSA
 Juzgado: 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 No. Radicación expediente: 1100140030920170120500, AUTO ADMISORIO FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-755-2
 Nombre de la persona citada: LUISA ESMERALDA CASTRO QUEVEDO
 Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
 Parte demandante: GLORIA PATRICIA MARRERO BELLIZZIA
 Parte demandada: LUISA ESMERALDA CASTRO QUEVEDO
 Juzgado: 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 No. Radicación expediente: 2015-612 AUTO ADMISORIO FECHA: 3 DE JULIO DE 2015

No. Recibo/ Publicación: 1116-7559-5
 Naturaleza del proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO # 6 ANT 375 C.G.P EN CONCORDANCIA ART 108 IB
 Parte demandante: MARIA INES SERRANO DE BARRERA
 Parte demandada: MARIA DEL CARMEN MADERO BONILLA Y LUISA MADERO DE MADERO
 Juzgado: 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 No. Radicación expediente: 11001-40-03-057-2016-01366-00 DESCRIPCION DEL PREDIO:DIRECCION: CALLE 9 No 0-96/98 HOY CALLE 9 No 1-96DIRECCION CATASTRAL: CALLE 9 No 1-96 MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1271870 CEDULA, CATASTRAL: 9-1-26 CHIP AAA 0030 K 2 FT

No. Recibo/ Publicación: 1116-758
 Nombre de la persona citada: LUIS ALEJANDRO AZUERO MORENO Y TERESA SUAREZ DE AZUERO
 Cédula y/o Nit. del citado: 19,063,205 Y 41,776,822 RESPECTIVAMENTE
 Naturaleza del proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
 Parte demandante: DANIEL EDUARDO MAÑECHA HERNANDEZ
 Parte demandada: LUIS ALEJANDRO AZUERO MORENO Y TERESA SUAREZ DE AZUERO
 Juzgado: JUEZ SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CALLE 12 NO. 9 - 55 INTERIOR 1 PISO 3º
 No. Radicación expediente: 2017-0091 / FECHA

No. Radicación expediente: 110014003048-2017-00754-00 / FECHA DE AUTO ADMISORIO: 02-10-2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-759-6
 Nombre de la persona citada: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES JORGE ANTONIO GALARZA SUAREZQUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.669.763, Y VICTOR JULIO GALARZA SUAREZ QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.495.814 (COMO HEREDEROS DETERMINADOS DEL PROPIETARIO INSCRITO SEÑOR JORGE ANTONIO GALARZA).ACREDORES HIPOTECARIOS SEÑORAS MARIA INES PRIETO DE GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.734.231; JOSEFINA PRIETO DE GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.225.517; Y LUCRECIA PRIETO PUERTO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.734.166.HEREDEROS INDETERMINADOS DEL PROPIETARIO INSCRITO SEÑOR JORGE ANTONIO GALARZA Y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA CARRERA 19 F No. 66-95 SUR, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DETERMINADO Y ALINDERADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 767 DEL 26 DE FEBRERO DEL AÑO 1969, DE LA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA ES 505-40252980, CÓDIGO DE SECTOR CATASTRAL 002515 31 30 000 00000 Y CHIP AAA2ZUDOM
 Naturaleza del proceso: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
 Parte demandante: OTILIA GALARZA SUAREZ, OSCAR ALBERTO GALARZA SUAREZ, JESUS ANTONIO GALARZA SUAREZ, JOSE MIGUEL GALARZA SUAREZ, Y MARGARITA GALARZA SUAREZ.
 Parte demandada: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL PROPIETARIO INSCRITO SEÑOR JORGE ANTONIO GALARZA, ES DECIR CONTRA LOS SEÑORES JORGE ALBERTO GALARZA CUELLAR; JOSE FRANCISCO GALARZA CUELLAR; CONTRA LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS HIJOS HEREDEROS FALLECIDOS JORGE ANTONIO GALARZA SUAREZ, Y VICTOR JULIO GALARZA SUAREZ (COMO HEREDEROS DETERMINADOS DEL PROPIETARIO INSCRITO SEÑOR JORGE ANTONIO GALARZA); CONTRA LOS ACREDORES HIPOTECARIOS SEÑORAS MARIA INES PRIETO DE GARCÍA; JOSEFINA PRIETO DE GARCÍA, Y LUCRECIA PRIETO PUERTO, CONTRA LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL PROPIETARIO INSCRITO SEÑOR JORGE ANTONIO GALARZA Y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE.
 Juzgado: TREINTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 No. Radicación expediente: 11001310303220170028000FECHA DEL

LA PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO PERMANECERÁ EN WWW.LAREPUBLICA.CO/EDICTOS-LR DURANTE EL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO

Señor

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA PROCESO DE SUCESION INTESTADA No 2017 - 1066

DEMANDANTE MILTON MARIN CANGREJO, HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS Y OTROS

DEMANDADO JOSE AMADOR CANGREJO COBOS

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.726.422** y portadora de la tarjeta profesional No. **275.161** del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, obrando como apoderada judicial del Señor **MILTON MARIN CANGREJO, HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS Y OTROS**, parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto, allego al proceso copia del aviso en el diario la república, según lo establecido en el artículo 108 del código general del proceso, sellado con la constancia de haber sido publicado el día 15 de octubre de 2017; además de la certificación radial No. 774R01 de la **EMISORA RADIO AUTENTICA** del día 15 de octubre de 2017.

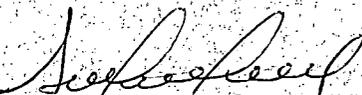
Nombre demandados a notificar: **JOSE AMADOR CANGREJO COBOS**

De otra parte dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2017 adjunto publicación de emplazamiento realizada en el periódico la republica.

De esta manera doy cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P.

De Usted, Señor Juez.

Atentamente,


SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
C.C. N° 52.726.422 de Bogotá
T.P. N° 271.561 del C.S.J.

CT 5 # 16-14-OF 508

JIS 573 1774

Sandraprieto@gmail.com

AL DESPACHO DE EL SR. JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUGIERO EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- 2. NO SE PUDO ENTREGAR AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVENIENCIA DEL MOTOR DE ENCUENTRA EJECUTORADA
- 4. VENCIO EL TIEMPO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- 5. YENDO A EL SEÑALADO TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PROMOVIO A LOS TIEMPO: SI NO
- 6. VENCIO EL TIEMPO DE REPOSICION
- 7. SE REALIZO EL ENLAZAMIENTO CON EL MOTOR EN LAZANCIA (NO SE REALIZO) DEL CASO EN TIEMPO: SI NO
- 8. BASTO EL ENLAZAMIENTO CON EL MOTOR
- 9. SE REALIZO EL TRAMITE CON FOLIO PARA ENTREGAR
- 10. SE REALIZO EL TIEMPO DE REPOSICION: SI NO
- 11. ENTREGADO EN DE LA JUZGADA, FALTAN OTROS: SI NO

Memorial FI. 92
Memorial FI. 95

BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA

25 JUN. 2018

ab.

TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de junio de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. Expediente No. 1100140030392017 -01066 00

En atención a la documental obrante a folios 92 a 95 se Dispone:

1.- Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, secretaría proceda a realizar la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas. Parágrafo 1º y 2º del Art. 108 del C.G.P.

Cumplido lo anterior y vencido el respectivo término, ingrese al despacho.

2.- Incorporar a los autos la documental obrante a folio 92, téngase en cuenta para ello que la señora ILDA MARIA HUERTAS CASALLAS, ya se hizo parte dentro de la presente acción mortuoria.

3.- Acredítese el diligenciamiento del oficio dirigido al Ministerio de Protección Social (FL. 84), a fin de notificar a los herederos indicados en el numeral 6º del auto de fecha 14 de septiembre de 2017.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

gdc

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
HOY **28 JUN. 2018** se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 91
Yady Milena Santamaría C.
Secretaria

92

Información del Proceso.

Código Proceso

11001400303920170106601

Tipo Proceso

LIQUIDACIÓN C.G.P

Clase Proceso

SUCESIÓN

Subclase Proceso

EN GENERAL / SIN SUBCLASE

Departamento

BOGOTA

Localidad

BOGOTA, D.C. 11001

Corporación

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

Distrito\Circuito

MUNICIPALES BOGOTA D.C - BOGOTA

Número Despacho

039

Despacho

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 039 BOG

Dirección**Teléfono****Celular****Correo Electrónico Externo**

CMPL39BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.

Fecha Publicación

06/07/2018

Fecha Providencia**Fecha Finalización**

Tipo Decisión

Observaciones Finalización

Sujetos	Predios	Archivos	Actuaciones			
TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	
DEMANDANTE/A.CCIONANTE	NO	CC	21.075.180	ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON	06-07-2018	
DEMANDANTE/A.CCIONANTE	NO	CC	41.615.479	ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ	06-07-2018	
DEMANDANTE/A.CCIONANTE	NO	CC	39.799.931	HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS	06-07-2018	
DEMANDANTE/A.CCIONANTE	NO	CC	11.252.247	JOSE AMADEO CANGREJO	06-07-2018	
DEMANDANTE/A.CCIONANTE	NO	CC	80.362.252	MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS	06-07-2018	
DEMANDANTE/A.CCIONANTE	NO	CC	79.250.772	NORBERTO CANGREJO HUERTAS	06-07-2018	
<u>DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE</u>	<u>SI</u>			<u>PERSONAS</u> <u>INDETERMINADAS</u> <u>HEREDEROS</u> <u>INDETERMINADOS QUE SE</u> <u>CREAN CON DERECHO</u> <u>SOBRE LA HERENCIA DEL</u> <u>SEÑOR JOSE AMADOR</u> <u>CANGREJO COBOS</u>	06-07-2018	
DEFENSOR PRIVADO	NO	CC	52.726.422	SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO	06-07-2018	
DEMANDANTE/A.CCIONANTE	NO	CC	35.492.516	YOLANDA CANGREJO HUERTAS	06-07-2018	

[Regresar](#)

98

Tipo Decisión

Observaciones Finalización

Sujetos Predios Archivos Actuaciones

Información de la Actuación

Fecha de Registro

Estado Actuación

Ciclo

Tipo Actuación

Etapas Procesal

Fecha Actuación

Anotación

Término

Calendario

Días del Término

Fecha Inicio Término

Fecha Fin Término



999



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201813000764571

Fecha: 27-06-2018

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Doctora
YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA
 Secretaria
 JUZGADO TEINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 16
 BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

63845 29-JUN-18 17:37

URGENTE

Al contestar citar éste número de radicado

Rad. MSPS No. 201842300937882

OFICIO 2489

RAD 11001400303920170106600

Respetada doctora Yady Milena:

En atención a la solicitud de la referencia, de manera atenta le informo que para efectuar la búsqueda en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), es necesario aportar el número de identificación para hacer esta revisión, por tanto no fue posible encontrar información para:

XIMENA CANGREJO TORRES
JENNY FERLEY CANGREJO TORRES
ARNOLD NORREY CANGREJO TORRES
STIVEN CANGREJO FAJARDO
HONORIO CANGREJO HUERTAS

En la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (www.adres.gov.co), Utilizando la opción: Menú: Afiliación, Afiliados BDUA y digitar el número de identificación, puede encontrar esta información

INFORMACIÓN ACTUAL DEL AFILIADO

Tipo de identificación	*****
Numero de identificación	*****
Nombres	*****
Apellidos	*****
Fecha de Nacimiento	*****
Departamento	*****
Municipio	*****

DATOS DE AFILIACIÓN

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIAION	TIPO AFILIADO
*****	*****	*****	*****	*****	*****

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201813000764571

Fecha: 27-06-2018

Página 2 de 2

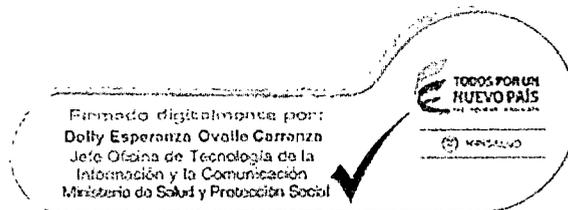
La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016. Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 23/06/2018 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso, de las EPS y EOC. Las entidades que administran las afiliaciones serán las responsables de la veracidad y calidad de la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA

Adicionalmente, las entidades que administran las afiliaciones, serán las responsables de gestionar la plena identificación de los afiliados, de acuerdo con el documento de identificación previsto en la normativa legal vigente respecto a los ciudadanos colombianos y residentes extranjeros, y también de mantener actualizado el tipo de documento, número de identificación, la novedad de fallecimiento y la respectiva modificación para su correcto registro en la BDUA. Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y EOC y de los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en la página de la ADRES, por favor remitase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la BDUA, conforme lo establece la normatividad vigente.

Cordialmente,



Archivo firmado digitalmente el 2018-06-28 15:28:59 código de verificación **debf5** Para validar documento ingrese a <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaFirma/index.php> con el código de verificación y el número del radicado

Elaboró: Adriana G

C:\Users\vgarcia\Documents\UJZGADOS\AÑO 2014\SIN CEDULA\UJZG TERINTA Y NUEVE I - VARIOS.docx



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C
Carrera 10 No. 14 – 33. Piso 16
Correo: cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2832247

OFICIO No. 2489

Bogotá D.C., 10 de Octubre de 2017

Señores

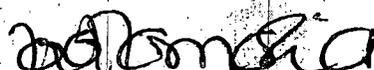
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – RUAF
La Ciudad.

REF: Sucesión 11001400303920170106600 de
JOSÉ AMADOR CANGREJO COBOS quien en vida
se identificó con la cédula No. 157.471 (q.e.p.d).

Conforme a lo dispuesto en providencia de fecha CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación informe las direcciones físicas y/o electrónicas que reporten los señores XIMENA CANGREJO TORRES, JENNY FERLEY CANGREJO TORRES, ARNOLD NORREY CANGREJO TORRES, STIVEN CANGREJO FAJARDO Y HONORIO CANGREJO HUERTAS, en su base de datos.

Sírvase proceder de conformidad, para los fines pertinentes a que haya lugar. Al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Cordialmente,


YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA
Secretaria



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Radicado No: 201842300937882
DEST: 1300 O. TECNOLOGÍA PEM: JUZGADO 39 CIV
2018-06-26 09:22 Fol: 1 Anex: Desc Anex:
Consulte su trámite en <http://www.minsalud.gov.co> Cód verif: 0b11b



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 16
Correo: cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2832247

OFICIO No. 2482

Bogotá D.C., 10 de Octubre de 2017

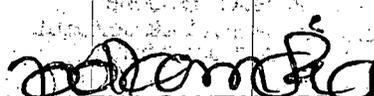
Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONAL.
La Ciudad.

REF: Sucesión 11001400303920170106600 de
JOSÉ AMADOR CANGREJO COBOS quien en vida
se identificó con la cédula No. 157.471 (q.e.p.d).

Conforme a lo dispuesto en providencia de fecha CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle con el fin de informar que fue declarada abierta y radicada la Sucesión intestada de JOSÉ AMADOR CANGREJO COBOS identificado(s) en vida con la cédula de ciudadanía No. 157.471 (q.e.p.d), siendo su último domicilio esta ciudad capitalina. Lo anterior para los efectos fiscales pertinentes.

Sírvase proceder de conformidad, para los fines pertinentes a que haya lugar. Al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Cordialmente,


YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA
Secretaria

NV

 **DIAN** No. Radicado 032E2018044418
Fecha 2018-06-21 12:31:15 PM
Remitente JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE
Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
Depen DIV GES COBRANZAS
Folios 1 Anexos 0



COR032E2018044418



SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO

JUZGADO 39 ABOGADA

102

Señor

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

63687 26-JUN-2016 12:56

[Handwritten signature]
25

E.

S.

D.

REFERENCIA PROCESO DE SUCESION INTESTADA No 2017 - 1066

DEMANDANTE MILTON MARIN CANGREJO, HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS Y OTROS

DEMANDADO JOSE AMADOR CANGREJO COBOS

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.726.422 y portadora de la tarjeta profesional No. 275.161 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, obrando como apoderada judicial del Señor MILTON MARIN CANGREJO, HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS Y OTROS, parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto, allego al proceso copia del radicado No. 204842300937882 correspondiente a MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - RUAJ y radicado No. 032E2018044418, correspondiente a DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONAL, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante oficios no. 2489 y 2482 del 10 de octubre de 2017.

De Usted, Señor Juez.

Atentamente,

[Handwritten signature]
SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
C.C. N° 52.726.422 de Bogotá
T.P. N° 271.561 del C.S.J.

Celular No. 3155731774

Carrera 5 No. 16 14 Of. 508, Edif. El Globo, en la ciudad de Bogotá

103

1.32.244.443.9355

Bogotá. D. C. 11 de julio de 2018

Señores:
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14 33 PISO 16
BOGOTA

ASUNTO: Proceso 11001400303920170106600
Sucesión JOSE AMADOR CANGREJO COBOS
C.C 157471
Radicado DIAN N° 4408 - 2018

CORREO CERTIFICADO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO
Fecha: 17 JUL 2018
Firma: *loreño*

Sobre Genaro O.

Cordial saludo,

En relación con el asunto de la referencia, de manera atenta, y para los efectos contemplados en el artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, me permito solicitarle de manera urgente se sirva remitir copia de Certificado de Defunción del causante; además sírvase remitir COPIA de la DILIGENCIA DE INVENTARIOS y AVALÚOS donde se observe la tradición y valor de cada uno de los bienes objeto de partición.

Es necesario aclarar que hasta tanto no se cuente con la información solicitada, la Administración Tributaria se abstendrá de emitir pronunciamiento alguno sobre el trámite respectivo.

La respuesta debe ser enviada a la dirección CR 6 15 32 en la ventanilla de radicación de correspondencia relacionando el número de proceso dentro de los 2 meses siguientes a esta comunicación, sino se radica la respuesta se entenderá como desistida la sucesión y se debe iniciar nuevamente el proceso.

Sin otro particular,


EZEQUIEL MARTINEZ MARTINEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

21 AGO. 2018

Cumplido lo ordenado
en auto #196
-Resolución #1-99.

El presente es un documento de
carácter confidencial y no debe ser
divulgado a terceros. Toda violación
de esta obligación será sancionada
de acuerdo a la ley.

TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.,

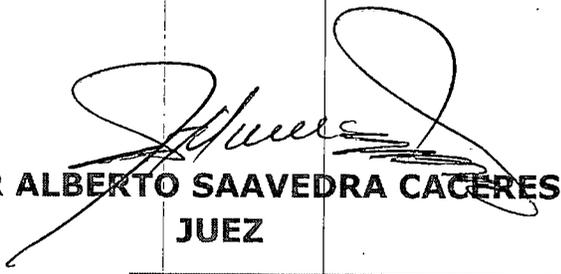
27 AGO. 2018

Ref. Expediente No. 1100140030392017-0834 00

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por la entidad ADRES obrante a folio 99, se ordena el emplazamiento de los herederos XIMENA CANGREJO TORRES, JENNY FERLEY CANGREJO TORRES, ARNOLD NORREY CANGREJO TORRES, STIVEN CANGREJO FAJARDO y HONORIO CANGREJO HUERTAS en la forma prevista en el artículo 293 del C.G.P. Fíjese en el listado respectivo y efectúense las publicaciones de rigor.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 del C.G.P, se indica al interesado que podrá realizar las publicaciones en los Periódicos; EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA O EL NUEVO SIGLO.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
HOY **28 AGO. 2018** se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. **124**
Yady Milena Santamaría C.
Secretaria



706

Sandra Patricia Prieto Prieto
Abogada

JUZGADO 39 CIVIL APRL

2/06/2019
W. J. Prieto

57835 21-SEP-'18 18:02

Señor
JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S.

REFERENCIA: PROCESO SUCESIÓN INTESTADA.
PROCESO NO: 2017 - 1066.
DEMANDANTE: JOSE AMADOR CANGREJO.
DEMANDADO: XIMENA CANGREJO TORRES, JENNY FERLEY
CANGREJO TORRES, ARNOLD NORREY CANGREJO
TORRES, STIVEN CANGREJO FAJARDO, HONORIO
CANGREJO HUERTAS Y HEREDEROS
INDETERMINADOS.

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.726.422** y portadora de la tarjeta profesional No. **275.161** del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, obrando como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con todo respeto, allego al proceso copia de aviso en diario oficial, según lo establecido en el artículo 108 del Código General Del Proceso, cuya publicación se efectuó el día 16 de septiembre de 2018 en el periódico El Espectador, tal como lo dispuso el señor juez en auto del 27 de agosto de 2018.

De esta manera doy cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P.

De otra parte aclaro a este Despacho que este proceso se está tramitando bajo el número de radicado **2017 - 1066**, no como fue expuesto por parte del despacho en el auto emitido el día 27 de agosto de 2018, que por error involuntario de digitación quedo como 2017 - 0834.

De Usted, Señor Juez.

Atentamente,


SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
C.C. N° 52.726.422 de Bogotá
T.P. N° 271.561 del C.S.J.

Información del Proceso.

Código Proceso

11001400303920170106600

Tipo Proceso

CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Clase Proceso

SUCESIÓN DE MENOR Y MINIMA CUA

Subclase Proceso

EN GENERAL / SIN SUBCLASE

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C. 11001

Corporación

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

Distrito\Circuito

MUNICIPALES BOGOTA D.C - BOGOTA

Número Despacho

039

Despacho

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 039 BOG

Dirección

Teléfono

Celular

Correo Electrónico Externo

CMPL39BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.

Fecha Publicación

11/10/2018

Fecha Providencia

14/09/2017

Fecha Finalización

Tipo Decisión

DECLARA

Observaciones Finalización



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

708

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 NO CORRIERON TÉRMINOS, ASÍ COMO EL 15 DE ENERO DE 2019, CON OCASIÓN DE LA ASAMBLEA PERMANENTE CONVOCADA POR LOS SINDICATOS DE ASONAL JUDICIAL, ASONAL S.I. Y EL VOCERO JUDICIAL POR INCONFORMIDAD CON EL ACUERDO 11127 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES A QUE HAYA LUGAR.


YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA
SECRETARIA

109

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 12 FEB. 2019

Ref. Expediente No. 1100140030392017-01066 00

Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, secretaría proceda a realizar la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas. Parágrafo 1º y 2º del Artículo 108 C.P.G.

Cumplido lo anterior y vencido el respectivo término, ingrese a despacho.

NOTIFÍQUESE

**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ**

IMBM

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
13 FEB. 2019
HOY se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 20
YADY MILENA SANTAMARIA C.
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



ady Milena Santamaria Cepeda

► Configuración ► Administración ►

NUEVO PROCESO

Registrar Emplazamiento En Registro Nacional De Personal Emplazadas

Origen En Mi Despacho/Tribunal

Instancia: PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA *

Departamento: BOGOTA 11 *

Corporación: JUZGADO MUNICIPAL 40 *

Despacho: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 039 BOGOTA DC 039

Tipo Proceso: LIQUIDACIÓN C.G.P - CIVIL *

SubClase Proceso: EN GENERAL / SIN SUBCLASE *

Número Consecutivo: 01066 *

Providencia: AUTO INTERLOCUTORIO *

Fecha Providencia: 14/09/2017

Fecha Presentación: 14/08/2017 *

Origen En Otro Despacho/Tribunal

Año: 2017 *

Ciudad: BOGOTA, D.C. 11001 *

Especialidad: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03

Distrito/Circuito: Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BOGOTA D.C - Distrito BOGOTA

Clase Proceso: SUCESIÓN *

Número Interpuestos: 01 *

Tipo Decisión: ADMITE *

Fecha Finalización: 08/03/2019

Observación

Observación Finalización

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

Tipo De Identificación: ---SELECCIONE---

Primer Nombre

Primer Apellido

Entidad

Número Identificación

Segundo Nombre

Segundo Apellido

Total Registros : 0 - Páginas : 0 De 0

		Tipo Sujeto	Emplazado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
				Demandado/Indiciado/Causante	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	157471 JOSÉ AMADOR CANGREJO COBOS	---SELECCIONE---
				Demandante/Accionante	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	39799931 Hilda Eddy Cangrejo Huertas	SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
				Demandante/Accionante	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	80362252 MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS	SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
				Demandante/Accionante	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	35492516 YOLANDA CANGREJO HUERTAS	SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
				Demandante/Accionante	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	11252247 JOSE AMADEO CANGREJO	SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO

INFORMACIÓN DEL PREDIO

MD

Información del Proceso.

Código Proceso	11001400303920170106601	Tipo Proceso	LIQUIDACIÓN C.G.P
Clase Proceso	SUCESIÓN	Subclase Proceso	EN GENERAL / SIN SUBCLASE
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C. 11001
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL
Distrito/Circuito	MUNICIPALES BOGOTA D.C - BOGOTA	Número Despacho	039
Despacho	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 039 BOG	Dirección	
Teléfono		Celular	
Correo Electrónico Externo	CMPL39BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.	Fecha Publicación	06/07/2018
Fecha Providencia		Fecha Finalización	
Tipo Decisión		Observaciones Finalización	

Sujetos Predios Archivos Actuaciones

TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	21.075.180	ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON	06-07-2018

DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	41.615.479	ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ	06-07-2018
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	39.799.931	HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS	06-07-2018
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	11.252.247	JOSE AMADEO CANGREJO	06-07-2018
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	80.362.252	MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS	06-07-2018
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	79.250.772	NORBERTO CANGREJO HUERTAS	06-07-2018
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI			PERSONAS INDETERMINADAS HEREDEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LA HERENCIA DEL SEÑOR JOSE AMADOR CANGREJO COBOS	06-07-2018
DEFENSOR PRIVADO	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	52.726.422	SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO	06-07-2018
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	35.492.516	YOLANDA CANGREJO HUERTAS	06-07-2018

Regresar

© 2019 - RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA

completado auto filea

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 ABR. 2019 del dos mil diecinueve (2019)

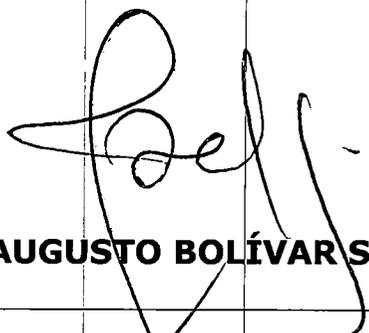
Radicado: 1100140030392017010660

Vista la comunicación allegada por la DIAN (fl. 103), por secretaría remítase copia Registro Civil de Defunción del causante José Amador Cangrejo Cobos que milita a folio 48. Ofíciase a la citada entidad.

Así mismo, se requiere al extremo actor a fin de que se sirva aportar los inventarios y avalúos donde se observe la tradición y valor de cada uno de los bienes objeto de partición.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	ESTADO No. 56
Hoy	23 ABR. 2019
La Secretaria:	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 16°

cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2832247

113

OFICIO P-975

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2019.

Señores:

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONAL
CIUDAD.

REF: Sucesión No. 11001400303920170106600 De: JOSÉ AMADOR CANGREJO COBOS quien en vida se identificó con la cedula No. 157.471

Cordial Saludo,

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de abril del año 2019, ordeno remitir *"copia del Registro Civil de Defunción del causante José Amador Cangrejo"*.

Se anexa copia del mentado documento.

Atentamente,

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

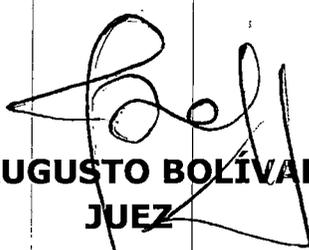
Bogotá, D.C., 11 JUN. 2019

Ref. Expediente No. 1100140030392017-01066 00

En aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de ésta providencia, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2 del proveído de fecha 22 de abril de 2019 visto a folio 112 del expediente.

Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ**

IMBM

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
12 JUN. 2019	
HOY _____	se notifica la presente providencia
mediante anotación en ESTADO No. <u>82</u>	
YADY MILENA SANTAMARIA C.	
Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 16°

cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2832247

OFICIO P-975

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2019.

Señores:
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONAL
CIUDAD.

REF: Sucesión No. 11001400303920170106600 De: JOSÉ
AMADOR CANGREJO COBOS quien en vida se identificó con la
cedula No. 157.471

Cordial Saludo,

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de abril del año
2019, ordeno remitir "copia del Registro Civil de Defunción del
causante José Amador Cangrejo".

Se anexa copia del mentado documento.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL


YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA

Secretaria
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

	No. Radicado 032E2019038081
Remitente	JUZGADO 39 CIVIL DEL MUNICIPAL DE
Destinatario	Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Deper	GIT REPRESENTACION EXTERNA
Folios 2	Anexos 0
	
COR032E2019038081	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

0 4150609

Datos de la oficina de registro					
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía					
COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTÁ D.C.					

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CANGREJO COROS JOSE AMADOR	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 457471	MASCULINO

Datos de la defunción			
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTÁ D.C.			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día	
003	00	0	04:05 A.M. A 1727241
Presunción de muerte			
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
		Año	Mes
			Día
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial	Certificado Notarial	GUILLERMO ARDILA	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
FERNANDEZ ACEVEDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 41 433 362 DE BOGOTÁ	Fernando Acevedo

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

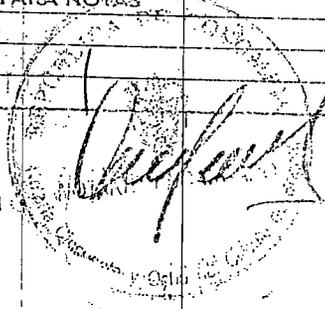
Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autorizó	
Año	Mes	Día	
003	00	02	MARTHA NELLY SUAREZ PARRA

ESPACIO PARA NOTAS	
<p>Se inscribió en los libros de defunciones el día 26 de Agosto de 2003 a las 11:00 horas en la ciudad de Bogotá, D.C. por el presente funcionario.</p> <p>Artículo 139 Decreto 1260 de 1968</p>	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

* 5 0 9 0 5 T 4 0 *

J





18
312

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
ABOGADA

Señor

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

JUZGADO 39 CIVIL MPM

f 3 folios

REFERENCIA PROCESO DE SUCESION INTESTADA No 2017-1066

79072-10 JUN-19 16:36

DEMANDANTE MILTON MARIN CANGREJO, HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS Y OTROS.

DEMANDADO JOSE AMADOR CANGREJO COBOS

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.726.422** y portadora de la tarjeta profesional No. **275.161** del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, obrando como apoderada judicial del Señor **MILTON MARIN CANGREJO, HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS Y OTROS**, parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto, allego al proceso copia del radicado No. **032E2019038081** correspondiente a **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONAL**, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante oficio No. P-975 del 06 de Mayo de 2019.

De Usted, Señor Juez.

Atentamente,


SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
C.C. N° 52.726.422 de Bogotá
T.P. N° 271.561 del C.S.J.

Carrera 5 No. 16 14 Of. 508 Edif. El Globo, Bogotá D.C.
Correo Electrónico: sandrapprieto@gmail.com
Celular 315 5731774



118
317

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
ABOGADA

Señor
JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESION INTESTADA. JUZGADO 39 CIVIL. MPAL
PROCESO: No. 2017 - 1066
DEMANDANTE: MILTON MARIN CANGREJO, HIDA EDDY CANGREJO HUERTAS Y OTROS.
DEMANDADO: JOSE AMADOR CANGREJO.

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO, mayor de edad vecina de esta ciudad, titular de la T.P 275.161 del C.S. de la J., apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito al Señor Juez me permito presentarle la diligencia de:

INVENTARIOS Y AVALUOS

1. El señor JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D) falleció en la ciudad de Bogotá, el día 01 de Agosto del año 2003, en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 157.471 de Bogotá.
2. El causante JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D), tuvo con su esposa la señora ILDA MARIA HUERTAS CASALLAS la siguiente descendencia: HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS, MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS, YOLANDA CANGREJO HUERTAS, JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS, NORBERTO CANGREJO HUERTAS, ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ, ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON y HONORIO CANGREJO HUERTAS, mayores de edad, vecinos y residenciados en la ciudad de Bogotá, quienes son llamados a sucederlo
3. El causante JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D), tuvo extramatrimonial con la señora BLANCA EZPERANZA TORRES MUÑOZ, la siguiente descendencia: XIMENA CANGREJO TORRES, JENNY FERLEY CANGREJO TORRES, ARNOLD NORREY CANGREJO TORRES, y con la señora TOMASA FAJARDO tuvo la siguiente STIVEN CANGREJO FAJARDO, mayor de edad, vecina y residenciada en la ciudad de Bogotá, quienes son llamados a sucederlo.
4. De conformidad con la diligencia de inventarios y avalúos los bienes relictos ascienden a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$58.079.000), de los cuales al causante le corresponde el cien por ciento 100% determinado en las siguientes partidas:

ACTIVO

PARTIDA UNICA

Un casa lote de terreno denominado el recreo, que tiene una extensión superficial de una fanegda, y cuyos linderos son: al norte con propiedad de José Huertas, por el sur con el camino Vereda que conduce a quiba, por oriente con la propiedad de José Santos Aguilón y por el occidente con propiedad de Telesforo González, ubicado en el barrio el mochuelo de la ciudad de

Carrera 5 No. 16 14 Of. 508 Edif. El Globo, Bogotá D.C.

Correo Electrónico: sandrapprieto@gmail.com

Celular 315 5731774



709

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
ABOGADA

Bogotá D.C.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante JOSE AMADEO CANGREJO COBO, en su condición de heredero del señor JOSE CANGREJO COBO mediante escritura pública No dos mil trescientos cincuenta y uno (2351) de 1966, otorgada en la Notaria sexta del círculo de Bogotá.

Este 100% del inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$58.079.000).

PASIVO

No existe Pasivo alguno.

TOTAL PASIVO.....\$ - 0 -

TOTAL ACTIVO

CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.
(\$58.079.000).

Con todo comedimiento,

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
C.C. N° 52.726.422 de Bogotá
T.P. N° 275.161 del C.S.J.

19 JUN 2019

2

Memorial F. 113
- Memorial F. 118

MEMORIAL F. 113
MEMORIAL F. 118
MEMORIAL F. 119
MEMORIAL F. 120
MEMORIAL F. 121
MEMORIAL F. 122
MEMORIAL F. 123
MEMORIAL F. 124
MEMORIAL F. 125
MEMORIAL F. 126
MEMORIAL F. 127
MEMORIAL F. 128
MEMORIAL F. 129
MEMORIAL F. 130
MEMORIAL F. 131
MEMORIAL F. 132
MEMORIAL F. 133
MEMORIAL F. 134
MEMORIAL F. 135
MEMORIAL F. 136
MEMORIAL F. 137
MEMORIAL F. 138
MEMORIAL F. 139
MEMORIAL F. 140
MEMORIAL F. 141
MEMORIAL F. 142
MEMORIAL F. 143
MEMORIAL F. 144
MEMORIAL F. 145
MEMORIAL F. 146
MEMORIAL F. 147
MEMORIAL F. 148
MEMORIAL F. 149
MEMORIAL F. 150
MEMORIAL F. 151
MEMORIAL F. 152
MEMORIAL F. 153
MEMORIAL F. 154
MEMORIAL F. 155
MEMORIAL F. 156
MEMORIAL F. 157
MEMORIAL F. 158
MEMORIAL F. 159
MEMORIAL F. 160
MEMORIAL F. 161
MEMORIAL F. 162
MEMORIAL F. 163
MEMORIAL F. 164
MEMORIAL F. 165
MEMORIAL F. 166
MEMORIAL F. 167
MEMORIAL F. 168
MEMORIAL F. 169
MEMORIAL F. 170
MEMORIAL F. 171
MEMORIAL F. 172
MEMORIAL F. 173
MEMORIAL F. 174
MEMORIAL F. 175
MEMORIAL F. 176
MEMORIAL F. 177
MEMORIAL F. 178
MEMORIAL F. 179
MEMORIAL F. 180
MEMORIAL F. 181
MEMORIAL F. 182
MEMORIAL F. 183
MEMORIAL F. 184
MEMORIAL F. 185
MEMORIAL F. 186
MEMORIAL F. 187
MEMORIAL F. 188
MEMORIAL F. 189
MEMORIAL F. 190
MEMORIAL F. 191
MEMORIAL F. 192
MEMORIAL F. 193
MEMORIAL F. 194
MEMORIAL F. 195
MEMORIAL F. 196
MEMORIAL F. 197
MEMORIAL F. 198
MEMORIAL F. 199
MEMORIAL F. 200

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., - 2 JUL. 2019

Ref. Expediente No. 1100140030392017-01066 00

Vencido el término del edicto emplazatorio visto a folio 105 del expediente y de conformidad con lo previsto en el artículo 501 del C.G.P., se señala la hora de las 9:00 del día 11 del mes de Diciembre del presente año, para practicar la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUEZ

IMBM

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HOY **- 3 JUL. 2019** se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 81

YADY MILENA SANTAMARIA C.
Secretaria



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

1.32.244.443. 9877

Bogotá. D. C. 12 de julio de 2019

Señores:
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14 33 PISO 16
Bogotá D.C.

CORREO CERTIFICADO

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

74855 18-JUL-19 9:11

ASUNTO: Proceso 11001400303920170106600
Sucesión JOSE AMADOR CANGREJO COBOS
C.C 157471
Radicado DIAN N° 4408 - 2018

Cordial saludo,

En relación con el asunto de la referencia, de manera atenta, y para los efectos contemplados en el artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, me permito solicitarle de manera urgente se sirva remitir copia de Certificado de Defunción del causante; además sírvase remitir COPIA de la DILIGENCIA DE INVENTARIOS y AVALÚOS donde se observe la tradición y valor de cada uno de los bienes objeto de partición. Se REITERA el Oficio 1.32.244.443. 9355 del 11/07/2018

Es necesario aclarar que hasta tanto no se cuente con la información solicitada, la Administración Tributaria se abstendrá de emitir pronunciamiento alguno sobre el trámite respectivo.

La respuesta debe ser enviada a la dirección CR 6 15 32 en la ventanilla de radicación de correspondencia relacionando el número de proceso dentro de los 2 meses siguientes a esta comunicación, sino se radica la respuesta se entenderá como desistida la sucesión y se debe iniciar nuevamente el proceso.

Sin otro particular,


EZEQUIEL MARTINEZ MARTINEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

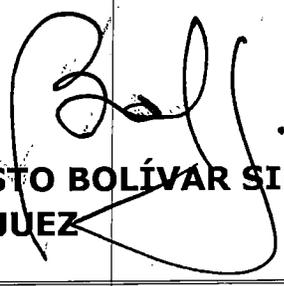
122.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., 31 JUL. 2019

Ref. Expediente No. 1100140030392017-01066 00

En atención a la comunicación que antecede, por secretaría ofíciase con destino a la DIAN, remitiendo copia del escrito de inventarios y avalúos visto a folio 118 a 119 del expediente y copia del registro de defunción del causante JOSÉ AMADOR CANGREJO COBOS. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE



HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

IMBM

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
HOY 31 AGO. 2019 se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. <u>105</u>	
YADY MILENA SANTAMARIA C. Secretaria	

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 16°
cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2832247



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COPIA

OFICIO P-1968

Bogotá D.C., 08 de agosto de 2019.

DIAN No. Radicado 032E2019052370
 Fecha 2019-08-15 08:51:57 AM
 Remitente JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA
 Depen GIT REPRESENTACION EXTERNA
 Folios 4 Anexos 0

Señores:

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
CIUDAD.

REF: Sucesión No. 11001400303920170106600 De: JOSÉ AMADOR CANGREJO COBOS quien en vida se identificó con la cedula No. 157.471.

Cordial Saludo,

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de julio del año 2019, ordeno remitirle copia del escrito de inventarios y avalúos y copia del registro de defunción del causante JOSÉ AMADOR CANGREJO COBOS quien en vida se identificó con la cedula No. 157.471.

Para tal efecto se remiten 3 folios útiles.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 piso 16. TELEFAX: 2832247. Correo institucional:
cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C

CERTIFICACIÓN

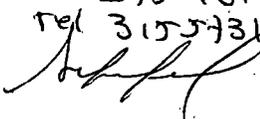
**RAD.: PROCESO SUCESIÓN INTESTADA No.
11001400303920170106600**

Se deja constancia que la doctora SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.726.422 de Bogotá, D.C. y Tarjeta Profesional No. 275.161 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso Sucesión Intestada de JOSE AMADOR CANGREJO COBOS, demanda presentada el 14 de agosto de 2017 y actualmente se encuentra para audiencia de inventarios y avalúos el 11 de diciembre de 2019.

Se expide a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2.019)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
Secretaria
SECRETARIA
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

21-10-19
Sandra Patricia Prieto
CC 52726422
T.P. 275.161 C.S.J
Tel 3155731774




Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

11/10/2019 09:48:47 Cajero: paollass

Oficina: 9623 - CB REVAL BOGOTA CARRERA 7

Terminal: DS13521

Operación: 61186841

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$6,800.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 51913893

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.co

125

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

17/10/16

SEÑOR(A) SECRETARIA
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S.

77389 18-OCT-'19 16:55
D.

REF. CERTIFICACION PROCESO No.
2017 - 1066

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte demandante dentro del proceso en referencia, con el acostumbrado respeto me permito solicitar a usted una certificación donde se especifique mi condición de apoderada dentro del proceso, además del tiempo que lleva el proceso en curso

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente;



SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
C.C. 52.726.422 de Bogotá
T.P. No. 275.161 del C. S. J



127

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
ABOGADA

Señor
JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESION INTESTADA.
PROCESO: No. 2017 - 1066
DEMANDANTE: MILTON MARIN CANGREJO, HIDA EDDY CANGREJO
HUERTAS Y OTROS. JUZGADO 39 CIVIL MPAL 28.500
DEMANDADO: JOSE AMADOR CANGREJO.

73974 18-JUN-19 16:37

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO, mayor de edad vecina de esta ciudad, titular de la T.P 275.161 del C.S. de la J., apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito al Señor Juez me permito presentarle la diligencia de:

INVENTARIOS Y AVALUOS

1. El señor JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D) falleció en la ciudad de Bogotá, el día 01 de Agosto del año 2003, en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 157.471 de Bogotá.
2. El causante JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D), tuvo con su esposa la señora ILDA MARIA HUERTAS CASALLAS la siguiente descendencia: HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS, MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS, YOLANDA CANGREJO HUERTAS, JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS, NORBERTO CANGREJO HUERTAS, ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ, ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON y HONORIO CANGREJO HUERTAS, mayores de edad, vecinos y residenciados en la ciudad de Bogotá, quienes son llamados a sucederlo
3. El causante JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D), tuvo extramatrimonial con la señora BLANCA EZPERANZA TORRES MUÑOZ, la siguiente descendencia: XIMENA CANGREJO TORRES, JENNY FERLEY CANGREJO TORRES, ARNOLD NORREY CANGREJO TORRES, y con la señora TOMASA FAJARDO tuvo la siguiente STIVEN CANGREJO FAJARDO, mayor de edad, vecina y residenciada en la ciudad de Bogotá, quienes son llamados a sucederlo.
4. De conformidad con la diligencia de inventarios y avalúos los bienes relictos ascienden a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$58.079.000), de los cuales al causante le corresponde el cien por ciento 100% determinado en las siguientes partidas:

ACTIVO

PARTIDA UNICA

Un casa lote de terreno denominado el recreo, que tiene una extensión superficial de una fanegda, y cuyos linderos son: al norte con propiedad de José Huertas, por el sur con el camino Vereda que conduce a quiba, por oriente con la propiedad de José Santos Aguilón y por el occidente con propiedad de Telesforo González, ubicado en el barrio el mochuelo de la ciudad de

Carrera 5 No. 16 14 Of. 508 Edif. El Globo, Bogotá D.C.

Correo Electrónico: sandrapprieto@gmail.com

Celular 315 5731774

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS ART. 501 C.G.P

Radicado N°	110014003039201701066
Lugar y Fecha de Audiencia	Bogotá 11 de diciembre de 2019
Hora de Inicio:	09:00 A.M
Hora de Finalización:	09:27 AM
Sala	37 PISO 3

Asunto: SUCESIÓN INTESTADA.
Demandante: HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS, MILTON MARÍN CANGREJO HUERTAS, YOLANDA CANGREJO HUERTAS, JOSÉ AMADEO CANGREJO HUERTAS, NORBERTO CANGREJO HUERTAS, ANA MERY CANGREJO DE GONZÁLEZ y ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON.
Apo. Demandante: SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO¹.
Causante: JOSE AMADOR CANGREJO COBOS.
Auto de apertura.: 14 de Septiembre de 2017 (fl. 82).

Etapas Audiencia:

(Identificación de las partes)

Minuto: 04:01:00. Acto seguido el apoderado de la parte actora presenta el escrito de inventarios y avalúos en 2 folios y se ordena la incorporación a los folios que conforma el expediente respectivo.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el inciso 5° del artículo 501 C.G.P y como quiera que no existe oposición alguna, el despacho Dispone:

PRIMERO: APROBAR los inventarios y avalúos aportados por el apoderado demandante en el presente tramite de sucesión.

La presente decisión se notifica en estrados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

¹ Folio. 1



El emprendimiento
es de todos

Min Hacienda

1.32.244.443. 18325

Bogotá. D. C. 13 de noviembre de 2019

Señores:

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 14 33 Piso 16
Bogotá D.C.

ASUNTO: Proceso 11001400303920170106600
Sucesión JOSE AMADOR CANGRJO COBOS
C.C. 1570471
Radicado DIAN No 4408 - 2018

Cordial saludo,

De manera atenta, y para los efectos contemplados en el artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, Adjunto me permito enviar nuevamente el oficio 1.32.244.443.14387 del 17 de septiembre de 2019 junto con el comprobante de envío No RA181335132CO del 19 de septiembre de 2019 con el motivo de devolución "REHUSADO". El citado oficio fue enviado dentro del término normado a la dirección estipulada en la solicitud. Envío adjunto el Oficio No P - 1968 del 08 de agosto de 2019 emanado de ese Despacho.

Sin otro particular,


EZEQUEL MARTINEZ MARTINEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas
Seccional de Impuestos Bogotá

Anexo tres (4) Folios

132
JUZGADO 39 CIVIL MPAL

78913 21-JAN-20 11:35

CORREO CERTIFICADO



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

1.32.244.443. 14387

Bogotá, D. C. 17 de septiembre de 2019

Señores:
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14 33 PISO 16
BOGOTA

ASUNTO: Proceso 11001400303920170106600
Sucesión JOSE AMADOR CANGREJO COBOS
CC o Nit 157471
Radicado 4408 - ~~2019~~ 2018

Cordial Saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,


EZEQUIEL MARTINEZ MARTINEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilíquida.

133

CORREO CERTIFICADO

34

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 16°

empl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2832247



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICIO P-237

Bogotá D.C., 31 de Enero de 2020.

Señores:

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
CIUDAD.**

REF: SUCESIÓN INTESTADA No. 110014003039201701066 De:
JOSÉ AMADOR CANGREJO COBOS quien en vida se identificó con
la cedula No. 157.471.

Cordial Saludo,

Comunico a usted que mediante providencia de fecha 11 de diciembre
del año 2019, ordenó remitirle copia de la audiencia de inventarios y
avalúos.

Para tal efecto se remiten 1 folios y un (1) CD útiles.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Yady Milena Santamaria Cepeda

YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA

Secretaria
SECRETARIA

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

DA-02-2020
Sandra Patricia Prieto
CC 52726422
T.P. 275161 C-5-5
tel 3155731774

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 16°
cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2832247



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICIO P-237

DIAN No. Radicado 032E2020008382
Fecha 2020-02-17 01:35:53 PM
Remitente JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Destinatario 32- GIT REPRESENTACION EXTERNA
COBRANZAS

Folios 2 Anexos 1



Bogotá D.C., 31 de Enero de 2020.

Señores:

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
CIUDAD.**

REF: SUCESIÓN INTESTADA No. 110014003039201701066 De:
JOSÉ AMADOR CANGREJO COBOS quien en vida se identificó con
la cedula No. 157.471.

Cordial Saludo,

Comunico a usted que mediante providencia de fecha 11 de diciembre
del año 2019, ordenó remitirle copia de la audiencia de inventarios y
avalúos.

Para tal efecto se remiten 1 folios y un (1) CD útiles.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
Secretaría
SECRETARIA
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



107
17

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
ABOGADA

Señor
JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESION INTESTADA.
PROCESO: No. 2017 - 1066
DEMANDANTE: MILTON MARIN CANGREJO, HIDA EDDY CANGREJO
HUERTAS Y OTROS.
DEMANDADO: JOSE AMADOR CANGREJO.

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO, mayor de edad vecina de esta ciudad, titular de la T.P 275.161 del C.S. de la J., apoderada de parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto, allego al proceso copia del oficio No P-237 del 31 de enero de 2020 debidamente radicado el 13 de febrero de 2020 en las instalaciones de la DIAN.

De esta manera doy cumplimiento a lo ordenado por su Despacho

Con todo comedimiento,

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

slp

79622 17-FEB-20 15:38


SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
C.C. N° 52.726.422 de Bogotá.
T.P. N° 275.161 del C.S.J.

138

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 20 FEB. 2020 de dos mil veinte (2020)

1100140030-39-2017-01066-00

Obre en autos la comunicación allegada por la DIAN (fl.133).

Se requiere a la parte interesada en ese asunto, para que el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, se sirva aportar al expediente la partición con la totalidad de los bienes a adjudicar y en los porcentajes legales.

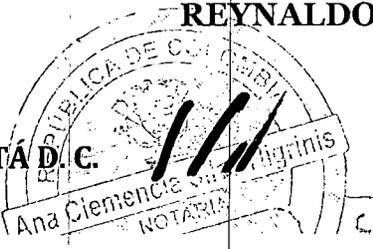
NOTIFÍQUESE

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

Jg

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
HOY 21 FEB. 2020 se notifica la presente providencia mediante anotación en ESTADO No. 227
YADY MILENA SANTAMARIA C.
Secretaria

Señor
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.



REFERENCIA : PROCESO DE SUCESION INTESTADA
RADICACIÓN : 2017-1066
DEMANDANTES : HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS.
MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS.
YOLANDA CANGREJO HUERTAS.
JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS.
NORBERTO CANGREJO HUERTAS.
ANA MERY CANGREJO HUERTAS.
ALCIRA CANGREJO HUERTAS.
CAUSANTE : JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D.)
DEMANDADOS : JENNY FERLEY CANGREJO TORRES
ARNOLD NORBEY CANGREJO TORRES
STIVEN CANGREJO FAJARDO
XIMENA CANGREJO TORRES
OBJETO : PODER

JENNY FERLEY CANGREJO TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.013.582979 expedida en Bogotá, ARNOLD NORBEY CANGREJO TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No 1.023.887.675 expedida en Bogotá, STIVEN CANGREJO FAJARDO identificado con la cédula de ciudadanía No 1.033.775.691 expedida en Bogotá y XIMENA CANGREJO TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No 53.118.272 expedida en Bogotá, en calidad de Hijos- Herederos del Sr. JOSE AMADOR CANGREJO COBOS [Q.E.P.D.], quien en vida se identificó con la C.C. No 157.471, de manera especial otorgamos poder amplio y suficiente a la Dra. ANDREA BIBIANA BALEN CALDERON identificada con C.C. No. 52.792.199 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 143.389 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en esta misma ciudad, para que nos represente en todas y cada una de las acciones legales que se lleguen a requerir en el presente PROCESO DE SUCESION INTESTADA hasta su finalización.

Nuestra apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, para solicitar la nulidad de todo lo actuado por indebida notificación, el restablecimiento de la oportunidad procesal para la defensa y contradicción, participación y oposición en el inventario y avalúo de los bienes relictos y de manera especial, recibir, desistir, transigir, conciliar, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del Art. 74, 75, 77 del C.G del P.

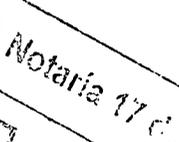
Igualmente manifestamos que aceptamos la herencia con beneficio de inventario.

Sírvase reconocerle personería.

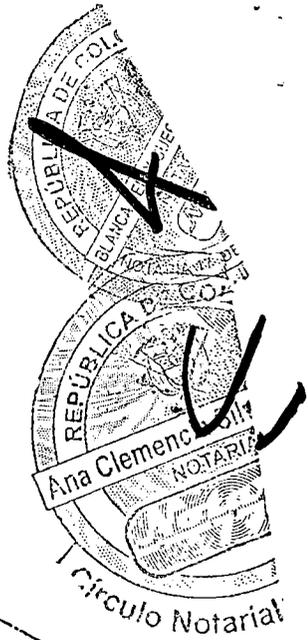
Atentamente,

ARNOLD CANGREJO TORRES
ARNOLD NORBEY CANGREJO TORRES
C.C No 1.023.887.675 expedida en Bogotá



Notaría 17 del   Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.

ESPACIO EN BLANCO



Notaría 17 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

Jenny Cangrejo T.
JENNY FERLEY CANGREJO TORRES
C.C No 1.013.582979 expedida en Bogotá

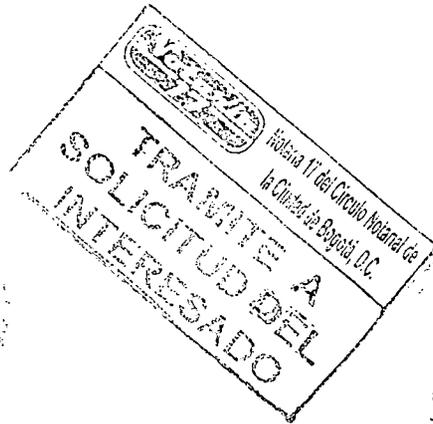
Ximena Cangrejo Torres
XIMENA CANGREJO TORRES
C.C. No 53.118.272 expedida en Bogotá

STIVEN CANGREJO FAJARDO,
C.C. No 1.033.775.691 expedida en Bogotá

Acepto:

Andrea Ballén C

ANDREA BIBIANA BALLÉN CALDERON
C.C. No. 52.792.199 de Bogotá
T.P. No. 143.389 del Consejo Superior de la Judicatura.



NOTARÍA 17 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015
En Bogotá D.C., República de Colombia, el 25-01-2020, en la Notaría Diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:
JENNY FERLEY CANGREJO TORRES, identificado con CC/NUIP #1013582979 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Jenny Cangrejo T.
Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

BLANCA NELLY GUERRERO VARGAS
Notaria diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3g8dxivnxg2u | 25/01/2020
11:49:27-033

38097





NOTARÍA 17 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015
En Bogotá D.C., República de Colombia, el 25-01-2020, en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
XIMENA CANGREJO TORRES, identificado con CC/NUIP #0053118272 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Ximena Cangrejo Torres
Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

BLANCA NELLY GUERRERO VARGAS
Notaria diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8nsj67bvaott | 25/01/2020
11:49:21:428

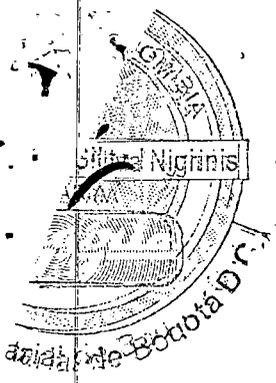
38097



Notaría 17 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

Handwritten mark or signature at the bottom of the page.



NOTARÍA 17 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015
En Bogotá D.C., República de Colombia, el 29-01-2020, en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
ARNOLD NORBEY CANGREJO TORRES, identificado con CC/NUIP #1023887675 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



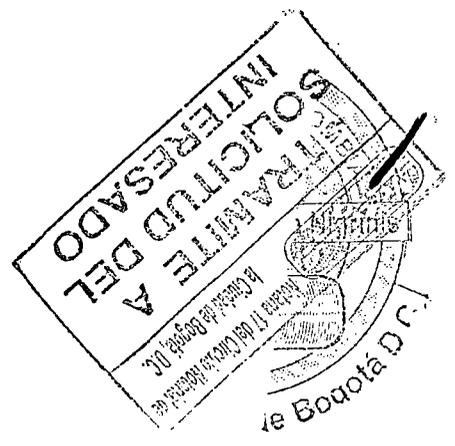
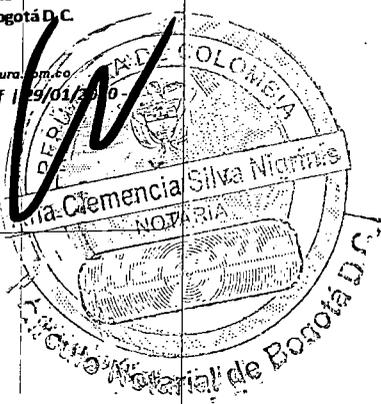
Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS
Notaria diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6jw7obumh8bf | 29/01/2020 | 14:44:11:382

39159



ESPINO EMERSON

Notaría 17 del Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.

Señores.

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

79869 26-FEB-20 11:35

REFERENCIA : PROCESO DE SUCESION INTESTADA
DEMADANTE : HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS Y OTROS
CAUSANTE : JOSE AMADOR CANGREJO HUERTAS
RADICADO : 2017-1066

ANDREA BIBIANA BALLÉN CALDERON, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No.52.792.199 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No.143.389 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de los herederos, JENNY FERLEY CANGREJO TORRES, ARNOLD NORBAY CANGREJO TORRES Y XIMENA CANGREJO TORRES. Nos permitimos adjuntar el poder de Representación ante este su Despacho.

Sírvase reconocerme personería en el proceso de la referencia

Sin otro particular,

Atentamente,

Andrea Ballén C

ANDREA BIBIANA BALLÉN CALDERON,
C.C. No.52.792.199 de Bogotá,
T. P. No.143.389 del Consejo Superior de la Judicatura

Dirección de notificación: Cll 19 No.3-10, ofi. 902 5ta.

Teléfono: 313-2144331

Email: andreaballen.abogada@gmail.com



4153
143

Sandra Patricia Prieto Prieto
Abogada

Señor

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

af

REFERENCIA: PROCESO SUCESIÓN INTTESTADA.

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

PROCESO NO: 2017 - 1066.

88172 6-MAR-'20 16:38

DEMANDANTE: JOSE AMADOR CANGREJO.

DEMANDADO: XIMENA CANGREJO TORRES, JENNY FERLEY CANGREJO TORRES, ARNOLD NORREY CANGREJO TORRES, STIVEN CANGREJO FAJARDO, HONORIO CANGREJO HUERTAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

REF: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES INVOLUCRADOS EN LA SUCESIÓN DE JOSE AMADOR CANGREJO QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 157.471 de Bogotá.

SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO, mayor de edad y abogada en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número **52.726.422** expedida en Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional número **275.161** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de de apoderada especial de los señores **HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía No 39.799.931, **MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cedula de ciudadanía No 80.362.252, **YOLANDA CANGREJO HUERTAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía No 35.492.516, **JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cedula de ciudadanía No 11.252.247, **NORBERTO CANGREJO HUERTAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cedula de ciudadanía No 79.250.772, **ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía No 41.615.479 y **ALCIRA CANGRERJO DE AGUILLON**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía No 21.075.180, en su condición de hijos legítimos del señor **JOSE AMADOR CANGREJO (Q.E.P.D)** según poder que obran en el expediente, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva aprobar por sentencia el trabajo de adjudicación y partición presentado por la suscrita cuya descripción es como sigue:

HECHOS

PRIMERO: El señor **JOSE AMADOR CANGREJO COBOS (Q.E.P.D)** falleció en la ciudad de Bogotá, el día 01 de Agosto del año 2003, en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 157.471 de Bogotá



Sandra Patricia Prieto Prieto
Abogada

SEGUNDO: El último domicilio del causante fue la ciudad de Bogotá y la ubicación de sus bienes en la ciudad de Bogotá.

TERCERO: El causante al momento de su fallecimiento era de estado civil casado.

CUARTO: Que los únicos hijos del causante son HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS, MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS, YOLANDA CANGREJO HUERTAS, JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS, NORBERTO CANGREJO HUERTAS, ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ XIMENA CANGREJO TORRES, JENNY FERLEY CANGREJO TORRES, ARNOLD NORREY CANGREJO TORRES, y STIVEN CANGREJO FAJARDO razón por la cual tienen vocación y derecho legítimo para sucederles.

QUINTO Manifiestan mis poderdantes HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía No 39.799.931, MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cedula de ciudadanía No 80.362.252, YOLANDA CANGREJO HUERTAS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía No 35.492.516, JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cedula de ciudadanía No 11.252.247, NORBERTO CANGREJO HUERTAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cedula de ciudadanía No 79.250.772, ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía No 41.615.479 y ALCIRA CANGRERJO DE AGUILLON, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía No 21.075.180, bajo juramento que no conoce otros interesados con igual o mejor derecho del que les asiste y que no sabe de la existencia de legatarios o acreedores con igual o mejor derecho del que les corresponde.

SEXTO. Los herederos manifiestan que reciben la herencia con beneficio de inventario.

SEPTIMO: Esta es una sucesión intestada por no haber existido testamento ni donaciones.

De conformidad con la diligencia de inventarios y avalúos los bienes relictos ascienden a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$58.079.000), de los cuales al causante le corresponde el cien por ciento 100% determinado en las siguientes partidas:

TOTAL ACTIVO.....	\$ 58.079.000
TOTAL PASIVO.....	\$ 0,00
TOTAL ACERVO HEREDITARIO.....	\$ 58.079.000

ACERVO HEREDITARIO
DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS



745

Sandra Patricia Prieto Prieto
Abogada

**HIJUELA DE LA HIJA DEL CAUSANTE HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS,
C.C. No. 39.799.931.**

Le corresponde.....\$ 4.839.916,66

Se le paga y se le adjudica así:

PARTIDA UNICA

Inmueble ubicado en la calle 25 SUR No 51F- 49 de la ciudad de Bogotá, este inmueble le Un casa lote de terreno denominado el recreo, que tiene una extensión superficial de una fanegda, y cuyos linderos son: al norte con propiedad de José Huertas, por el sur con el camino Vereda que conduce a quiba, por oriente con la propiedad de José Santos Aguilón y por el occidente con propiedad de Telesforo González, ubicado en el barrio el mochuelo de la ciudad de Bogotá D.C.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante JOSE AMADEO CANGREJO COBO, en su condición de heredero del señor JOSE CANGREJO COBO mediante escritura pública No dos mil trescientos cincuenta y uno (2351) de 1966, otorgada en la Notaria sexta del círculo de Bogotá.

El 100% del inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$58.079.000).

VALE ESTA HIJUELA.....\$ 4.839.916,66

**HIJUELA DE LA HIJO DEL CAUSANTE MILTON MARIN CANGREJO
HUERTAS, C.C. No. 80.362.252.**

Le corresponde.....\$ 4.839.916,66

Se le paga y se le adjudica así:

PARTIDA UNICA

Inmueble ubicado en la calle 25 SUR No 51F- 49 de la ciudad de Bogotá, este inmueble le Un casa lote de terreno denominado el recreo, que tiene una extensión superficial de una fanegda, y cuyos linderos son: al norte con propiedad de José Huertas, por el sur con el camino Vereda que conduce a quiba, por oriente con la propiedad de José Santos Aguilón y por el occidente con propiedad de Telesforo González, ubicado en el barrio el mochuelo de la ciudad de Bogotá D.C.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante JOSE AMADEO CANGREJO COBO, en su condición de heredero del señor JOSE CANGREJO COBO mediante escritura pública No dos mil trescientos cincuenta y uno (2351) de 1966, otorgada en la Notaria sexta del círculo de Bogotá.

El 100% del inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$58.079.000).

VALE ESTA HIJUELA\$ 4.839.916,66



Sandra Patricia Prieto Prieto
Abogada

**HIJUELA DE LA HIJA DEL CAUSANTE YOLANDA CANGREJO HUERTAS C.C.
No. 35.492.516.**

Le corresponde.....\$ 4.839.916,66

Se le paga y se le adjudica así:

PARTIDA UNICA

Inmueble ubicado en la calle 25 SUR No 51F- 49 de la ciudad de Bogotá, este inmueble le Un casa lote de terreno denominado el recreo, que tiene una extensión superficial de una fanegda, y cuyos linderos son: al norte con propiedad de José Huertas, por el sur con el camino Vereda que conduce a quiba, por oriente con la propiedad de José Santos Aguilón y por el occidente con propiedad de Telesforo González, ubicado en el barrio el mochuelo de la ciudad de Bogotá D.C.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante JOSE AMADEO CANGREJO COBO, en su condición de heredero del señor JOSE CANGREJO COBO mediante escritura pública No dos mil trescientos cincuenta y uno (2351) de 1966, otorgada en la Notaria sexta del círculo de Bogotá.

El 100% del inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$58.079.000).

VALE ESTA HIJUELA\$ 4.839.916,66

**HIJUELA DEL HIJO DEL CAUSANTE JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS
C.C. No. 11.252.247,**

Le corresponde.....\$ 4.839.916,66

Se le paga y se le adjudica así:

PARTIDA UNICA

Inmueble ubicado en la calle 25 SUR No 51F- 49 de la ciudad de Bogotá, este inmueble le Un casa lote de terreno denominado el recreo, que tiene una extensión superficial de una fanegda, y cuyos linderos son: al norte con propiedad de José Huertas, por el sur con el camino Vereda que conduce a quiba, por oriente con la propiedad de José Santos Aguilón y por el occidente con propiedad de Telesforo González, ubicado en el barrio el mochuelo de la ciudad de Bogotá D.C.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante JOSE AMADEO CANGREJO COBO, en su condición de heredero del señor JOSE CANGREJO COBO mediante escritura pública No dos mil trescientos cincuenta y uno (2351) de 1966, otorgada en la Notaria sexta del círculo de Bogotá.

El 100% del inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$58.079.000).

VALE ESTA HIJUELA\$ 4.839.916,66



Sandra Patricia Prieto Prieto
Abogada

**HIJUELA DEL HIJO DEL CAUSANTE NORBERTO CANGREJO HUERTAS C.C.
No. 79.250.772,**

Le corresponde.....\$ 4.839.916,66

Se le paga y se le adjudica así:

PARTIDA UNICA

Inmueble ubicado en la calle 25 SUR No 51F- 49 de la ciudad de Bogotá, este inmueble le Un casa lote de terreno denominado el recreo, que tiene una extensión superficial de una fanegda, y cuyos linderos son: al norte con propiedad de José Huertas, por el sur con el camino Vereda que conduce a quiba, por oriente con la propiedad de José Santos Aguilón y por el occidente con propiedad de Telesforo González, ubicado en el barrio el mochuelo de la ciudad de Bogotá D.C.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante JOSE AMADEO CANGREJO COBO, en su condición de heredero del señor JOSE CANGREJO COBO mediante escritura pública No dos mil trescientos cincuenta y uno (2351) de 1966, otorgada en la Notaria sexta del círculo de Bogotá.

El 100% del inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$58.079.000).

VALE ESTA HIJUELA\$ 4.839.916,66

**HIJUELA DE LA HIJA DEL CAUSANTE ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ
C.C. No. 41.615.479,**

Le corresponde.....\$ 4.839.916,66

Se le paga y se le adjudica así:

PARTIDA UNICA

Inmueble ubicado en la calle 25 SUR No 51F- 49 de la ciudad de Bogotá, este inmueble le Un casa lote de terreno denominado el recreo, que tiene una extensión superficial de una fanegda, y cuyos linderos son: al norte con propiedad de José Huertas, por el sur con el camino Vereda que conduce a quiba, por oriente con la propiedad de José Santos Aguilón y por el occidente con propiedad de Telesforo González, ubicado en el barrio el mochuelo de la ciudad de Bogotá D.C.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante JOSE AMADEO CANGREJO COBO, en su condición de heredero del señor JOSE CANGREJO COBO mediante escritura pública No dos mil trescientos cincuenta y uno (2351) de 1966, otorgada en la Notaria sexta del círculo de Bogotá.

El 100% del inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$58.079.000).

VALE ESTA HIJUELA\$ 4.839.916,66



148

Sandra Patricia Prieto Prieto
Abogada

**HIJUELA DE LA HIJA DEL CAUSANTE ALCIRA CANGREJO DE AGUILLON
C.C. No. 21.075.180,**

Le corresponde.....\$ 4.839.916,66

Se le paga y se le adjudica así:

PARTIDA UNICA

Inmueble ubicado en la calle 25 SUR No 51F- 49 de la ciudad de Bogotá, este inmueble le Un casa lote de terreno denominado el recreo, que tiene una extensión superficial de una fanegda, y cuyos linderos son: al norte con propiedad de José Huertas, por el sur con el camino Vereda que conduce a quiba, por oriente con la propiedad de José Santos Aguilón y por el occidente con propiedad de Telesforo González, ubicado en el barrio el mochuelo de la ciudad de Bogotá D.C.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante JOSE AMADEO CANGREJO COBO, en su condición de heredero del señor JOSE CANGREJO COBO mediante escritura pública No dos mil trescientos cincuenta y uno (2351) de 1966, otorgada en la Notaria sexta del círculo de Bogotá.

El 100% del inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$58.079.000).

VALE ESTA HIJUELA\$ 4.839.916,66.

HIJUELA DE LA HIJA DEL CAUSANTE JENNY FERLEY CANGREJO TORRES,

Le corresponde.....\$ 4.839.916,66

Se le paga y se le adjudica así:

PARTIDA UNICA

Inmueble ubicado en la calle 25 SUR No 51F- 49 de la ciudad de Bogotá, este inmueble le Un casa lote de terreno denominado el recreo, que tiene una extensión superficial de una fanegda, y cuyos linderos son: al norte con propiedad de José Huertas, por el sur con el camino Vereda que conduce a quiba, por oriente con la propiedad de José Santos Aguilón y por el occidente con propiedad de Telesforo González, ubicado en el barrio el mochuelo de la ciudad de Bogotá D.C.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante JOSE AMADEO CANGREJO COBO, en su condición de heredero del señor JOSE CANGREJO COBO mediante escritura pública No dos mil trescientos cincuenta y uno (2351) de 1966, otorgada en la Notaria sexta del círculo de Bogotá.

El 100% del inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$58.079.000).

VALE ESTA HIJUELA\$ 4.839.916,66



Sandra Patricia Prieto Prieto
Abogada

HIJUELA DE LA HIJA DEL CAUSANTE XIMENA CANGREJO TORRES

Le corresponde.....\$ 4.839.916,66

Se le paga y se le adjudica así:

PARTIDA UNICA

Inmueble ubicado en la calle 25 SUR No 51F- 49 de la ciudad de Bogotá, este inmueble le Un casa lote de terreno denominado el recreo, que tiene una extensión superficial de una fanegda, y cuyos linderos son: al norte con propiedad de José Huertas, por el sur con el camino Vereda que conduce a quiba, por oriente con la propiedad de José Santos Aguilón y por el occidente con propiedad de Telesforo González, ubicado en el barrio el mochuelo de la ciudad de Bogotá D.C.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante JOSE AMADEO CANGREJO COBO, en su condición de heredero del señor JOSE CANGREJO COBO mediante escritura pública No dos mil trescientos cincuenta y uno (2351) de 1966, otorgada en la Notaria sexta del círculo de Bogotá.

El 100% del inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$58.079.000).

VALE ESTA HIJUELA\$ 4.839.916,66

HIJUELA DEL HIJO DEL CAUSANTE STIVEN CANGREJO FAJARDO,

Le corresponde.....\$ 4.839.916,66

Se le paga y se le adjudica así:

PARTIDA UNICA

Inmueble ubicado en la calle 25 SUR No 51F- 49 de la ciudad de Bogotá, este inmueble le Un casa lote de terreno denominado el recreo, que tiene una extensión superficial de una fanegda, y cuyos linderos son: al norte con propiedad de José Huertas, por el sur con el camino Vereda que conduce a quiba, por oriente con la propiedad de José Santos Aguilón y por el occidente con propiedad de Telesforo González, ubicado en el barrio el mochuelo de la ciudad de Bogotá D.C.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante JOSE AMADEO CANGREJO COBO, en su condición de heredero del señor JOSE CANGREJO COBO mediante escritura pública No dos mil trescientos cincuenta y uno (2351) de 1966, otorgada en la Notaria sexta del círculo de Bogotá.

El 100% del inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$58.079.000).

VALE ESTA HIJUELA\$ 4.839.916,66



150

Sandra Patricia Prieto Prieto
Abogada

HIJUELA DEL HIJO DEL CAUSANTE ARNOLD NORREY CANGREJO TORRES

Le corresponde.....\$ 4.839.916,66

Se le paga y se le adjudica así:

PARTIDA UNICA

Inmueble ubicado en la calle 25 SUR No 51F- 49 de la ciudad de Bogotá, este inmueble le Un casa lote de terreno denominado el recreo, que tiene una extensión superficial de una fanegda, y cuyos linderos son: al norte con propiedad de José Huertas, por el sur con el camino Vereda que conduce a quiba, por oriente con la propiedad de José Santos Aguilón y por el occidente con propiedad de Telesforo González, ubicado en el barrio el mochuelo de la ciudad de Bogotá D.C.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante JOSE AMADEO CANGREJO COBO, en su condición de heredero del señor JOSE CANGREJO COBO mediante escritura pública No dos mil trescientos cincuenta y uno (2351) de 1966, otorgada en la Notaria sexta del círculo de Bogotá.

El 100% del inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$58.079.000).

VALE ESTA HIJUELA\$ 4.839.916,66

HIJUELA DEL HIJO DEL CAUSANTE HONORIO CANGREJO HUERTAS

Le corresponde.....\$ 4.839.916,66

Se le paga y se le adjudica así:

PARTIDA UNICA

Inmueble ubicado en la calle 25 SUR No 51F- 49 de la ciudad de Bogotá, este inmueble le Un casa lote de terreno denominado el recreo, que tiene una extensión superficial de una fanegda, y cuyos linderos son: al norte con propiedad de José Huertas, por el sur con el camino Vereda que conduce a quiba, por oriente con la propiedad de José Santos Aguilón y por el occidente con propiedad de Telesforo González, ubicado en el barrio el mochuelo de la ciudad de Bogotá D.C.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante JOSE AMADEO CANGREJO COBO, en su condición de heredero del señor JOSE CANGREJO COBO mediante escritura pública No dos mil trescientos cincuenta y uno (2351) de 1966, otorgada en la Notaria sexta del círculo de Bogotá.

El 100% del inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$58.079.000).

VALE ESTA HIJUELA\$ 4.839.916,66



Sandra Patricia Prieto Prieto
Abogada

IV. COMPROBACIÓN:

VALOR DE LOS INMUEBLES INVENTARIADOS:	\$58.079.000,00
VALOR ACTIVO	\$58.079.000,00
VALOR PASIVO	\$ -0-
TOTAL VALOR ADJUDICADO	\$58.079.000,00

Hijuela de HILDA EDDY CANGREJO HUERTAS.....	\$ 4.839.916,66
Hijuela de MILTON MARIN CANGREJO HUERTAS.....	\$ 4.839.916,66
Hijuela de YOLANDA CANGREJO HUERTAS.....	\$ 4.839.916,66
Hijuela de JOSE AMADEO CANGREJO HUERTAS.....	\$ 4.839.916,66.
Hijuela de NORBERTO CANGREJO HUERTAS.....	\$ 4.839.916,66
Hijuela de ANA MERY CANGREJO DE GONZALEZ.....	\$ 4.839.916,66
Hijuela de ALCIRA CANGRERJO DE AGUILLON.....	\$ 4.839.916,66
Hijuela de XIMENA CANGREJO TORRES.....	\$ 4.839.916,66
Hijuela de JENNY FERLEY CANGREJO TORRES.....	\$ 4.839.916,66
Hijuela de ARNOLD NORREY CANGREJO TORRES.....	\$ 4.839.916,66
Hijuela de STIVEN CANGREJO FAJARDO.....	\$ 4.839.916,66
Hijuela de HONORIO CANGREJO HUERTAS.....	\$ 4.839.916,66
TOTAL ACTIVO SUCESORAL ADJUDICADO.....	\$58.079.000

OBSERVACIONES FINALES.

1.- En razón de no existir deudas inventariadas, no se forma hijuela para el pago de éstas.

2.- Los gastos ocasionados por la liquidación de la herencia como son: derechos notariales, el impuesto de registro, los derechos de registro, la publicación en radio y prensa y los honorarios del abogado, serán cubiertos por los herederos.

Dejo en estos términos elaborado el trabajo de partición de conformidad con las instrucciones impartidas por mi poderdante la interesada, para que de conformidad con el mismo se elabore la Escritura Pública para la firma del suscrito apoderado.

Del señor juez,

Atentamente,


SANDRA PATRICIA PRIETO PRIETO
C.C. N° 52.726.422 de Bogotá
T.P. N° 275.161 del C.S.J.

MEMORIAL PLATE

MEMORIAL PLATE NO. 142

MEMORIAL PLATE NO. 143

11 FEB 2020

152

Dejados

1.32.244.443. 3659

Bogotá. D. C. 18 de marzo de 2020

CORREO CERTIFICADO

Señores:
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

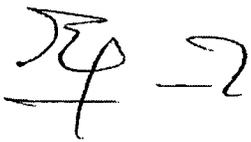
ASUNTO: Proceso 110014003039201701066
Sucesión JOSE AMADOR CANGREJO COBOS
C.C 157,471
Radicado DIAN No.4408 - 2018

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,



EZEQUIEL MARTINEZ MARTINEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilíquida.

D-11-03-20

20200526_132235402-17441 RESPUESTA RADICADO 110014003039201701066 – 1322444433659 DEL 18 DE MARZO DE 2020 DIVISIÓN DE GESTIÓN COBRANZAS.

032402_comunicacionesoficiales <032402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>

Mar 26/05/2020 13:58

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Paola Andrea Gonzalez Hernandez <pgonzalezh@dian.gov.co>; 2020_132235402 <2020_132235402@dian.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (158 KB)

NIT 157.471. OFI 3659. FECHA 18-03-2020. JOSE A. CANGREJO C.pdf;

Buenas tardes.

Radicado numero: 132235402-17441
Bogotá D.C. 26 de mayo de 2020.

Señor (A):
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: atención radicado
Numero radicado: 110014003039201701066

Cordial saludo,
Me permito remitir de manera adjunta, oficio
Correspondiente a (110014003039201701066)
Con el Fin de comunicarle Por correo electrónico la
Cual se surte con la Entrega del mismo en la
Dirección del email Informando de acuerdo a
Lo dispuesto por el Artículo 4. Del decreto 491
Del 28 de marzo De 2020

Todo alcance a esta solicitud debe ser enviada
Al buzón de gestión documental comunicación
Externa:
032402_gestiondocumental@dian.gov.co

DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES DIAN
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DOCUMENTACIÓN
CARRERA 6 # 15-32 PISO 13.
BOGOTA D.C

